EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

NL TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

Evaluación Específica de Desempeño
Programa Presupuestario

# E258 DEFENSA PÚBLICA

**Ejercicio Fiscal 2023**

**Instituto de Defensoría Pública de Nuevo Léon.**

NL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Programa Anual de Evaluación 2024.

evalúa PbR NL

**Octubre de 2024**

# Evaluación Específica de Desempeño

# Programa Presupuestario

# E258 DEFENSA PÚBLICA

## Ejercicio Fiscal 2023

## Instituto de Defensoría Pública de Nuevo Léon

Octubre de 2024

## Glosario de Términos

**Análisis de Gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Compromisos que mediante un posicionamiento institucional asumen los entes públicos para introducir mejoras a programas presupuestarios, actividades institucionales específicas y programas y proyectos de inversión, sustentadas en las recomendaciones provenientes de una evaluación externa que identifica fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

**Beneficiarios:** Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios agregados que se definen como zonas, comunidades, familias, población vulnerable, instituciones y organismos, entre otros.

**Clave Presupuestaria:** Es el conjunto de dígitos que conforman el instrumento para sistematizar e identificar la información del presupuesto de egresos, de acuerdo con las clasificaciones: Administrativa, Funcional, Programática, y Económica; así mismo vincula las asignaciones y transferencias del presupuesto con el origen de los recursos, con la ejecución de los recursos mediante el Clasificador por Objeto del Gasto; permite la identificación del ejercicio fiscal y área geográfica donde se ejecuta el gasto, y se constituye en un medio de control que integra las categorías y elementos programáticos, para el seguimiento y evaluación del gasto público.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Diagnóstico Situacional:** Documento descriptivo que justifica la existencia de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica a incluirse en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

**Ente Público:** A las dependencias, entidades y tribunales administrativos de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 39 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Evaluación Específica de Desempeño:** Analiza a partir de una valoración sintética el desempeño de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas, se enfoca en el avance de

cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del seguimiento de los indicadores de desempeño.

**Indicadores de Desempeño:** Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dichos indicadores podrán ser de tipo estratégico o de gestión y en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y economía.

**Indicador de gestión:** Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

**Indicador Estratégico:** Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

**Instancia Técnica Evaluadora (ITE):** Se refiere a la Instancia de Evaluación Externa responsable de ejecutar la evaluación del programa o fondo federal, designada por la Secretaría mediante proceso de contratación.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Herramienta de la planeación estratégica que en forma sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa Presupuestario y de una Actividad Institucional Específica, señala su alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorpora indicadores que miden objetivos y metas esperadas, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes, servicios y subsidios que se entregan a la sociedad; así como los insumos y actividades necesarias para producirlos o entregarlos, incluyendo los supuestos o factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y de las actividades institucionales específicas, como resultado de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.

**Medios Sustantivos:** Las acciones necesarias para lograr el objetivo central del Árbol de Objetivos y que se encuentran dentro del marco institucional del Programa.

**Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa y sus relaciones de causalidad; posibilita identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, y proporciona elementos para evaluar el avance en su consecución y examina el desempeño del Programa en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas públicos a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Monitoreo:** Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

**PbR Estatal:** Aprobación, asignaciones (Dependencias) o Transferencias (Entidades) de presupuesto de egresos por parte de la SFyTGE mediante los Programas Presupuestarios registrados para el Ejercicio Fiscal 2023.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

**Población o Área de Enfoque Atendida:** Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.

**Población o Área de Enfoque Objetivo:** Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un período de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

**Población o Área de Enfoque Potencial:** Población o área de enfoque total que presenta un problema o necesidad que justifica el diseño de un Programa y que es elegible para recibir los beneficios que el Programa entrega de acuerdo con su diseño de atención, sean estos beneficios bienes o servicios.

**Pregunta Metodológica:** Pregunta de investigación que se formula de manera precisa y clara, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperada.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos económicos hacia aquellos Programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados y, cuyo aporte sea decisivo para el desarrollo sostenible.

**Problema o necesidad:** Refiere a una situación que denota inconveniencia, insatisfacción, o un hecho negativo evidente por la forma en que afecta a una población o área de enfoque, que justifica la intervención pública mediante un Programa, ya sea porque atiende a una condición socioeconómica no deseable o a cualquier demanda pública que deba ser atendida por una función de gobierno.

**Programa:** Programa Presupuestario evaluado.

**Programa Presupuestario:** Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Agosto de 2013.

**Reglas de Operación:** Disposiciones normativas que describen la mecánica de operación de un Programa Presupuestario que tienen como objetivo establecer de forma clara y precisa los elementos operativos que garanticen la administración de los recursos públicos asignados con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de sus fines y objetivos. Las ROP se encuentran reguladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

**TdR:** Términos de Referencia que describen el propósito de la evaluación y establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigido el enfoque de evaluación.

**Tipos de Apoyo:** Los apoyos otorgados y sus características particulares, tales como los montos en que pueden entregarse, sus modalidades, la periodicidad de la entrega, cómo se entregan, entre otros.

**Unidad Técnica de Evaluación (UTE):** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en su carácter de instancia técnica a la que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Valor Público:** Según Moore (citado en BID y CLAD, 2007) se crea cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades o demandas, las cuales debe ser políticamente deseables como consecuencia de un proceso de legitimación democrática, de propiedad colectiva, caracterizando así su naturaleza pública, y generen información sobre los cambios sociales (resultados) que modifiquen ciertos aspectos del conjunto de la sociedad o de algunos grupos específicos reconocidos como destinatarios legítimos de los bienes públicos.

# Contenido

**Glosario de Términos** ... 3
**Resumen Ejecutivo.** ... 9
**Valoración global de la evaluación aplicada al Programa** ... 22
**Introducción.** ... 23
**Contextualización General del Programa.** ... 26

**Capítulo I.**
**Justificación y Contribución.** ... 37

**Capítulo II.**
**Orientación a Resultados.** ... 61

**Capítulo III.**
**Operación y Control del Programa.** ... 97

**Capítulo IV.**
**Análisis de Resultados.** ... 127
**Capítulo V.**
**Rendición de Cuentas** ... 141

**Capítulo VI.**
**Hallazgos.** ... 159
Hallazgos. ... 160

**Capítulo VII.**
**Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** ... 163
Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. ... 164
Aspectos Susceptibles de Mejora. ... 166

**Capítulo VIII.**
**Conclusiones.** ... 169
Conclusiones. ... 170

**Capítulo IX.**
**Criterios de Valoración.** ..... 175
Valoración Global del Programa. ..... 176
Recomendaciones Técnicas..... 178

**Capítulo X.**
**Anexos.**..... 183
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados 2023. ..... 184
Anexo 2. Presupuesto por objeto del gasto del Ente Público 2022 – 2023..... 187
Anexo 3. Relación de Informes Trimestrales que el Programa reporta. ..... 188
Anexo 4. Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa. ..... 189
Anexo 5. Gastos por Capítulo – Partida del Programa. ..... 193
Anexo 6. Fuentes de información. ..... 195
Anexo 7. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones. ..... 197

## Resumen Ejecutivo.

El Gobierno del Estado de Nuevo León programó la presente ***Evaluación Específica de Desempeño*** al programa ***E258 Defensa Pública***, para generar información que sirva para mejorar la Justificación y Contribución del Programa, su Orientación a Resultados, la Operación y Control, los Resultados y la Rendición de Cuentas. La evaluación se realizó por la Instancia Técnica de Evaluación Externa de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios[1].

La ***Evaluación Específica de Desempeño*** se realizó mediante el análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información entre otros. Su realización busca contribuir al fortalecimiento de la gestión por resultados, la transparencia y la rendición de cuentas en el destino, ejercicio y resultados logrados con el uso de los recursos estatales y/o del gasto federalizado en el Gobierno del Estado de Nuevo León y que se aplican a través de Programas Presupuestarios.

En este contexto, el programa ***E258 Defensa Pública***, a cargo del *Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL)*, con Clasificación Programática, de acuerdo con la base de programación del presupuesto, 29NE258C1y 29NE258C2, se vincula al Eje 3. Buen Gobierno, Tema 3.8. Acceso a la justicia y reinserción social efectiva, Objetivo 3.8. Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social, Estrategia 3.8.4. Crear, implementar y dar seguimiento de un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública, que incluya el análisis, diagnóstico, procedimientos, indicadores y sistema informático y Línea de acción 3.8.4.1. Diseñar un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027.

Es importante señalar que no fue posible encontrar la consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición en el objetivo principal, lo anterior debido a que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no elaboró el árbol de objetivos; sin embargo, al observar el problema central, su redacción es errónea porque se estructuró como una solución al problema.

1 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2024) Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño
Para Programas Presupuestarios: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Recuperado de: https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/TdR-2024-EED-PP-PAENL-VFINAL-2024.MAY_.19-1.pdf

Así mismo, el Ente Público responsable no cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario ***E258 Defensa Pública***, carencia que se constató a partir de la revisión del Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/ en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 que la plataforma despliega, por lo que debe elaborarlo conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED (https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/).

Ahora bien, el Fin señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, tiene un solo objetivo y satisface la sintaxis señalada por la Metodología de Marco Lógico, tal y como se muestra en el siguiente diagrama.

Cabe mencionar que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, debe revisar tanto el problema central (árbol del problema), así como identificar la situación deseada, elaborar un árbol de objetivos y una vez esto, el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues el Fin señalado en la MIR no es correcto. Por lo que, se sugiere que el Fin señalado en la MIR del Programa podría ser *Contribuir a incrementar el acceso a la justicia y atención de los usuarios de la defensoría pública mediante un modelo de gestión,* o también podría ser *Contribuir a garantizar el acceso a la justicia y atención de los usuarios de la defensoría pública mediante un modelo de gestión.* La diferencia entre acceso y atención es que el Acceso se refiere a la capacidad de obtener los servicios que se necesitan (sin discriminación alguna), mientras que atención es el proceso de buscar soluciones a los problemas de las personas, por lo que es diferente y el Ente Público en todo momento especifica "atención". Se hace mención del modelo de gestión porque así lo mandata el PED 2022 – 2027. Es importante señalar que esta sugerencia es ilustrativa ya que al redefinirse el árbol del problema y del árbol de objetivos podrían modificarse tanto el Fin como el Propósito del Programa Presupuestario.

Por otro lado, el objetivo del Propósito de la MIR del Programa es que *Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada,* sin embargo, no es posible notar la población objetivo en el árbol de objetivos debido a que, como se mencionó, no se elaboró un árbol de objetivos.

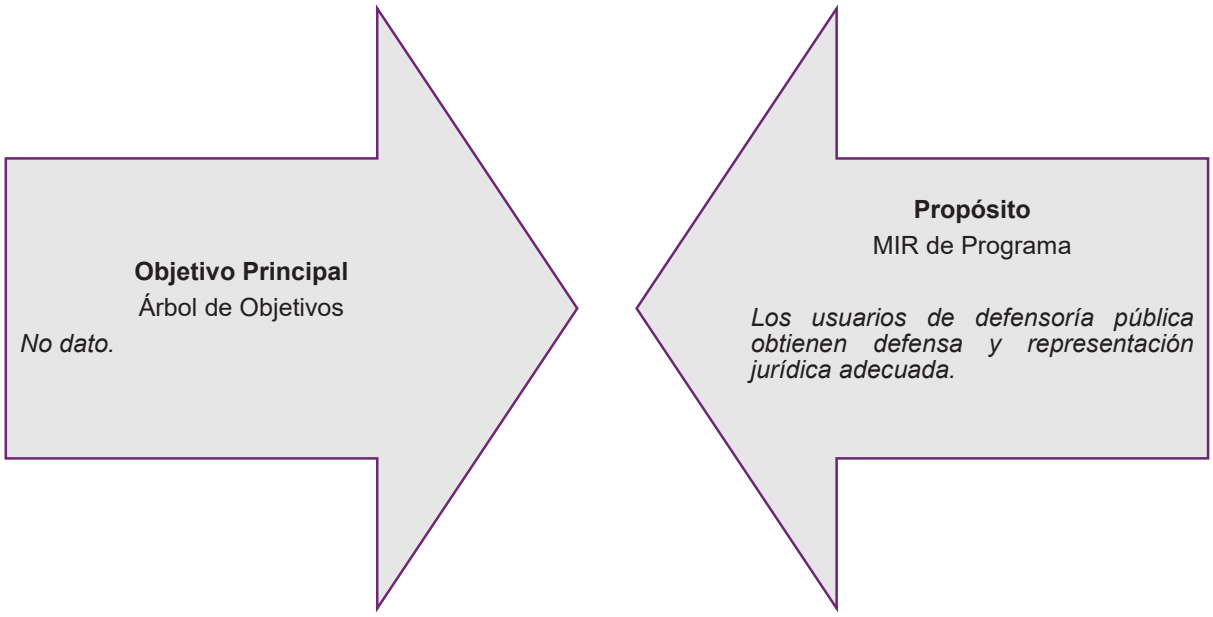


**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Ente Público y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario "Defensa Pública", 2023 (Anexo 1).

Además de lo anterior, no es posible identificar de manera clara y precisa los servicios que entrega el Programa con los medios sustantivos porque el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, ya que no se elaboró un árbol de objetivos, véase el siguiente diagrama.

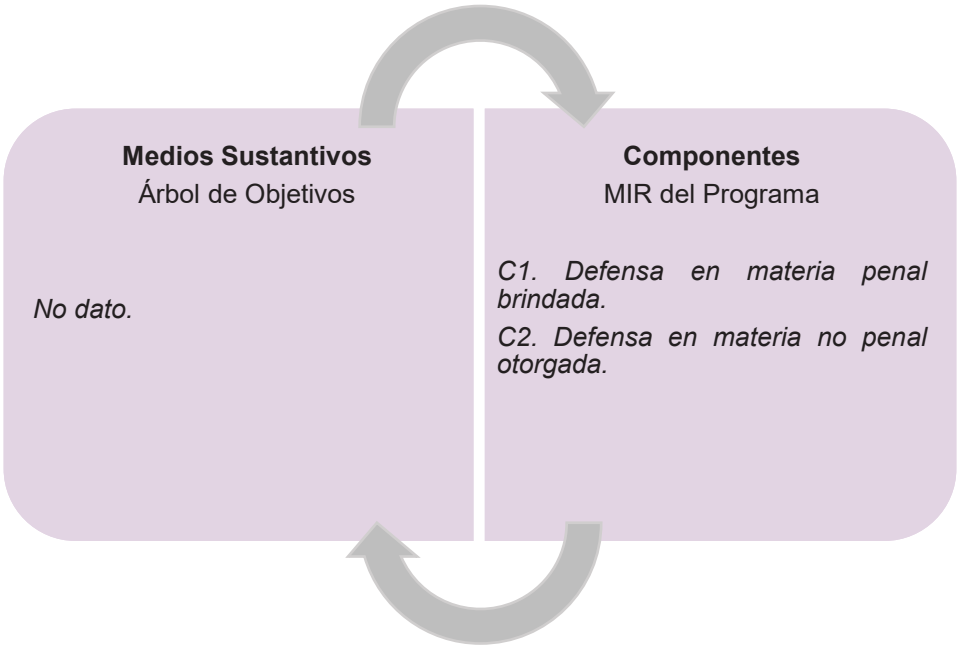


**Fuente:** Elaboración propia con información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario "Defensa Pública", 2023 (Anexo 1).

Debido a que no existe árbol de objetivos, pero sí se cuenta con un árbol de problemas, se observa en este árbol con relación a las causas y efectos (se verá a detalle en la Pregunta Metodológica No. 1, 2 y 6) que también relata la atención en materia laboral, por lo que se desconoce si en los componentes, específicamente en el Componente C2, la materia laboral está incluida, ese es un claro ejemplo de "ambigüedad".

Se observa entonces que los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en el Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.

> Componente C1. *Defensa en materia penal brindada.* La redacción no define con precisión y claridad el tipo de servicios que se brindan para la defensa penal, esta definición del Componente C1, además de ser conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual debe ser modificado.
>
> Componente C2. *Defensa en materia no penal otorgada.* La redacción no define con precisión y claridad el tipo de servicios que se otorgan en la defensa no penal, esta definición del Componente C2, además de ser conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual debe ser modificado.

Con respecto al tema del presupuesto, en el Ejercicio Fiscal 2023 el Presupuesto Modificado y Ejercido del Programa fue de $350,862,966.00 y de $348,512,473.00, respectivamente.

El presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa.

| Ejercicio Fiscal | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | $274,436,526.00 | $349,281,158.00 | $349,281,158.00 | $343,369,312.00 | $344,156,527.00 | $344,156,527.00 |
| 2023 | $283,218,495.00 | $350,862,966.00 | $350,862,966.00 | $348,512,473.00 | $348,512,473.00 | $348,512,473.00 |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, a través de la Cuenta Pública 2022 y 2023.

Durante 2022 el Presupuesto Devengado como proporción del Presupuesto Modificado representó el 98.30%, mientras que en 2023 éste representó el 99.33%. Asimismo, el Presupuesto Ejercido como proporción del Presupuesto Modificado fue de 98.53% en 2022 y 99.33% en 2023; este último indicador refleja que la eficiencia del gasto aumentó de 2022 a 2023.

| Ejercicio Fiscal | Modificado | Devengado | Ejercido | % Presupuesto Devengado | % Presupuesto Ejercido |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | $349,281,158.00 | $343,369,312.00 | $344,156,527.00 | 98.30 % | 98.53 % |
| 2023 | $350.862,966.00 | $348,512,473.00 | $348,512,473.00 | 99.33 % | 99.33 % |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Tabla No. 4a. y con base en la información proporcionada por el Ente Público.

La comparación entre el presupuesto devengado con respecto al presupuesto modificado muestra que en 2022 hay un subejercicio de 1.6% equivalente a $5,911,846.00 y en 2023 un subejercicio de 0.6% equivalente a $2,350,493.00 ambos dentro de estándares permisibles del ejercicio de gasto.

La cantidad de bienes y servicios otorgados (610,405) y la cantidad de beneficiarios atendidos (422,708), difiere de los datos informados en el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 cierre anual, ya que en nivel Propósito se reportan 66,830 usuarios atendidos, es decir 19,224 más que en el ejercicio 2022. En la Tabla que se muestra debajo de este párrafo, señala que los beneficiarios atendidos para el Componente C1 es de 332,981 y en el RAFFI 2023 cierre anual, especifica que el Componente C1 reporta 45,636 usuarios atendidos; ahora bien, en la Tabla que se muestra después de este párrafo, señala que los beneficiarios atendidos para el Componente C2 es de 89,727 y en el RAFFI 2023 cierre anual, especifica que el Componente C2 son 21,194 usuarios atendidos, tampoco se observa relación con la Cuenta Pública ya que no especifica información por Componente. Lo anterior, muy probablemente se observa así, porque en la Tabla siguiente a este párrafo, se encuentran otras variables que no se cuantificaron en la RAFFI 2023.

| Cantidad de Bienes y Servicios | Descripción del Componente | $ Modificado | $ Ejercido | Cantidad de Beneficiarios Atendidos |
|---|---|---|---|---|
| 205,555 | C1. Defensa en materia penal brindada. | $295,269,621 | $294,880,815 | 332,981 |
| 404,850 | C2. Defensa en materia no penal otorgada | $55,593,345 | $53,631,658 | 89,727 |

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público, la cual proviene de la Cuenta Pública 2023.

Como se menciona en párrafos anteriores, no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa, sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por el Ente Público responsable de la Ejecución del Programa[2], el Capítulo 1000 corresponde al Componente C1 *Defensa en materia penal brindada*, y en lo que respecta al Componente C2 *Defensa en materia no penal otorgada*, corresponden los Capítulos 1000, 2000 y 3000[3].

También se identifica que el Programa no ejerció Gastos de Capital, por lo que no aplica. El Programa detalló que el Presupuesto Ejercido se destinó en Gastos de Operación ($346,293,470) y ($ 2,219,003) en Gastos en Mantenimiento. También señala que, en los servicios brindados a los usuarios del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, se otorgaron 422,708 servicios, lo que refleja un gasto unitario con relación al Presupuesto Modificado de $830.04/persona y de $824.48/persona con respecto al Presupuesto ejercido, para una eficiencia presupuestaria del 99.33%.

| Concepto | Gts. Operación | Gts. Mantenimiento | Gts. Capital | PA / AEA /1 | Gasto Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| **Modificado** | $ 348,643,963 | $ 2,219,003 | $ 0 | 422,708 | $ 830.04 |
| **Ejercido** | $ 346,293,470 | $ 2,219,003 | $ 0 | | $ 824.48 |
| **% Eficiencia** | **99.33%** | **100%** | **0%** | | **99.33%** |

**1/ PA / AEA: Población o Área de Enfoque Atendida**
**Fuente:** Elaboración propia con información del Anexo 5.

En el caso de los indicadores de desempeño se tiene que sus avances son críticos y se recomienda que sus nombres, descripción y método de cálculo no deben ser ambiguos o sin claridad. Además, es necesario que se implemente una metodología para el cálculo de las metas de los indicadores en todos

2 Información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa en revisión de Gabinete.
3 Según información del Ente Público, el capítulo 1000 corresponde al Componente C1 y C2 del Programa Presupuestario porque se le paga nómina a abogados penales y a abogados no penales (por honorarios). El Capítulo 1000, 2000 y 3000 corresponde al Componente C2 porque además de la nómina y de los honorarios, ahí se incluyen los servicios generales, así como materiales y suministros.

los niveles de la MIR ya que las metas planteadas para 2023 en la mayoría de los casos se encuentran en algunos casos por debajo de la capacidad operativa del Ente Público y otras metas son ambiciosas, véase el siguiente cuadro.

| Nivel de la MIR | Nombre del Indicador | Variables del Indicador | Dato Año Base Año 2021 | Meta Resultado | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fin | Tasa de variación de usuarios atendidos. | V1. Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 | 33.74 | Meta | 4.00 | 8.00 |
| | | | | Avance | 9.20 | 1.12 |
| | | V2. Usuarios atendidos en el año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | No |
| Propósito | Tasa de variación de defensa penal y no penal. | V1. Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1 | 49.89 | Meta | 6.00 | 12.00 |
| | | | | Avance | 12.27 | 57.61 |
| | | V2. Defensa penal y no penal en el año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | Sí |
| C1. | Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | V1. Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1 | 55.32 | Meta | 10.00 | 15.00 |
| | | | | Avance | 49.05 | 2.56 |
| | | V2. Defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | No |
| C2. | Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | V1. Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1 | 0.01 | Meta | 4.00 | 8.00 |
| | | | | Avance | 11.63 | 14.31 |
| | | V2. Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | Sí |

**1/ Umbral.-** Este campo es resultado de lo determinado en la Tabla No. 14 de la Pregunta Metodológica No 10.
**2/ Se cumple.-** Este campo es la respuesta a la pregunta ***¿El avance cumple con el Sentido del Indicador?, esto de acuerdo al análisis del Anexo 4 "Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa".***
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de la RAFFI anual 2022 y 2023, así como con información del Anexo 4.

**Recomendaciones de Mejora para los Indicadores de Desempeño.**

| Nivel de Desempeño | Propuesta de Mejora Nombre del Indicador | Propuesta de Mejora Descripción del Indicador |
|---|---|---|
| Fin | Tasa de variación anual de usuarios atendidos. | Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos con servicios de defensoría pública y representación jurídica que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al año inmediato anterior. |
| Propósito | Tasa de variación anual de defensa penal y no penal. | *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en la defensa penal y no penal que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al año inmediato anterior.* |
| C1. | Tasa de variación acumulada de defensas en materia penal brindadas. | *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en materia penal que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al trimestre inmediato anterior.* |
| C2. | Tasa de variación acumulada de defensa en materia no penal otorgadas. | *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en materia no penal que otorga el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al trimestre inmediato anterior.* |

**Fuente:** Elaboración propia con la información del Anexo 4.

Bajo este contexto y como resultado del análisis derivado de la evaluación practicada, se emitieron las siguientes Recomendaciones Técnicas:

***Capítulo I. Justificación y Contribución.***

1) Distinguir de manera clara el problema central que se atiende con el Programa, así como sus causas y sus efectos, y elaborar el árbol del problema conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Elaborar el árbol de objetivos conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED y determinar de forma clara y precisa los servicios que entrega el Programa para la elaboración de los medios sustantivos del árbol de objetivos.
3) Vincular el árbol de objetivos y la MIR del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
4) Elaborar el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario con base en los criterios y apartados establecidos en la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

5) Determinar y cuantificar de manera clara y precisa a la población potencial, la población objetivo y la población atendida con el Programa, conforme al formato DS-01, señalado en el Anexo 1 (Formato DS-01) del Manual para la Operación del PbR-SED.
6) Elaborar y oficializar una metodología para el cálculo de la cuantificación y la cobertura de la población objetivo que se atiende con los Componentes del Programa.
7) Incluir en el Diagnóstico Situacional la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
8) Mejorar la redacción del Fin del Programa para lograr una vinculación directa con el Tema No.3.8., con el Objetivo No. 3.8, con la Estrategia 3.8.4, con la Línea de Acción 3.8.4.1 del Plan Estatal de Desarrollo y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 y sus Metas 16.3 y 16.a., así como con el Objetivo No. 5 del Programa Sectorial de Seguridad y Justicia.
9) Homologar la Carátula de Identificación del Programa y la Ficha ODS Nuevo León E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, con el Apartado correspondiente a Programa Sectorial, Especial o Regional de la Alineación a la Planeación del Desarrollo *y* al apartado relativo *a* las Metas ODS de la Ficha Técnica de Indicadores 2023.

***Capítulo II. Orientación a Resultados.***

1) Redefinir los Componentes del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED y lo que señala la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
2) Mejorar los supuestos de los Componentes del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
3) Determinar los Componentes de manera precisa, clara y sin ambigüedad, así como sus supuestos de manera tal que el Propósito del Programa sea consecuencia directa de su producción y cumplimiento de sus supuestos.
4) Puntualizar la redacción de los supuestos de las Actividades, de los Componentes y del Propósito del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
5) Redefinir el Fin del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED.
6) Delimitar correctamente el Supuesto del Fin del Programa, pues debe contribuir al acceso a la justicia a través de un modelo de gestión la Defensa Pública.

7) Redefinir con claridad los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para que cumplan con los Criterios CREMAA identificados en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
8) Hacer los cambios necesarios a las Metas de los indicadores de desempeño del Programa, conforme a lo señalado en el Numeral 4 de la Sección 5.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
9) Modificar, de considerarse pertinente, el formato del Reporte de Avance Físico Financiero trimestral, y anual en el Apartado correspondiente al Avance Financiero por trimestre, para incorporar los montos presupuestales de los Componentes, especificando el momento contable a reportar.
10) Revisar las Variables V1 y V2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 de la MIR y su correcta aplicación de la fórmula y verificar que coincidan los documentos internos con las Fichas Técnicas de Indicadores y con los Reportes de Avance Físico Financiero.
11) Realizar el Posicionamiento Institucional conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
12) Elaborar el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, y presentar evidencia documental de los avances y la entrega final del PAMGE, que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

***Capítulo III. Operación y Control del Programa.***

1) Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo que recibe los servicios que entrega el Programa, con apego a lo establecido en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Crear, de considerarse pertinente y basándose en el Concentrado Anual de todas las Direcciones, así como en los Parámetros del Servicio (Trimestral y Anual) de audiencias, altas, bajas y activas, un mecanismo para determinar la cantidad de usuarios atendidos mediante la implementación del Programa.
3) Realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa.
4) Homologar la información estadística de los Componentes del Programa en todos los documentos internos del Ente Público, como los Reportes de Avance Físico Financiero, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como con la información de otros entes gubernamentales y Organismos a nivel Federal, como el INEGI.

5) Revisar que las Actividades de los Componentes C1 y C2 cumplan con los criterios de la Lógica Causal Vertical señalados en el Apartado 11 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
6) Analizar la posibilidad de una nueva Actividad que contribuya al Componente C1.
7) Verificar que los supuestos establecidos en las Actividades cumplan con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
8) Determinar los mecanismos necesarios que garanticen que la información empleada para el cálculo de los indicadores de desempeño de los dos Componentes del Programa sea homogénea y clara entre los diversos documentos internos, así como la que se comparte con otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno.

***Capítulo IV. Análisis de Resultados.***

1) Implementar una metodología para la programación de las metas de los indicadores de desempeño que considere el presupuesto asignado al Programa.
2) Redefinir el nombre y descripción de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, y Componentes C1 y C2 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
3) Mejorar el método de cálculo de los indicadores en los Componentes C1 y C2 de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
4) Reportar en sus Informes de Avance de Gestión Financiera, así como en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con el Programa Presupuestario.
5) Estructurar la Cadena Programática Presupuestaria (Clave Presupuestaria), donde se observe que los Componentes del PbR Estatal (base de programación presupuestaria) están considerados en las Clasificaciones del Gasto del Ente Público.

***Capítulo V. Rendición de Cuentas.***

1) Fortalecer el micrositio del Ente Público con la información ordenada, actualizada y detallada del Programa y sus anexos normativos, así como sus resultados principales (ejercicio y control de los recursos e indicadores de resultados).
2) Revisar que la información reportada de los indicadores contenida en la plataforma de transparencia federal coincida con lo establecido en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
3) Publicar la información de la Encuesta de Calidad del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León en la plataforma de transparencia federal.
4) Publicar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Ente Público en la plataforma de transparencia federal.
5) Dar cumplimiento con el artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en la plataforma de transparencia federal.

Finalmente, como resultado del proceso de evaluación se establecieron los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se ponen a consideración del Ente Público *Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León:*

| No. | ASM | Tipo ASM | Recomendación para el ASM | Alcance ASM |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Elaborar y subir al portal evalua-pbr.nl.gob.mx/ el Diagnóstico Situacional del Programa. | **Interinstitucional** | Elaborar el Diagnóstico Situacional del Programa en el que se identifique (entre otros apartados) el Problema Central, la población objetivo, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del Problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades y la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED. | **Corrige** |

| No. | ASM | Tipo ASM | Recomendación para el ASM | Alcance ASM |
|---|---|---|---|---|
| **2** | Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del Programa. | **Específico** | Verificar que la generación de los Componentes y sus supuestos sean los adecuados para generar el Propósito del Programa; que las Actividades de los Componentes C1 y C2, sean las necesarias y suficientes para producirlos y que estén establecidos de manera clara, lógica y secuencial; con los supuestos de las Actividades. | **Corrige** |
| **3** | Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del Programa. | **Específico** | Redactar los objetivos e indicadores de desempeño asociados a los objetivos de Fin, Propósito y Componentes conforme a lo establecido en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. | **Corrige** |
| **4** | Adecuar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero | **Interinstitucional** | Modificar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero para que incluya los montos presupuestales, por momento contable del egreso, de los Componentes, así como las estadísticas de los bienes o servicios entregados y la población beneficiada. | **Corrige** |
| **5** | Fortalecer el micrositio para el Programa. | **Interinstitucional** | Difundir en el portal de internet del Ente Público la información relevante del Programa, como puede ser su marco normativo, indicadores de desempeño, sus principales resultados e información programática y presupuestal, entre otros, para fortalecer la transparencia proactiva. | **Corrige** |

## Valoración global de la evaluación aplicada al Programa

La valoración global de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas metodológicas aplicadas al programa ***E258 Defensa Pública*** es de **1.8** por lo que se ubica con una semaforización en **AMARILLA** y criterio **MEDIO** de acuerdo con lo siguiente:

| Valoración global por capítulo evaluado | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Capítulo Evaluado** | **Total de Preguntas** | **Criterio** | **Valor Promediado/1** | **Semaforización** |
| I. Justificación y Contribución. | PM No. 1 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 2 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 3 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 4 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 5 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **5** | **Bajo** | **1.2** | **Rojo** |
| II. Orientación a Resultados. | PM No. 6 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 7 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 8 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 9 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 10 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 11 | Bajo | 1 | Rojo |
| | **6** | **Medio** | **1.8** | Amarillo |
| III. Operación y Control del Programa. | PM No. 12 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 13 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 14 | Alto | 3 | Verde |
| | PM No. 15 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **4** | **Medio** | **2.0** | **Amarillo** |
| IV. Análisis de Resultados | PM No. 16 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 17 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 18 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **3** | **Medio** | **2.0** | **Amarillo** |
| V. Rendición de Cuentas. | PM No. 19 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 20 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **2** | **Medio** | **2.0** | **Amarillo** |
| **Valoración Final Promedio/2.** | **20** | **Medio** | **1.8** | **Amarillo** |

***1/*** *El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.*
***2/*** *La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.*

## Introducción.

La Evaluación es uno de los instrumentos de la Gestión para Resultados (GpR) que permite valorar el desempeño de los programas públicos, también se logra identificar discrepancias y aspectos susceptibles para mejorar su gestión estratégica y operativa, ejercicio de los recursos, destino y aportación para resolver los problemas o asuntos públicos que aquejan a la población o a algún área de enfoque, con el diseño, implementación, entrega y prestación de bienes, servicios y apoyos. Su aplicación identifica fallas en la estructura, consistencia, estrategia y resultados de los programas públicos, por lo que el propósito es reducir efectos negativos e incertidumbres y mejorar la eficacia y eficiencia de la intervención gubernamental, para con ello, incidir en la toma de decisiones (Mejorar la Gestión).

En este sentido, la ***Evaluación Específica de Desempeño*** del programa ***E258 Defensa Pública*** mediante un análisis sistemático de su información genera información útil para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas, y analiza el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Lo anterior está fundamentado, en primer término, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala que *Los recursos económicos de que dispongan la … las entidades federativas … se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*, y en segundo término en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) artículos 85 y 110, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) artículos 54, 61, 71, 72 y 79; y en el caso de la normativa estatal, en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 125, fracción IV y 191; Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 13, fracción III; y 15; Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 4º, 103, primer párrafo y 104; y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

La presente ***Evaluación Específica de Desempeño*** tiene como objetivo proveer información con respecto a la justificación y contribución del Programa, orientación a resultados, operación y control, análisis de resultados alcanzados y rendición de cuentas, por lo que esta evaluación se sustentó en las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política

de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público responsable de la ejecución del Programa y se desarrolló aplicando los criterios metodológicos establecidos en los Términos de Referencia (TdR), de tal manera que:

1. Se examinó la alineación del Programa con respecto a los instrumentos de la planeación del desarrollo estatal establecida por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
2. Se revisó si la justificación del Programa se sustenta en metodologías y mecanismos debidamente establecidos de planeación y diseño de programas públicos.
3. Se identificaron las buenas prácticas de operación y control que mejoren la gestión operativa del Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
4. Se valoraron los principales resultados intermedios y finales, y a la vez observar la eficiencia en la gestión y operación en el cumplimiento de metas de desempeño, con el propósito de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de recursos.
5. Se analizó la cobertura y focalización del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
6. Se observó el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y control de recursos como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
7. Se identificaron los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Programa en el corto y mediano plazo.

El análisis de gabinete que se aplicó tomó en cuenta la información del Programa, la cual se agrupó en una Bitácora de Información integrada por 29 fuentes. No obstante, estos documentos fueron enunciativos más no limitativos; también se recopiló información pública, dispuesta en los portales oficiales de internet que contienen información sobre transparencia presupuestal y gubernamental.

Al respecto, la Bitácora de Información proporcionada por el ***Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León*** para evaluar el programa ***E258 Defensa Pública*** alcanzó la siguiente valoración:

| Programa Presupuestario | Ente Público |
|---|---|
| **E258 DEFENSA PÚBLICA** | **0061001 INSTITUTO DE DEFENSORIA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN** |

| | | |
|---|---|---|
| El programa logró obtener una valoración de: | ***3.25*** | **EVALUABLE** |

| Rango de valores del indicador de la Calidad de Información | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **0.00 – 1.99** | **BAJA** | **2.00 – 3.50** | **MEDIA** | **3.51 – 4.00** | **ALTA** |

La presente ***Evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios*** contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco capítulos temáticos, de la siguiente manera:

| Capítulos Temáticos | Preguntas | Preguntas Binarias con Análisis descriptivo con valoración cuantitativa | Preguntas con Análisis descriptivo sin valoración cuantitativa | Total |
|---|---|---|---|---|
| - Contextualización General del Programa. | a – e | - | - | - |
| I. Justificación y Contribución. | 1 – 5 | 1 – 5 | - | 5 |
| II. Orientación a Resultados. | 6 – 11 | 6 – 11 | - | 6 |
| III. Operación y Control. | 12 – 15 | 12 -15 | - | 4 |
| IV. Análisis de Resultados. | 16 – 18 | 16 – 18 | - | 3 |
| V. Rendición de Cuentas. | 19 – 20 | 19 – 20 | - | 2 |
| **Total de Preguntas** | | | | **20** |

Para cada una de las 20 preguntas metodológicas se estructuraron respuestas y recomendaciones técnicas apegadas a los Términos de Referencia (TdR), y adicional a esto, se identifican los principales hallazgos derivados de estas respuestas, en función de los objetivos y finalidades del programa ***E258 Defensa Pública***. También, incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y se enlistan recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y operación del programa, denominadas “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”. Finalmente, se elaboraron conclusiones por cada uno de los capítulos temáticos de evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados.

# Contextualización General del Programa.

## a. Datos del Programa:

| | |
|---|---|
| Programa Presupuestario: | E258 Defensa Pública. |
| Clasificación programática: | 29NE258C1<br>29NE258C2 |
| Ente Público responsable de la Ejecución del Programa: | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL). |

**Misión del Ente Público[4]:**

Brindar gratuitamente en materia penal los servicios jurídicos de una defensa integral, ininterrumpida, oportuna, técnica, eficiente y competente. Asimismo, en materia familiar, civil, mercantil, métodos alternos y de justicia administrativa provee servicios de orientación y asesoría, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables. Su patrocinio litigioso se resolverá en la forma y términos que determine el Reglamento de su propia Ley.

**Visión del Ente Público[5]:**

Integrar una institución con abogados comprometidos con la excelencia académica y desempeño profesional dotados de una indeclinable vocación de servicio, conduciéndose dentro de los principios de honestidad y eficiencia, generando confianza en la sociedad en la atención de los asuntos que les sean conferidos

**Objetivos principales del Ente Público[6]:**

Garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa y el acceso a la justicia como parte del debido proceso.
Dirigir, operar, coordinar y controlar el sistema de defensa pública del Estado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, su normatividad interna y demás ordenamientos aplicables.

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL), tiene la responsabilidad de prestar servicios profesionales, de orientación, asesoría y patrocinio de casos, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables[7]. Así mismo el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL), a través de la Dirección Administrativa implementa el Programa Presupuestario E258 Defensa Pública, de conformidad con el

4 Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (2024), Portal Oficial de la Entidad, Misión del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Recuperado de https://www.nl.gob.mx/defensoriapublica
5 Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (2024), Portal Oficial de la Entidad, Visión del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Recuperado de https://www.nl.gob.mx/defensoriapublica
6 Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León (2024), Artículo 3. Última reforma publicada en el periódico oficial del 16 de agosto de 2021.
7 Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (2024), Portal Oficial de la Entidad, Responsabilidad del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Recuperado de https://www.nl.gob.mx/defensoriapublica

artículo 23 del Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León[8], que a la letra dice:

> "La Dirección Administrativa, se integrará por un director, jefes de área y demás personal que se requiera. Le corresponderá el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las funciones siguientes:
> (…)
> X. Supervisar la planeación de los programas y proyectos que realizan las Direcciones acordes al Plan Estatal de Desarrollo;
> XI. Dar seguimiento a los avances de los programas y proyectos en los que esté involucrado el Instituto, en relación con el Plan Estatal de Desarrollo;
> XII. Recopilar, procesar y mantener la información estadística que generen las Direcciones;
> (…)"

Además de lo anterior, el Artículo 4 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León[9] señala textualmente que:

> "El Instituto prestará sus servicios profesionales en materia penal a que tiene derecho todo individuo en los términos de los artículos 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, consistentes en una defensa integral, ininterrumpida, oportuna, técnica, adecuada y eficiente.
> En las materias familiar, civil, mercantil y de justicia administrativa se prestarán los servicios de orientación, asesoría y patrocinio de casos, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables. Su patrocinio litigioso se resolverá en la forma y términos que determine el Reglamento de esta Ley".

Ahora bien, el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (2022)[10], establece en su parte introductoria que:

> "La Defensoría Pública tiene su origen en el Constituyente del año 1856 en que se denominaba Defensoría de Oficio, a partir de entonces ha atravesado por una serie de Reformas y Adiciones, así como Leyes nuevas encaminadas a fortalecer el servicio de la Defensoría Pública, hasta llegar a su culminación en el año 2009 cuando el 6 de Febrero de ese año se expide el Decreto que da origen a la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, en la que se dispone que este servicio sea brindado por un Organismo Público Descentralizado de nueva creación denominado Instituto de

8 Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León (2024), Artículo 23. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2015.
9 Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León (2024), Artículo 4. Última reforma publicada en el periódico oficial del 16 de agosto de 2021.
10 Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (2022), Parte Introductoria, Código: DA-IDP-01 Versión: 02 emisión: 10/11/2022 página: 5 de 159, proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Véase a detalle funciones de esta Dirección Administrativa en la Pregunta Metodológica No. 14 de la presente Evaluación.

Defensoría Pública de Nuevo León, dentro de cuya organización se crea la Dirección Administrativa, cuyas funciones se determinarán a través de su Reglamento respectivo.

Posteriormente, el 16 de septiembre de 2015, se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, en el que se describen las obligaciones y las funciones que le corresponden a la Dirección Administrativa, entre las que se encuentra la de elaborar y actualizar los Manuales de Organización y de Servicios, así como el de Procedimientos del Instituto.

Por lo anterior y consciente de la importancia que tiene el contar con los Manuales de Organización y Procedimientos actualizados conforme a la operación funcional actual y real del Instituto, la Dirección Administrativa se avocó a revisar, desarrollar, actualizar y adaptar los Manuales existentes a la estructura funcional real de las diferentes Áreas que integran esta Dirección, a fin de contar con una Estructura Administrativa funcional, sólida, eficiente y bien organizada para así poder proporcionar un servicio de calidad a los usuarios de las Direcciones que conforman el Instituto".

Con los anteriores preceptos normativos, se observa que el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, a través de su Dirección Administrativa, supervisa la planeación y da seguimiento a los avances de los programas y proyectos que realizan las Direcciones acordes al Plan Estatal de Desarrollo; así mismo recopila, procesa y mantiene la información estadística que generan las Direcciones, sin embargo no es posible identificar con precisión las áreas o direcciones que se encargan de brindar los servicios por cada Componente del Programa Presupuestario.

Derivado de eso, lo que sí se identifica con claridad es que el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León a través de todas sus áreas, presta sus servicios profesionales para el Componente C1 *Defensa en materia penal brindada*, consistente en la materia penal en una defensa integral, ininterrumpida, oportuna, técnica, adecuada y eficiente; así como para el Componente C2 *Defensa en materia no penal otorgada* con las materias: familiar, civil, mercantil y de justicia administrativa se presta los servicios de orientación, asesoría y patrocinio de casos, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables, lo anterior para efectos del Programa Estatal E258 Defensa Pública.

**b. Alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal.**

De acuerdo con la Tabla No. 1, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa es el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL). El Programa Presupuestario *Defensa Pública*; cuenta con *Clave Programática E258*. Su alineación a la Planeación del Desarrollo Estatal, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 es la siguiente:

| | |
|---|---|
| Eje B. | 3. Buen Gobierno. |
| Tema 29. | 3.8. Acceso a la justicia y reinserción social efectiva. |
| Objetivo 29. | 3.8. Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social. |
| Estrategia | 3.8.4. Crear, implementar y dar seguimiento de un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública, que incluya el análisis, diagnóstico, procedimientos, indicadores y sistema informático. |
| Línea de acción | 3.8.4.1. Diseñar un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública. |

El Programa Sectorial con que cuenta el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL) es el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 - 2027, que ofrece un panorama general del Sector de Seguridad y Justicia, en el que se incluye la situación actual y las tendencias con información estadística proporcionada por las dependencias que integran el Sector por ámbito de competencia. Del Eje 3. Buen Gobierno del PED, se desprenden 4 subejes que definen el alcance del Programa Sectorial: entre ellos, se encuentra el subeje 3.8. Acceso a la Justicia y Reinserción Social Efectiva. El Objetivo Específico 5 del Programa Sectorial establece *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial.*

Con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el Programa está vinculado al *ODS 16. Promover Sociedades Justas, Pacíficas e Inclusivas* y a la *Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, y la Meta 16.A Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia*[11].

11 La información proviene del Portal Evalúa, recuperado de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ficha-ods/?id=430, así como de la Carátula de Identificación del Programa Presupuestario.

| **Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.** | |
|---|---|
| **ENTE PÚBLICO** | **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE** |
| *0061001 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN* | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| **CLAVE PROGRAMÁTICA** | *E258* |
| | |
| **EJE DEL PED** | **TEMA DEL PED** |
| **3. BUEN GOBIERNO.** | *3.8. ACCESO A LA JUSTICIA Y REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA.* |
| **OBJETIVO DEL PED** | *3.8. PROCURAR UN SISTEMA PENITENCIARIO QUE CUENTE CON LAS CAPACIDADES ÓPTIMAS PARA UNA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.* |
| **ESTRATEGIA DEL PED** | *3.8.4. CREAR, IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS, INDICADORES Y SISTEMA INFORMÁTICO.* |
| **LÍNEA DE ACCIÓN DEL PED** | *3.8.4.1. DISEÑAR UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.* |
| **PROGRAMA SECTORIAL, REGIONAL O ESPECIAL** | *PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 2022 – 2027.* |
| **OBJETIVO DE FIN DEL PROGRAMA** | **TIPO DE BENEFICIARIO** ***(Catálogo de Beneficiarios "Evalúa PbR")*** |
| *CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MEDIANTE UNA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA.* | *18. USUARIOS.* |
| **OBJETIVOS ODS** /1 | **METAS ODS** |
| *16. PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS.* | *META 16.3 PROMOVER EL ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS.*<br>*META 16.A FORTALECER LAS INSTITUCIONES NACIONALES PERTINENTES, INCLUSO MEDIANTE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA CREAR A TODOS LOS NIVELES, PARTICULARMENTE EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, LA CAPACIDAD DE PREVENIR LA VIOLENCIA Y COMBATIR EL TERRORISMO Y LA DELINCUENCIA.* |

**1/** Consultar el enlace en el Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ods/ para enunciar el(los) ODS y su(s) meta(s) de conformidad al Portal de Internet "Evalúa PbR NL".

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED), recuperado de https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027. Ficha ODS Nuevo León E258 Defensa Pública recuperado de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ficha-ods/?id=430, con la Matriz de Indicadores para Resultados MIR (2023) Defensa Pública, Catálogo de Beneficiarios vigente del PbR Estatal (Evalúa PbR), Carátula de Identidad del Programa recuperada de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/E258-CI-2023-30-JUL-2024.pdf

**c. Definición y cuantificación del Beneficiario del Programa Presupuestario.**

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (IDPNL), no cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario que contenga la definición de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, como lo establece el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (Capítulo 3, Sección 3.3. y sus anexos)[12] emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE), por lo que se desconocen las definiciones oficiales de la población potencial, de la población objetivo y de la población atendida.

Dicha omisión se constató a partir de la revisión del Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/ en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 que la plataforma despliega. Cabe apuntar que el formato de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública, disponible en el Portal Oficial "Evalúa PbR NL", registra que el Beneficiario (PO/AE) del programa son Usuarios del servicio de Defensoría Pública.

**Tabla No. 2 Definición de la Población o Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida. E258 Defensa Pública.**

| Tipo de Beneficiario | Descripción amplia de Población Objetivo o Área de Enfoque |
|---|---|
| *18. Usuarios* | *18.10 Personas usuarias del servicio de defensoría pública* |

| | | |
|---|---|---|
| **Potencial:**<br>*No se tiene una definición oficializada.* | | |
| | **Objetivo:**<br>*Personas usuarias del servicio de Defensoría Pública.* | |
| | | **Atendida:**<br>*No se tiene una definición oficializada.* |

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023, así como de la Carátula de Identificación del Programa Presupuestario y con base en información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

12 Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. SFyTGE. Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/

La Tabla No. 3 muestra la información de la Población Atendida por el Programa. La tabla no cuenta con los datos de cuantificación de la Población o área de enfoque requerida ya que no se cuenta con un Diagnóstico Situacional en el que hayan sido estimadas.

| Tabla No. 3 Cuantificación de la Población o Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida. | | | |
|---|---|---|---|
| **Objetivo de PROPÓSITO del Programa** | Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada. | | |
| **Ejercicio Fiscal** | **Potencial** | **Objetivo** | **Atendida** |
| **2022** | No dato. | No dato. | No dato. |
| **2023** | No dato. | No dato. | No dato. |

**Fuente:** Elaboración propia con información del Anexo 1 e información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

**d. Evolución del presupuesto del Programa, considerando al menos dos ejercicios fiscales anteriores.**

La Tabla No. 4a presenta el presupuesto total del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo Le**ón** para los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023 por momento contable del egreso[13].

| Tabla No. 4a Análisis del Presupuesto del Programa. E258 Defensa Pública. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ejercicio Fiscal | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| 2022 | $274,436,526.00 | $349,281,158.00 | $349,281,158.00 | $343,369,312.00 | $344,156,527.00 | $344,156,527.00 |
| 2023 | $283,218,495.00 | $350,862,966.00 | $350,862,966.00 | $348,512,473.00 | $348,512,473.00 | $348,512,473.00 |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, a través de la Cuenta Pública 2022 y 2023.

El presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa.

13 En el Anexo 5 se desglosa el presupuesto por su Clasificación por Objeto del Gasto

La información de la Tabla No. 4a se desglosa por capítulo en el Anexo 2. Presupuesto por objeto del gasto del Ente Público 2022 – 2023, con base en la cual se observa lo siguiente:

- El Presupuesto Ejercido en el Programa por el Ente Público respecto al ejercicio 2022 fue por la cantidad de $344,156,527.00, sin embargo, aumentó para 2023 con un presupuesto de $348,512,473.00; es decir el presupuesto ejercido para 2023 aumentó en 1.2%[14].
- En el ejercicio 2023, el Presupuesto Aprobado fue superior con un 3.2%, esto es al pasar de $274,436,526.00 en 2022 a $283,218,495.00 para el 2023, mientras que en el mismo período el Presupuesto Modificado pasó de $349,281,158.00 en 2022 a $350,862,966.00 en 2023, lo que representa un aumento en un 0.4%. Se observa también que en los ejercicios 2022 y 2023, el Presupuesto Comprometido en cifras, equivale a lo mismo que el Presupuesto Modificado, no hay variación.
- Por su parte, el Presupuesto Devengado aumentó de 2022 a 2023 en un 1.4% y el Presupuesto Ejercido con el Presupuesto Pagado también aumentó en un 1.2% de 2022 a 2023, sin embargo, tanto el Presupuesto Ejercido, como el Presupuesto Pagado representan las mismas cifras presupuestales tanto en el ejercicio 2022 como en el ejercicio 2023.
- En su Clasificación por Objeto del Gasto el Presupuesto Ejercido en el Programa E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública, se distribuyó de la siguiente manera; durante 2022[15] el Capítulo 1000 Servicios personales de $319,965,143.00, en el Capítulo 2000 de Materiales y suministros, $2,709,279.00 y el Capítulo 3000 de Servicios generales, $21,482,106.00. Durante el ejercicio fiscal 2023 la distribución del Presupuesto Ejercido fue la siguiente: en el Capítulo 1000 de $321,390,165.00, en el Capítulo 2000 fue de $3,255,868.00 y el Capítulo 3000 representado por el $23,866,439.00[16].
- En términos porcentuales con cifras redondeadas, el presupuesto del Programa se ejerció principalmente en el Capítulo 1000 Servicios personales de un 93% en el 2022 y 92% en el 2023, con respecto al total, le sigue el Capítulo 3000 Servicios generales de un 6% en el 2022 y 6% en 2023, finalmente el Capítulo 2000 Materiales y suministros con 1% en 2022 y 1% en el 2023. En el año 2022 y 2023 no se aprecia presupuesto en los Capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, así como en el Capítulo 6000 Obras Públicas.

14 El Presupuesto Ejercido por el Ente Público en los dos ejercicios fiscales se tomó de sus Cuentas Públicas anuales, ver Anexo 2.
15 Las cantidades del ejercicio fiscal 2022 se tomaron de la información del Anexo 2.
16 Las cantidades del ejercicio fiscal 2023 se tomaron de la información del Anexo 2.

Del análisis de las últimas dos viñetas, se observa que el principal gasto del Ente Público responsable de la ejecución del Programa es en el Capítulo 1000 Servicios personales, específicamente en Nóminas.

Como se menciona en párrafos anteriores, no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa, sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del programa[17], el Capítulo 1000 corresponde al Componente C1 *Defensa en materia penal brindada*, y en lo que respecta al Componente C2 *Defensa en materia no penal otorgada*, corresponden los Capítulos 1000, 2000 y 3000[18].

La Tabla No. 4b muestra el análisis del presupuesto del programa en los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, mostrando el porcentaje de presupuesto devengado y el porcentaje del presupuesto ejercido, con respecto al presupuesto modificado, demostrando la existencia de subejercicio o economía según sea el caso.

**Tabla No. 4b Análisis del Presupuesto del Programa. E258 Defensa Pública.**

| Ejercicio Fiscal | Modificado | Devengado | Ejercido | % Presupuesto Devengado | % Presupuesto Ejercido |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | $349,281,158.00 | $343,369,312.00 | $344,156,527.00 | 98.30 % | 98.53 % |
| 2023 | $350,862,966.00 | $348,512,473.00 | $348,512,473.00 | 99.33 % | 99.33 % |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Tabla No. 4a. y con base en la información proporcionada por el Ente Público.

En la Tabla 4b se observa que durante 2022 el Presupuesto Devengado como proporción del Presupuesto Modificado representó el 98.30%, mientras que en 2023 éste representó el 99.33%. Asimismo, el Presupuesto Ejercido como proporción del Presupuesto Modificado fue de 98.53% en 2022 y 99.33% en 2023; este último indicador refleja que la eficiencia del gasto subió de 2022 a 2023.

La comparación entre el presupuesto devengado con respecto al presupuesto modificado muestra que en 2022 hay un subejercicio de 1.6% equivalente a $5,911,846.00 y en 2023 un subejercicio de 0.6% equivalente a $2,350.493.00, ambos dentro de estándares permisibles del ejercicio de gasto.

17 Información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa en revisión de Gabinete.
18 Según información del Ente Público, el capítulo 1000 corresponde al Componente C1 y C2 del Programa Presupuestario porque se le paga nómina a abogados penales y a abogados no penales (por honorarios). El Capítulo 1000, 2000 y 3000 corresponde al Componente C2 porque además de la nómina y los honorarios, ahí se incluyen los servicios generales, así como materiales y suministros.

**e. Indicadores de desempeño del ámbito estatal.**

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública consta de 11 indicadores de desempeño, uno a nivel Fin, otro a nivel Propósito, uno para cada uno de sus dos Componentes y uno para cada una de sus siete Actividades, los cuales pueden consultarse en el Anexo 1, así como el objetivo que mide cada uno de ellos. La Tabla No. 5 muestra los indicadores de desempeño del Programa a nivel estratégico (Fin y Propósito) y nivel Componentes; por lo que los 4 (cuatro) indicadores que se muestran en la tabla son de Tipo Estratégico, así mismo, los 4 (cuatro) indicadores tienen Sentido Ascendente.

**Tabla No. 5 Indicadores de Desempeño del Programa. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de Desempeño | Nombre del Indicador | | Método de Cálculo | Tipo de Indicador | Sentido del Indicador |
|---|---|---|---|---|---|
| Fin | Tasa de variación de usuarios atendidos. | | ((Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 / usuarios atendidos en el año t-1) * 100. | Estratégico. | Ascendente. |
| Propósito | Tasa de variación de defensa penal y no penal. | | ((Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1) / defensa penal y no penal en el año t-1) * 100. | Estratégico. | Ascendente. |
| Componentes | **C1.** | Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | ((Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100. | Estratégico. | Ascendente. |
| | **C2.** | Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | ((Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100. | Estratégico. | Ascendente. |

**Fuente**: Elaboración propia con base en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario del ejercicio 2023. Recuperada del Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/

A nivel Fin el indicador *Tasa de variación de usuarios atendidos.* tiene por objetivo medir la contribución del Programa *E258 Defensa Pública contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada*; el indicador a nivel Propósito, *Tasa de variación de defensa penal y no penal,* es utilizado para medir el objetivo de que *los usuarios de*

*defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada*. Por su parte, el indicador de desempeño del Componente C1. *Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas*, mide la *defensa en materia penal brindada*, el indicador de desempeño del Componente C2. *Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas*, se emplea para medir la *defensa en materia no penal otorgada.*

Aunque generalmente los indicadores estratégicos se utilizan en los niveles de desempeño de Fin y de Propósito, El Manual para la Operación del PbR-SED señala que los indicadores estratégicos miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas. Contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la MIR de un Programa Presupuestario a nivel de Fin, Propósito y, en algunos casos, en Componentes que se consideren bienes, servicios o tipos de apoyos que impacten directamente a la población o área de enfoque objetivo como es el caso de este Programa,[19] por lo que en este caso los 4 (cuatro) indicadores son de Tipo Estratégico.

19 Portal Evalúa PbR NL (2024), Manual PbR NL, pág. 82, recuperado de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/

# Capítulo I.
# Justificación y Contribución.

**Pregunta Metodológica No. 1**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica el objetivo principal (situación deseada) de la intervención gubernamental mediante el análisis del árbol de problemas y objetivos?**

**Respuesta: No.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 1 | Bajo | Rojo |

**a) Se observa consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición del objetivo principal (situación deseada) establecida en el árbol de objetivos.**

Para la elaboración de la presente evaluación, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa proporcionó únicamente el diagrama del árbol del problema, sin un análisis que explique los criterios técnicos para su elaboración. En relación con el árbol de objetivos o soluciones del Programa, el Ente Público no proporcionó información.

| **Problema Central**<br>Árbol de Problemas | **Objetivo Principal**<br>Árbol de Objetivos |
|---|---|
| *Los ciudadanos del Estado de Nuevo León reciban una adecuada Defensa Pública (asuntos penales) y representación jurídica (asuntos no penales) cuando tengan que enfrentar, una denuncia, detención, divorcio, intestado, corrección de acta, pensión alimenticia, aviso de embargo, citatorios, etc.* | *No dato.* |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del árbol de problemas proporcionado por el Ente Público.

De la imagen anterior, además de que no se identifica el objetivo del árbol de objetivos, se observa que la redacción del problema central es errónea porque se estructuró como una solución al problema.

La redacción actual del problema central podría figurar como una solución en el objetivo principal del árbol de objetivos, sin embargo, bajo esa redacción, no se sabe con exactitud cuál es el problema central. Además de lo anterior, es recomendable no utilizar la palabra “ciudadanos”, se sugiere ser congruente con el tipo de beneficiario de este Programa Presupuestario y desde el problema central llamarlos “usuarios”.

**b) El objetivo principal (Situación deseada) definido en el Árbol de Objetivos es congruente con el objetivo de Propósito definido en la MIR y en estos enunciados identifican de forma clara, precisa y consistente a la población o área de enfoque objetivo.**

Para la elaboración de la presente evaluación, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa no proporcionó información del árbol de objetivos o soluciones del Programa.

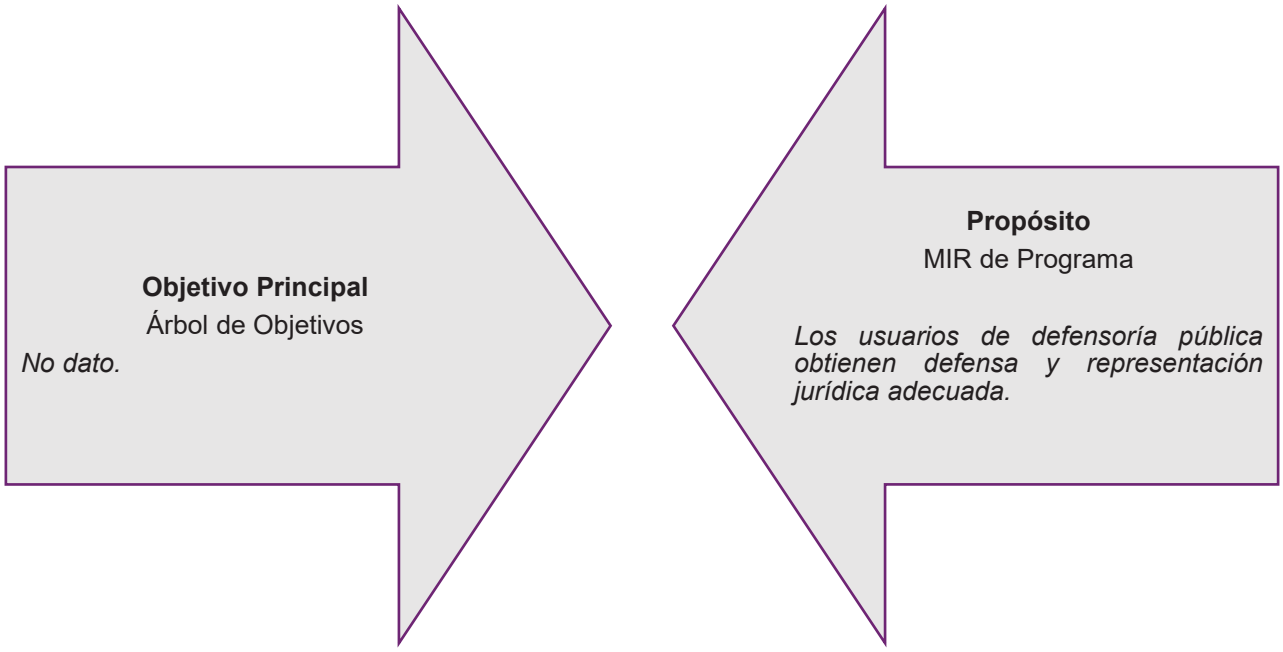


**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Ente Público y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario “Defensa Pública”, 2023 (Anexo 1).

Derivado de lo anterior, se observa que el Propósito de la MIR especifica que *los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada,* por lo que al revisar este Propósito pudiera ser congruente con el problema central (recuérdese que el problema central está redactado como solución) y no está siendo congruente con el objetivo principal del árbol de objetivos (mismo que no se realizó), sin embargo, aun cuando no hay claridad en el problema (se infiere cual puede ser el problema), y aun cuando el Ente Público no tiene un árbol de objetivos, es la manera metodológicamente

correcta de hacerlo conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED (páginas 60 y 61).

**c) En los Medios Sustantivos definidos en el árbol de objetivos se logran identificar los bienes y servicios que entrega el Programa y en estos, se observa que son los necesarios para atender el objetivo de Propósito.**

Para la elaboración de la presente evaluación, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa no proporcionó información del árbol de objetivos por tal motivo, no es posible identificar los medios sustantivos.

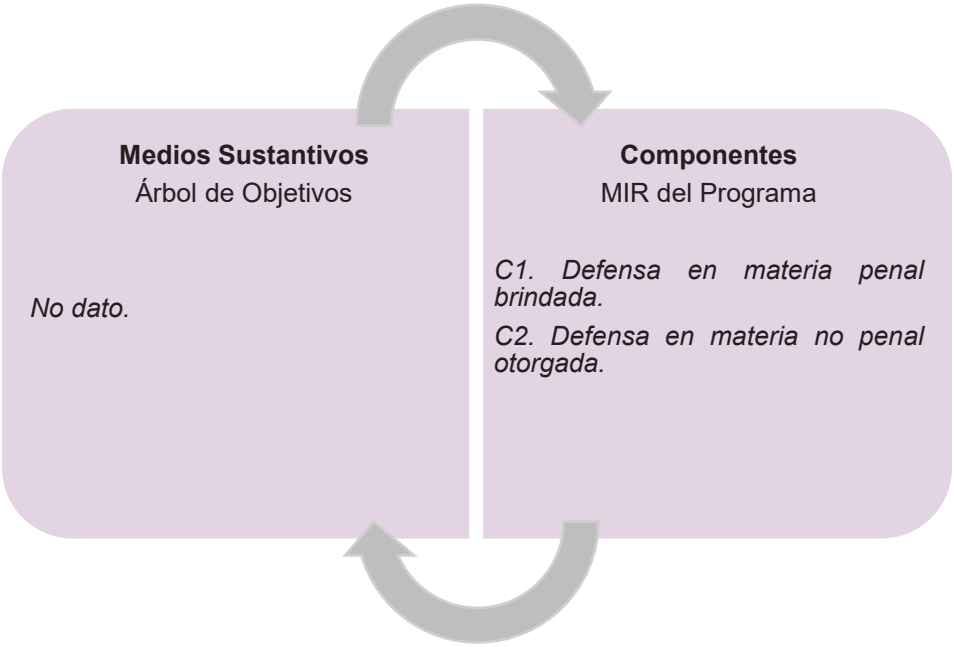


**Fuente:** Elaboración propia con información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario "Defensa Pública", 2023 (Anexo 1).

Derivado de lo anterior, se observa que los Componentes de la MIR señalan a la defensa en materia penal y en materia no penal. Cabe señalar que los Componentes son similares y ambiguos, no son claros y específicos con relación a los bienes y servicios otorgados.

Debido a que el Ente Público no tiene un árbol de objetivos, pero sí se cuenta con un árbol de problemas, se observa que en este árbol con relación a las causas y efectos (se amplía la explicación en la Pregunta Metodológica No. 2 y 6) también relata la atención en materia laboral, por lo que se desconoce si en los componentes, específicamente en el Componente C2, la materia laboral está incluida, ese es un claro ejemplo de "ambigüedad".

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Distinguir de manera clara el problema central que se atiende con el Programa, así como sus causas y sus efectos, y elaborar el árbol del problema conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Elaborar el árbol de objetivos conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED y determinar de forma clara y precisa los servicios que entrega el Programa para la elaboración de los medios sustantivos del árbol de objetivos.

**Pregunta Metodológica No. 2**

**¿En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa describe un análisis claro y preciso de los árboles de problemas y objetivos que dan justificación al Programa?**

**Respuesta: No.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 1 | Bajo | Rojo |

**a) Se observa un análisis del árbol de problemas y este cumple con la metodología que se establece en el Manual de Operación del PbR-SED.**

El Ente Público responsable no cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario evaluado, carencia que se constató a partir de la revisión del Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/ en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 que la plataforma despliega. Para la elaboración de la presente evaluación, el Ente Público responsable de la ejecución del programa, proporcionó únicamente un archivo con el diagrama del árbol de problemas.

**Imagen No. 1 Árbol de Problemas**

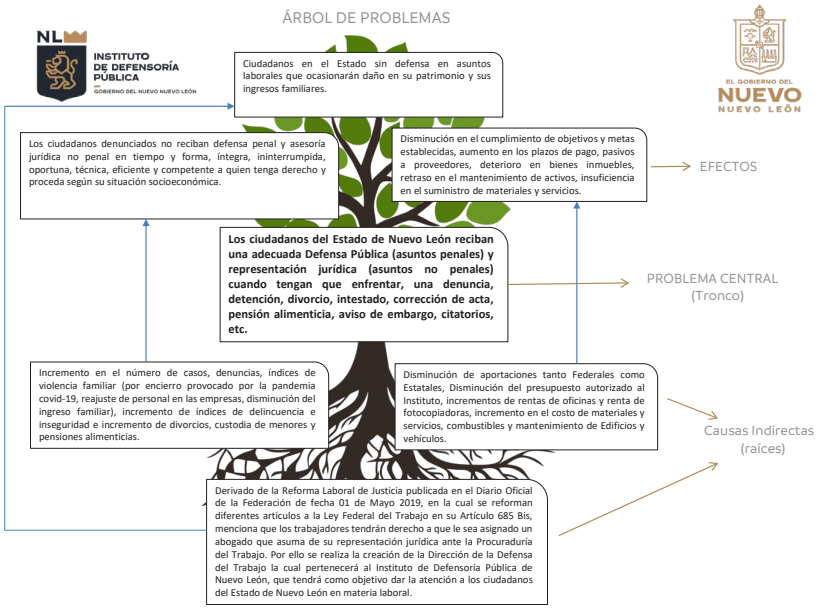


Fuente: Imagen tomada de información proporcionada por el Ente Público.

Se identifica que el árbol de problemas (ver Imagen No. 1) proporcionado está construido bajo un esquema que presenta el problema central, las causas indirectas (raíces), así como los efectos del problema y que pretenden atenderse con el Programa Presupuestario; no obstante, presenta algunas insuficiencias técnicas:

- No presenta un encadenamiento de causas y efectos, como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, emitido por la SFyTGE. La numeración de estos elementos, como se sugiere en la Figura No. 5., página 42 del Manual, permitiría clarificar la vinculación entre una causa y un efecto.
- El problema central se encuentra redactado como solución y no como problema.
- No se observan causas directas y no hay claridad si los efectos son directos o indirectos.
- La redacción de las causas indirectas es extensa y no se explica con claridad y con orden en su estructura la ocurrencia del Problema Central identificado.
- La causa indirecta *Disminución de aportaciones tanto Federales como Estatales, Disminución del presupuesto autorizado al Instituto, incrementos de rentas de oficinas y renta de fotocopiadoras, incremento en el costo de materiales y servicios, combustibles y mantenimiento de Edificios y vehículos* no se relaciona con ningún componente del Programa Presupuestario.
- El efecto *Disminución en el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, aumento en los plazos de pago, pasivos a proveedores, deterioro en bienes inmuebles, retraso en el mantenimiento de activos, insuficiencia en el suministro de materiales y servicios*, no se relaciona con ningún componente del Programa Presupuestario.
- La causa indirecta *Derivado de la Reforma Laboral de Justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de mayo 2019, en la cual se reforman diferentes artículos a la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 685 Bis, menciona que los trabajadores tendrán derecho a que le sea asignado un abogado que asuma de su representación jurídica ante la Procuraduría del Trabajo. Por ello se realiza la creación de la Dirección de la Defensa del Trabajo la cual pertenecerá al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, que tendrá como objetivo dar la atención a los ciudadanos del Estado de Nuevo León en materia laboral,* no es clara si forma parte de algún componente del Programa Presupuestario, es decir, si forma parte de la defensa penal o de la defensa no penal.
- El efecto *Ciudadanos en el Estado sin defensa en asuntos laborales que ocasionarán daño en su patrimonio y sus ingresos familiares*, no se relaciona con ningún componente del Programa Presupuestario.
- No presenta un efecto superior.

- No hay claridad respecto a la atención en materia laboral que se menciona en las causas y efectos del árbol de problemas, es decir, en cual Componente de la MIR se incluye.
- Al carecer de un Diagnóstico Situacional, no se cuenta con un análisis descriptivo que explique la elaboración de este instrumento.

Por lo anterior se debe redefinir el árbol de problemas conforme al Manual de Operación del PbR-SED.

**b) Se observa un análisis del árbol de objetivos y este cumple con la metodología que se establece en el Manual de Operación del PbR-SED.**

Para la elaboración de la presente evaluación, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa no proporcionó información del árbol de objetivos por tal motivo, no es posible visualizar la Imagen No. 2 Árbol de Objetivos.

**Imagen No. 2 Árbol de Objetivos**

No Dato.

Por lo anterior, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa debe realizar un árbol de objetivos alineado y congruente; y cumplir con todos los requisitos metodológicos establecidos en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED, por lo que se recomienda revisar la Figura No. 6. Representación Metodológica del Árbol de Objetivos o Soluciones, página 43; la Tabla No. 5. Construcción del Árbol del Problema y de Objetivos o Soluciones, página 45; la Figura No. 8a. Ejemplo didáctico del Árbol de Objetivos o Soluciones, página 49 y la Figura No. 8b. Ejemplo metodológico del Árbol de Objetivos o Soluciones, página 50, contenidas en el Manual para la Operación del PbR-SED.

**c) Se observa congruencia entre el árbol de objetivos y el resumen narrativo en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir la justificación para ejecutar el Programa es adecuada y está documentada con un sustento teórico o empírico para validar la intervención a través de las acciones del Programa.**

La Tabla No. 6 muestra la vinculación entre el Resumen Narrativo de los diferentes niveles de desempeño de la MIR del Programa con el árbol de objetivos. Como se aprecia en la tabla, no se tiene dato respecto a Fines o Medios Sustantivos debido a que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa

no realizó el árbol de objetivos, de esta manera no se puede observar su vinculación con los niveles de desempeño de la MIR.

**Tabla No. 6 Vinculación del Resumen Narrativo con el Árbol de Objetivos. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de Desempeño | Objetivos del Programa en la MIR | Vinculación a Fines o Medios Sustantivos del árbol de objetivos | Vinculación |
|---|---|---|---|
| **Fin** | Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada. | No dato. | **No** |
| **Propósito** | Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada. | No dato. | **No** |
| **Componentes** | C1. Defensa en materia penal brindada. | No dato. | **No** |
| | C2. Defensa en materia no penal otorgada. | No dato. | **No** |

**Fuente:** Elaboración propia con información de la MIR Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario "Defensa Pública", 2023 (Anexo 1).

Derivado de lo anterior, se pueden emitir algunos comentarios respecto al Resumen Narrativo:

1) Fin. Se reitera que no hay precisión en este nivel debido a que no se cuenta con árbol de objetivos y no se tiene un fin superior, sin embargo, la construcción del Fin de la MIR del Programa no es preciso en cuanto a la construcción de su sintaxis, pues no reúne todos los requisitos metodológicos establecidos en el Capítulo 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED, (ver Tabla No. 8b. Definición de Ámbito de Desempeño y Resumen Narrativo de la MIR – PP., página 58 del Manual para la Operación del PbR-SED), ya que señala *Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada*, es incorrecto, debido a que el Fin de la MIR del Programa debería construirse preferentemente en relación con el Tema y el Objetivo de Desarrollo del PED, siendo este tema y objetivo, el *Acceso a la justicia y reinserción social efectiva* y *Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social,* por lo que el Fin de la MIR sería *Contribuir a incrementar el acceso a la justicia y atención de los usuarios de la defensoría pública mediante un modelo de gestión.* El modelo de gestión se detalla en las estrategias y líneas de acción del PED, pues solo a través de un modelo de gestión, los usuarios tendrán la garantía del acceso a la justicia de manera efectiva.

2) Propósito. Se reitera que no hay certeza en este nivel ya que no se cuenta con árbol de objetivos y la definición del problema central es errónea, sin embargo, la redacción actual *Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada*, se puede mejorar de la siguiente manera: *Los usuarios de defensoría pública acceden a la justicia con defensa en materia penal y representación jurídica en materia no penal de manera eficaz y oportunamente.* Por supuesto, para la anterior definición se debe tener claro que incluye la materia penal y la materia no penal.
3) Componentes. Son similares y ambiguos, no son claros y específicos con relación a los bienes y servicios otorgados. Por esta razón es indispensable que el Ente Público elabore un Diagnóstico Situacional del Programa, construya de manera correcta el árbol del problema, el árbol de objetivos y traslade éste de manera correcta a la MIR del Programa.

Por lo anterior es recomendable que, para lograr una correcta congruencia entre el árbol de problemas, el árbol de objetivos y el resumen narrativo en la MIR del Programa se revise el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED y actualizar el Diagnóstico Situacional.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Vincular el árbol de objetivos y la MIR del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 3**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un Diagnóstico Situacional[20] conforme lo establece el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (MOPbR) que contextualice de manera estructurada el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa?**

**Respuesta: No.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 1 | Bajo | Rojo |

a) **En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa se observa que la Matriz de Indicadores para Resultados es la vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.**

El Ente Público responsable de la ejecución del programa no proporcionó, para efectos de la presente evaluación, un Diagnóstico situacional del Programa Presupuestario.

b) **En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa se muestra de forma clara y consistente el análisis de coincidencias y complementariedades, de conformidad con lo dispuesto en el MO PbR.**

El Ente Público responsable de la ejecución del programa no proporcionó, para efectos de la presente evaluación, un Diagnóstico situacional del Programa Presupuestario.

c) **En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa se observa la Alineación a los instrumentos de la planeación del desarrollo de manera consistente con lo que se establece en la Matriz de Indicadores para Resultados y de conformidad con lo dispuesto en el MO PbR.**

El Ente Público responsable de la ejecución del programa no proporcionó, para efectos de la presente evaluación, un Diagnóstico situacional del Programa Presupuestario.

20 Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, artíuculos 4 y 5. PO, Monterrey, N.L. Lunes 28 de agosto de 2023.

**d) La Estructura del Diagnóstico Situacional del Programa sigue lo establecido en el MO PbR MO PbR (Capítulo 3, Sección 3.3. y sus anexos)[21].**

El Ente Público responsable de la operación del Programa no cuenta con un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa. Por ello, en el siguiente esquema se informa que no se cuenta con los apartados que debe contener la estructura del Diagnóstico Situacional, según lo establecido en la Tabla No. 4 del Manual para la Operación del PbR-SED (página 38):

| | |
|---|---|
| **Portada y Contenido.** | • **No lo contiene.** |
| **1. Marco Legal.** | • **No lo contiene.** |
| **2. Antecedentes.** | • **No lo contiene.** |
| **3. Cobertura.** | • **No lo contiene.** |
| **4. Árboles de Problemas y Objetivos.** | • **No lo contiene.** |
| **5. Matriz de indicadores para Resultados.** | • **No lo contiene.** |
| **6. Padrón de Beneficiarios, ROP o LOP /1.** | • **No lo contiene.** |
| **7. Complementariedades y Coincidencias.** | • **No lo contiene.** |
| **8. Alineación a la Planeación Estatal y los ODS.** | • **No lo contiene.** |
| **9. Versiones y vigencia del Diagnóstico.** | • **No lo contiene.** |

**1/** ROP: Reglas de Operación – LOP: Lineamientos Operativos.

Se observa en la imagen anterior, la estructura del Diagnóstico Situacional por lo que debe contener la portada, el contenido y 9 (nueve) apartados. Se recomienda al Ente Público, dar cumplimiento a cada uno de ellos, de conformidad con el Manual para la Operación del PbR-SED.

Con respecto al apartado 6. Padrón de Beneficiarios, ROP o LOP, cabe mencionar que el Manual para la Operación del PbR-SED (página 51) establece que los Programas Presupuestarios que entreguen subsidios o tipos de apoyos a personas físicas y morales se deberá indicar en el Diagnóstico Situacional correspondiente que cuentan con un padrón de beneficiarios apegado al documento “Criterios para identificar los programas que deberán integrar sus padrones de beneficiarios en el SIIPB-NL”, e incluir la

21 Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. SFyTGE. Portal Oficial “Evalúa PbR NL” https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/

liga de internet que permita la consulta directa de dicho padrón y una breve descripción de la información en él contenido. Asimismo, para los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas que tengan asignado presupuesto en las partidas 4300 y 4400 del clasificador del objeto del gasto y su clasificación programática (tipología general) tenga las letras “S”, “E”, “F” o “U”, se indicará que cuentan con Reglas de Operación o Lineamientos Operativos de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León y se incluirá la liga de internet que permita la consulta directa de dicha normatividad.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Elaborar el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario con base en los criterios y apartados establecidos en la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 4**

**¿En el Diagnóstico Situacional del Programa, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa expone la definición y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo?**

**Respuesta: No.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 1 | Bajo | Rojo |

**a) Se observa de manera clara y precisa la definición de la población o área de enfoque objetivo.**

El Ente Público responsable no cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario evaluado que contenga la definición de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, como lo establece el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (Capítulo 3, Sección 3.3. y sus anexos), por lo que no es posible dar respuesta a este inciso de la Pregunta Metodológica. Por otro lado, el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Programa Presupuestario (ver Anexo 1 de la presente evaluación) establece que la población objetivo son *los usuarios de la defensoría pública.*

**b) Se presenta con alguna metodología, el cálculo para la cuantificación y cobertura de la población o área de enfoque objetivo que se atiende con el Programa.**

El Ente Público no proporcionó un documento oficializado y técnico en el cual se establezca la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida con los componentes del Programa Presupuestario. Tampoco se tiene un documento oficializado y técnico que describa la estrategia de cobertura del programa (metas de cobertura para la Población o Área de Enfoque Atendida) que aplicó para el ejercicio fiscal 2023. Por tal motivo la Tabla No. 7 carece de información.

**Tabla No. 7 Análisis de Población Objetivo y Atendida con la aplicación del Programa. Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.**

| Año | Pob. Objetivo /1 (PO) | Pob Atendida /2 (PA) | Cobertura (PA/PO)*100 |
|---|---|---|---|
| 2022 | No dato. | No dato. | No dato. |
| 2023 | No dato. | No dato. | No dato. |

**1/ Población o Área de Enfoque Objetivo:** Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un período de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.
**2/ Población o Área de Enfoque Atendida:** Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.
**Fuente:** Elaboración propia con información del Anexo 1 y con información proporcionada por el Ente Público.

**c) La definición de población o área de enfoque objetivo que se atiende con el Programa establecida en el Diagnóstico Situacional es consistente con la determinación del Tipo de Beneficiario y Descripción amplia de la Población o Área de Enfoque Objetivo establecida en el MIR 2023.**

La MIR señala que los beneficiarios o población atendida con el Programa son *los usuarios de defensoría pública*. Sin embargo, la falta de un Diagnóstico Situacional y de un documento oficializado y técnico que defina la población atendida con los componentes del programa impide dar una respuesta a este inciso de la Pregunta Metodológica.

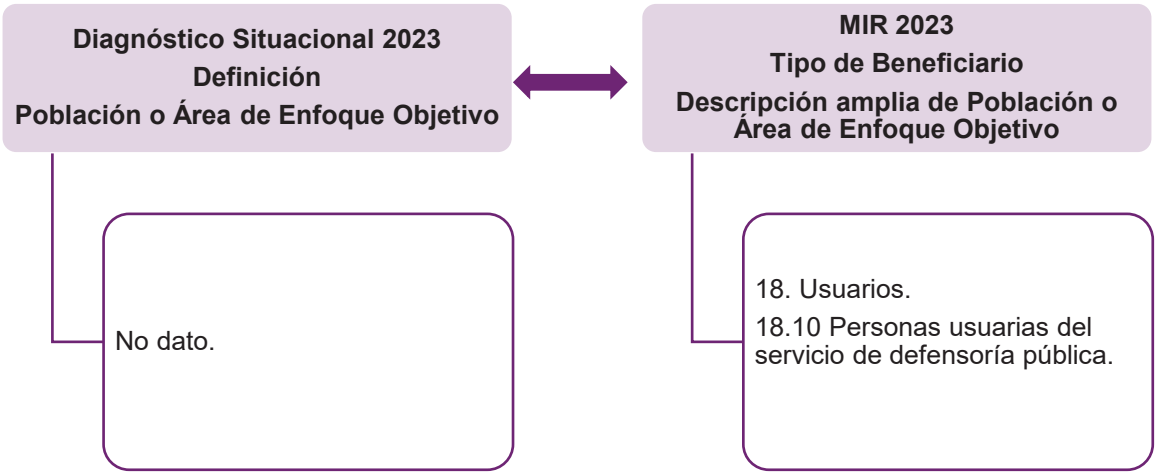


**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público y la MIR del Programa (Anexo 1).

En la figura anterior se reitera que no se encuentra disponible la definición de la población o área de enfoque objetivo que se atiende directamente con el Programa Presupuestario E258. Se completa con información del tipo de beneficiario y la descripción amplia de la población o área de enfoque objetivo incluida en la Carátula de Identificación del Programa, disponible en el Portal Oficial Evalúa PbR NL[22].

22 Carátula de Identidad del Programa recuperada de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/E258-CI-2023-30-JUL-2024.pdf

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Determinar y cuantificar de manera clara y precisa a la población potencial, la población objetivo y la población atendida con el Programa, conforme al formato DS-01, señalado en el Anexo 1 (Formato DS-01) del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Elaborar y oficializar una metodología para el cálculo de la cuantificación y la cobertura de la población objetivo que se atiende con los Componentes del Programa.
3) Incluir en el Diagnóstico Situacional la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 5**

**¿Los Objetivos de Fin y Propósito del Programa están vinculado con los objetivos de la Planeación del Desarrollo y/o Programa Sectorial, Especial o Institucional?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) Se identifica que el objetivo de Fin del Programa está programáticamente alineado al Plan de Desarrollo a través del monitorear indicadores a este nivel de planeación.**

En la Tabla No. 8 se muestra que el Fin del Programa es *Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada*, por lo que, en este caso, está alineado indirectamente al Objetivo del PED 3.8. *Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social* del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, así como al indicador de *Calificación del Sistema Penitenciario de Nuevo León*, el cual tiene como línea base el año 2021 con un valor de 8.1, una meta 2027 de 8.5, con sentido creciente[23]; tiene como fuente de información al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Cabe señalar que el tema del PED para este Programa Presupuestario es el 3.8. *Acceso a la justicia y reinserción social efectiva* y el objetivo del PED de este tema como se señala en el párrafo anterior, *es procurar un sistema penitenciario con capacidades óptimas para una efectiva reinserción social*; ahora bien, el Fin del Programa no especifica a la reinserción social, pero si señala que debe contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia, lo anterior es debido a que además de la reinserción social efectiva, otro medio de acceso a la justicia es el Instituto de la Defensoría Pública ya que, a través de las diversas Direcciones, se abarca no solo la materia penal, sino que también la civil, mercantil, familiar y administrativa, y recientemente atiende, según información del Ente Público, la materia laboral, en las cuales se observa que no se cuenta con un sistema de gestión institucional, como lo mandata el PED 2022 - 2027. Lo que ocasiona una discrecionalidad en las decisiones de las y los defensores, aunado a una falta de control y seguimiento a cada uno de los servicios que se

23 Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León 2022 - 2027, pág. 163.

ofrecen[24]. Debido a esto entre los resultados específicos del PED, se encuentra *mejorar la calidad de los servicios y el nivel de atención por parte de los organismos de defensoría pública*, así como *crear, implementar y dar seguimiento de un Modelo de Gestión para el Instituto de la Defensoría Pública, que incluya el análisis, diagnóstico, procedimientos, indicadores y sistema informático*[25]. Por tal motivo, el Fin del Programa está alineado indirectamente con el Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, y de manera indirecta al indicador de planeación del desarrollo.

Es importante señalar que falta mayor precisión en la redacción del Fin del Programa para lograr una adecuada alineación con el PED 2022-2027, ya que no sólo es *Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada,* sino que también accedan a la justicia y que esa atención a los usuarios sea través de un modelo de gestión, que proporcione mayor calidad en los servicios. Además de lo anterior, se observa que el supuesto de Fin del Programa *los usuarios de defensoría pública solicitan asesoría jurídica, ya sea penal o no penal, para su defensa*, también debe precisarse en su redacción, pues el objetivo como se dijo en el párrafo anterior no es que los usuarios soliciten asesoría jurídica penal o no penal, sino es que accedan a la justicia y la reciban con mejor calidad en los servicios y en atención.

**Tabla No. 8 Fin de la MIR y la alineación a la planeación del desarrollo.**
**E258 Defensa Pública.**

| | |
|---|---|
| **Instrumento de Planeación del Desarrollo**<br>Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 | |
| **Fin del Programa**<br>Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada. | **Supuesto de Fin del Programa**<br>Los usuarios de defensoría pública solicitan asesoría jurídica, ya sea penal o no penal, para su defensa. |
| **Indicador de Fin del Programa**<br>Tasa de variación de usuarios atendidos. | **Indicador de la Planeación del Desarrollo**<br>Calificación del Sistema Penitenciario de Nuevo León. |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa y el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, págs.162 y 163.

24 Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León 2022 – 2027, pág. 162.
25 Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León 2022 – 2027, págs. 162 y 163.

**b) Determinar si la vinculación del Objetivo de Fin y Propósito del Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS- https://agenda2030.mx/#/home), es la adecuada conforme fue definida por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa en el Portal Oficial "Evalúa PbR SED" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ods/**

La Tabla No. 9 muestra la vinculación del Objetivo del Fin y del Propósito del Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. El Fin del Programa es *Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada*, y su Propósito *Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada*. Por su parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se encuentra vinculado el Programa es el 16. *Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*, y a las Metas 16.3. *Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos* y la 16.a. *Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia*.

**Tabla No. 9 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.**

| Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 | Objetivos de Desarrollo Sostenible [1] |
|---|---|
| 3. Buen gobierno.<br>3.8. Acceso a la justicia y reinserción social efectiva. | |
| **Objetivo del PED**<br>3.8. Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social. | **Objetivo del ODS**<br>16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. |
| **Programa Sectorial**<br>Programa sectorial de seguridad y justicia 2022 - 2027. | **Descripción del ODS**<br>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. |
| **Objetivo del Programa Sectorial[2/]**<br>Objetivo Específico 5 Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial. | |
| **Fin del Programa Presupuestario Estatal**<br>Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada. | **Meta del ODS**<br>16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.<br>16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia. |
| **Propósito del Programa Presupuestario Estatal**<br>Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada. | |

1/ Portal Oficial "Evalúa PbR SED" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ods/
2/ Extrapolación propia a partir del PED 2022 – 2027 y el Programa Sectorial 2022 – 2027 Programa Sectorial de Seguridad y Justicia.
**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 del Programa (Anexo 1), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 – 2027, Carátula de Identidad del Programa recuperada de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/E258-CI-2023-30-JUL-2024.pdf y Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS- https://agenda2030.mx/#/home).

Como se puede observar en la Tabla No. 9, también el Objetivo de Fin está vinculado de manera indirecta con el Objetivo del Desarrollo Sostenible porque menciona a las sociedades justas y el acceso a la justicia en su descripción amplia, por lo tanto, el Propósito del Programa está vinculado también de manera indirecta con el Objetivo del Desarrollo Sostenible (lo anterior se explica mejor en el inciso c de esta Pregunta Metodológica), así como de acuerdo con la definición realizada por el Ente

Público responsable de la ejecución del Programa en el Portal Oficial "Evalúa PbR SED", y que puede consultarse en https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ficha-ods/?id=430.

En otro orden de ideas, también cabe señalar que en el apartado correspondiente a *Programa Sectorial, Especial o Regional* de la *Alineación a la Planeación del Desarrollo* de la Ficha Técnica de Indicadores (FTI) 2023 se establece que No se ha emitido aún un programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo, cuando, por ejemplo, en la Carátula de Identificación del Programa sí lo enuncia, así mismo en la FTI 2023 especifica sólo una Meta la 16.a. *Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia,* cuando, por ejemplo, en la ficha ODS Nuevo León E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León se describen dos Metas la 16.3 y la 16.a. al igual que en la Carátula de Identificación del Programa, por lo que es necesario revisar la FIT 2023 y se deben homologar ambos documentos, y estos a su vez, verificarlo con la Carátula de Identificación del Programa, así como la determinación de la o las Metas que le aplican al Programa.

**c) Observar el tipo de vinculación que se tiene con los ODS:**

**Directa: El logro del Fin y/o el Propósito es suficiente para cumplir con al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.**

**Indirecta: El logro del Fin y/o el Propósito contribuye al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.**

**Inexistente: El logro del Fin y/o el Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.**

La información contenida en la Tabla No. 9 revela que existe una vinculación indirecta entre el Fin del Programa (*Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada*) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (*Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*), debido a que la redacción del Objetivo del Fin menciona atender a los usuarios del sistema de justicia, pero no garantiza el acceso a la justicia como lo señala el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. en *Contribuir a las sociedades justas* y con su Meta 16.3, específicamente a la parte de *garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos* y con la Meta 16.a. específicamente en la parte de *fortalecer las instituciones nacionales.* La diferencia entre acceso y atención es que *el Acceso se refiere a la capacidad de obtener los servicios que se necesitan (sin discriminación alguna), mientras que atención es el proceso de buscar soluciones a los problemas de las personas,* por lo que es diferente y el Ente Público en todo momento especifica "atención*".*

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Mejorar la redacción del Fin del Programa para lograr una vinculación directa con el Tema No.3.8., con el Objetivo No. 3.8, con la Estrategia 3.8.4, con la Línea de Acción 3.8.4.1 del Plan Estatal de Desarrollo y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 y sus Metas 16.3 y 16.a., así como con el Objetivo No. 5 del Programa Sectorial de Seguridad y Justicia.
2) Homologar la Carátula de Identificación del Programa y la Ficha ODS Nuevo León E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, con el Apartado correspondiente a Programa Sectorial, Especial o Regional de la Alineación a la Planeación del Desarrollo *y* al apartado relativo *a* las Metas ODS de la Ficha Técnica de Indicadores 2023.

# Capítulo II.
# Orientación a Resultados.

**Pregunta Metodológica No. 6**

**¿Los Componentes definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados cumplen con las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**Los Componentes observados en la MIR tienen las siguientes características:**

**a) De acuerdo con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior o documento normativo oficial equivalente de la Unidad Administrativa responsable del Componente, esta produce los bienes o servicios necesarios en la ejecución del Componente, su producción genera junto con los supuestos en este nivel de desempeño el cumplimiento del objetivo de Propósito del programa.**

La Tabla No. 10 muestra los Componentes y sus Supuestos (C-P) así como el Propósito de la MIR del Programa. Es importante destacar que el Ente Público cuenta con su Reglamento Interior, sin embargo, a través de ese instrumento normativo, no es posible identificar con precisión las áreas o direcciones que se encargan de brindar los servicios por cada Componente del Programa Presupuestario.

Por otra parte, asumiendo que los Supuestos (C-P) son correctos (esto se analiza a detalle en el inciso c) de esta Pregunta Metodológica), y asumiendo que el Propósito también está correcto; la generación de los Componentes cumpliría parcialmente con el Propósito del Programa ya que ambos son similares y ambiguos, es decir no especifican mediante que medios se proporcionan estos servicios.

**Tabla No. 10 Componentes del Propósito de la MIR.**
**E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Objetivo | Componentes | | Supuestos (C-P) |
|---|---|---|---|---|
| Propósito | Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada. | C1. | C1. Defensa en materia penal brindada. | Las personas buscan asesoría jurídica para su defensa y existe personal suficiente para atender los casos. |
| | | C2. | C2. Defensa en materia no penal otorgada. | Las personas buscan asesoría jurídica para su defensa y existe personal suficiente para atender los casos. |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1).

**b) Están redactados como resultados logrados y cumplen con lo que se establece en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.**

De acuerdo con el esquema ilustrado en la figura de arriba, la redacción de los Componentes del Programa debe seguir la siguiente estructura: *Producto o servicio terminado + verbo en participio pasado*. Con base en esto se analizó cada uno de los Componentes y se encontraron las siguientes inconsistencias:

Componente C1. *Defensa en materia penal brindada.* La redacción no define con precisión y claridad el tipo de servicios que se brindan para la defensa penal, esta definición del Componente C1, además de ser conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual debe ser modificado.

Componente C2. *Defensa en materia no penal otorgada.* La redacción no define con precisión y claridad el tipo de servicios que se otorgan en la defensa no penal, esta definición del Componente C2, además de ser conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece

en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual debe ser modificado.

Por lo anterior se concluye que los Componentes del Programa no cumplen con lo establecido en el Manual para la Operación del PbR – SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual deben ser modificados.

**c) Los supuestos de Componente a Propósito (C-P)[26] son factores externos claramente identificados que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente y están redactados en positivo, es decir, se describe lo que se desearía que pasara.**

Los supuestos de Componente a Propósito son los siguientes (ver Tabla No. 10):

C1. *Las personas buscan asesoría jurídica para su defensa y existe personal suficiente para atender los casos.*

C2. *Las personas buscan asesoría jurídica para su defensa y existe personal suficiente para atender los casos.*

En todos los casos los supuestos corresponden a factores externos al Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Sin embargo, es recomendable precisarlos, las sugerencias de sus supuestos son las siguientes:

C1. *Los usuarios acceden a la justicia, a través de la defensa en materia penal y encuentran a personal especializado, capacitado y evaluado que los defienden efectiva y oportunamente en el Instituto de la Defensoría Pública.*

C2. *Los usuarios acceden a la justicia, a través de la defensa en materia no penal y encuentran a personal especializado, capacitado y evaluado que los defienden efectiva y oportunamente en el Instituto de la Defensoría Pública.*

Se recomienda redefinir los supuestos usando el tipo de beneficiario “usuarios” y no “personas”.

26 Los supuestos a nivel Componente deben reflejar situaciones (factores) externas que asumimos deben ocurrir con el objeto de que se logre el Propósito del Programa, una vez que los Componentes han sido generados.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Redefinir los Componentes del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED y lo que señala la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
2) Mejorar los supuestos de los Componentes del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 7**

**¿El Propósito definido en la Matriz de Indicadores para Resultados cumple con las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa tiene las siguientes características:**

**a) Es la consecuencia directa (situación deseada) que se espera con el resultado de los Componentes, las Actividades y los Supuestos (A-C y C-P).**

El Componente C1. Defensa en materia penal brindada cuenta las siguientes tres actividades[27]:

A1C1. *Otorgamiento de asesorías* (los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública).

A2C1. *Participación en audiencias (*los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública).

A3C1. *Solicitud de amparos penales* (existe personal suficiente para atender los casos).

En el caso de la Actividad A1C1 se señala que para el otorgamiento de asesorías se requiere que *los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública*. Se observa que el supuesto es ambiguo (servicios brindados) y la actividad es ambigua (otorgamiento de asesorías) pues no señalan el tipo de servicios y de asesorías; sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, primero es necesario que el Ente Público cuente con personal especializado para atender las asesorías, y segundo, el Ente Público informe a los usuarios cuáles, y cuántos servicios ofrece, por lo que el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera correcta de redactarlo es *Los usuarios encuentran a personal especializado, capacitado y evaluado que los asesoran efectiva y oportunamente en materia (…) en el Instituto de la Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la*

27 En paréntesis se señala el supuesto de la Actividad.

*justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2. *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que no es suficiente que los usuarios conozcan los servicios, sino que es necesario que el personal se encuentre especializado, capacitado y evaluado constantemente para proporcionar asesoría ágil y de calidad.

En el caso de la Actividad A2C1 se señala que para la participación de audiencias se requiere que *los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública*. Se observa que el supuesto es ambiguo (servicios brindados) y la actividad es ambigua (participación en audiencias) debido a que no señala el tipo de servicios y quien participa en las audiencias, el usuario, el defensor o ambos y no menciona que en qué materia son las audiencias; sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, primero es necesario que el Ente Público cuente con personal especializado para participar en las audiencias, y segundo, el Ente Público informe a los usuarios cuáles, y cuántos servicios ofrece, así como el tipo de audiencias que se brindan, por lo que el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera correcta de redactarlo es *Los usuarios encuentran a personal especializado, capacitado y evaluado que participan eficiente y oportunamente en sus audiencias en materia (…) en el Instituto de Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que es necesario que el personal no solo sea suficiente, sino que esté especializado, capacitado y evaluado constantemente para participar en las audiencias.

En el caso de la Actividad A3C1 se señala que para la solicitud de amparos penales se requiere que *existe personal suficiente para atender los casos*. Se observa que el supuesto es ambiguo, ya que señala a personal suficiente pero no aclara que tipo de personal, en este caso debe ser especializado y menciona que para atender los casos, pero tampoco aclara qué casos; por otro lado, la actividad no específica

quien hace la solicitud de amparos penales, sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público cuente con personal no sólo suficiente, si no también especializado para la solicitud de amparos que se realicen, por lo que el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera correcta de redactarlo es *Los usuarios encuentran a personal especializado, capacitado y suficiente para la solicitud de amparos penales que se realizan en el Instituto de Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que es necesario que el personal no solo sea suficiente, sino que esté especializado y capacitado constantemente para la solicitud de amparos penales.

Por lo anterior se puede establecer que los supuestos de las Actividades del Componente C1. están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.

Las Actividades del Componente C2. *Defensa en materia no penal otorgada* son cuatro[28]:

A1C2. *Otorgamiento de asesorías* (los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública).

A2C2. *Celebración de mediaciones* (las personas asisten a las mediaciones).

A3C2. *Participación en audiencias* (los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública).

A4C2. *Solicitud de amparos no penales* (existe personal suficiente para atender los casos).

En el caso de la Actividad A1C2 se señala que para el *Otorgamiento de asesorías* se requiere que *los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública*. Se observa que el supuesto es ambiguo (servicios brindados) y la actividad es ambigua (otorgamiento de asesorías) pues no señalan el tipo de servicios y de asesorías; sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, primero es necesario que el Ente Público cuente con personal especializado para atender las asesorías, y segundo, el Ente Público informe a los usuarios cuáles, y cuántos servicios ofrece,

28 En paréntesis se señala el supuesto de la Actividad.

por lo que el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera correcta de redactarlo es *Los usuarios encuentran a personal especializado, capacitado y evaluado que los asesoran efectiva y oportunamente en materia (…) en el Instituto de la Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que no es suficiente que los usuarios conozcan los servicios, sino que es necesario que el personal se encuentre especializado, capacitado y evaluado constantemente para proporcionar asesoría ágil y de calidad.

En el caso de la Actividad A2C2 se señala que para la *Celebración de mediaciones* se requiere que *las personas asisten a las mediaciones*. Si bien la actividad y supuesto son correctos, se sugiere que en la actividad se especifique la materia en que se realizan las mediaciones y se debe complementar el supuesto con la materia en que se realizan las mediaciones de la siguiente manera *Los usuarios asisten a las mediaciones en materia (…) que son accesibles e imparciales del Instituto de Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que es necesario que los usuarios no solo asistan a las mediaciones, sino que sean accesibles e imparciales.

En el caso de la Actividad A3C2 se señala que para la *Participación en audiencias* se requiere que *los usuarios conocen los servicios brindados por el Instituto de Defensoría Pública.* Se observa que el supuesto es ambiguo (servicios brindados) y la actividad es ambigua (participación en audiencias)

debido a que no señalan el tipo de servicio ni tampoco queda claro quien participa en las audiencias, es decir, el usuario, el defensor o ambos y no menciona que en qué materia son las audiencias; sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, primero es necesario que el Ente Público cuente con personal especializado para participar en las audiencias, y segundo, el Ente Público informe a los usuarios cuáles, y cuántos servicios ofrece, así como el tipo de audiencias que se brindan, por lo que el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera correcta de redactarlo es *Los usuarios encuentran a personal especializado, capacitado y evaluado que participan eficiente y oportunamente en sus audiencias en materia (…) en el Instituto de Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que es necesario que el personal no solo sea suficiente, sino que esté especializado, capacitado y evaluado constantemente para participar en las audiencias.

En el caso de la Actividad A4C2 se señala que para la *Solicitud de amparos no penales* se requiere que *existe personal suficiente para atender los casos.* Se observa que el supuesto es ambiguo, señala a personal suficiente pero no aclara que tipo de personal, en este caso debe ser especializado y menciona que para atender los casos, pero tampoco aclara qué casos; por otro lado, la actividad no específica quién hace la solicitud de amparos no penales, sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público cuente con personal no sólo suficiente, si no también especializado para la solicitud de amparos no penales que se realicen, por lo que el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Los usuarios encuentran a personal especializado, capacitado y suficiente para la solicitud de amparos no penales que se realizan en el Instituto de Defensoría Pública.*

Lo anterior porque en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia, establece en el tema de *acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial*

y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.* Por lo que es necesario que el personal no solo sea suficiente, sino que esté especializado y capacitado constantemente para la solicitud de amparos no penales.

Por lo anterior se puede establecer que los supuestos de las Actividades del Componente C2 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.

Por lo que corresponde a los supuestos de los Componentes, en la respuesta al inciso c) de la Pregunta Metodológica No. 6 se estableció que los supuestos de los dos Componentes del Programa están establecidos de manera incorrecta, por lo que su cumplimiento no necesariamente causa que éstos se produzcan.

En consecuencia, al no poder realizarse la mayoría de las Actividades ni los dos Componentes, tampoco puede generarse la situación deseada, pues se comentó que en caso del Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan en la defensa penal, y la definición, además de ser conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP; lo que respecta al Componente C2 la redacción también es incorrecta pues  no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan en la defensa no penal, y la definición, además de ser conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.

Además de las inconsistencias en los Componentes, se observa que los 2 Componentes C1 y C2 hacen referencia indirecta al acceso de justicia señalando a la defensa penal y defensa no penal, y no hacen referencia directa e indirecta a un modelo de gestión institucional para el Instituto de Defensoría Pública, todo lo anterior, como lo encomienda el Tema, Objetivo y Estrategia del PED 2022 – 2027.

Por ello, como ya se mencionó en la respuesta al inciso b) de la Pregunta Metodológica No. 2, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), identificar la situación deseada y crear el árbol de objetivos y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario.

b) Incluye un solo objetivo (Objetivo del Programa).

La Tabla No. 11 muestra el Propósito de la MIR del Programa. Como ahí se puede apreciar, sólo se especifica un objetivo del Programa, el cual consiste en que *Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada.* Por ello se concluye que sí se satisface lo solicitado en este inciso de la Pregunta Metodológica.

**Tabla No. 11 Propósito de la MIR**
**E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Objetivo | Nivel de la MIR | Objetivo | Supuestos (P-F) |
|---|---|---|---|---|
| **Fin** | Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada. | **Propósito** | Los usuarios de defensoría pública obtienen defensa y representación jurídica adecuada. | Las personas buscan asesoría jurídica para su defensa. |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1).

**c) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción y cumplen con lo que se establece en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.**

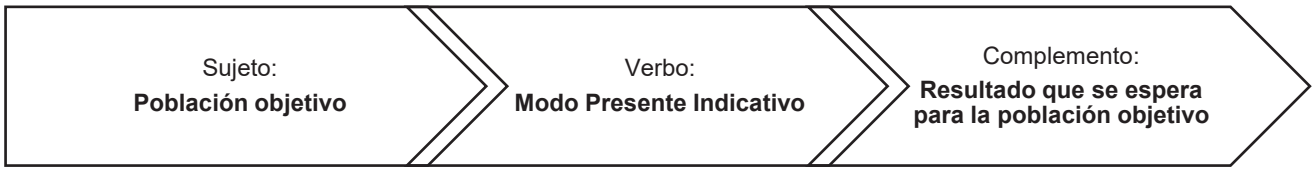


De acuerdo con el diagrama de la figura arriba ilustrada, la estructura metodológica para la correcta redacción del objetivo del Propósito del Programa que se indica en la MIR es *Sujeto* (población objetivo) + *Verbo* (en modo presente indicativo) + *Complemento* (resultado que se espera para la población objetivo). En el caso del Programa que nos ocupa tenemos lo siguiente:

Sujeto: *Los usuarios de defensoría pública.*

Verbo: *Obtienen*.

Complemento: *Defensa y representación jurídica adecuada.*

El análisis anterior revela que el Propósito de la MIR del Programa sí está claramente especificado, y su redacción cumple con la sintaxis que se indica en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento puede ser más preciso. Se reitera que no hay certeza en este nivel ya que no se cuenta con árbol de objetivos y la definición del problema central es errónea, sin embargo, la redacción actual, se puede mejorar de la siguiente manera: *Los usuarios de defensoría pública acceden a la justicia con defensa en materia penal y representación jurídica en materia no penal de manera eficaz y oportunamente.* Es importante señalar que esta sugerencia es ilustrativa ya que al redefinirse el árbol del problema y del árbol de objetivos podrían modificarse tanto el Fin como el Propósito del Programa.

**d) Los supuestos de Propósito (P-F) son factores externos claramente identificados que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente y están redactados en positivo, es decir, se describe lo que se desearía que pasara.**

El supuesto a nivel Propósito (P-F) es que *Las personas buscan asesoría jurídica para su defensa* (a manera de buena práctica, lo correcto sería especificar que son usuarios los que buscan esa asesoría jurídica en el Instituto de Defensoría Pública).

Como se puede observar, el supuesto sí corresponde a un factor externo al Ente Público responsable de la operación del programa, al señalar que las personas buscan asesoría jurídica para su defensa. Sin embargo, no está claramente identificado ya que no establece que tipo de asesoría jurídica buscan y en donde la buscan. Por ello se recomienda que para identificar de manera clara el supuesto debe señalar que*. Los usuarios de defensoría pública buscan garantía en el acceso a la justicia a través de defensa en materia penal y representación jurídica en materia no penal.* Es importante señalar que esta sugerencia es ilustrativa ya que al redefinirse el árbol del problema y del árbol de objetivos podrían modificarse tanto el Fin como el Propósito del Programa y el supuesto.

Por otra parte, el supuesto de Propósito a Fin (P-F) sí está redactado en positivo y se vincula de manera parcial a este nivel de desempeño, debido a que el objetivo del propósito se refiere a la defensa y representación jurídica y no solo a la asesoría jurídica como lo indica el supuesto.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Determinar los Componentes de manera precisa, clara y sin ambigüedad, así como sus supuestos de manera tal que el Propósito del Programa sea consecuencia directa de su producción y cumplimiento de sus supuestos.
2) Puntualizar la redacción de los supuestos de las Actividades, de los Componentes y del Propósito del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 8**

**¿El Fin definido en la Matriz de Indicadores para Resultados cumple con las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**El Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tiene las siguientes características:**

**a) Incluye un solo objetivo y está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción y cumplen con lo que se establece en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.**

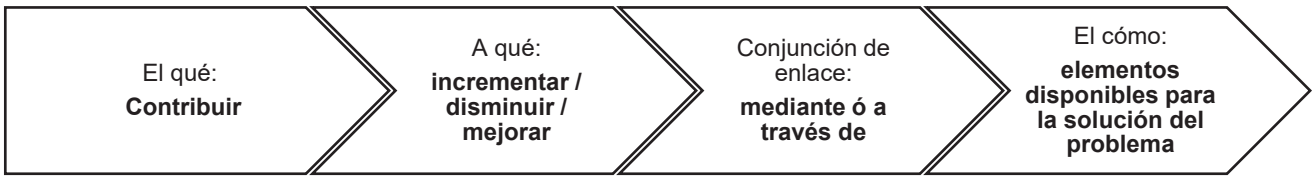


El Fin señalado en la MIR del Programa es *Contribuir a incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia mediante una defensa y representación jurídica adecuada*, el cual se observa que incluye un solo objetivo. Además de lo anterior, satisface la sintaxis que se establece en el Manual para la Operación de PbR-SED y en la Guía para para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. De acuerdo con la imagen de arriba, la redacción del Fin en la MIR del Programa es:

El qué: *Contribuir*.

¿A qué? *A incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia.*

Conjunción de enlace: *Mediante*.

El cómo: *Una defensa y representación jurídica adecuada*.

No obstante, se reitera que, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), identificar la situación deseada, crear el árbol de objetivos y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues de esta manera, el Fin señalado en la MIR no tiene certeza. Para una vinculación directa con el Tema y Objetivo del PED 2022 – 2027, el Fin de la MIR podría redefinirse de la siguiente manera: *Contribuir a incrementar el acceso a la justicia y atención de los usuarios de la*

*defensoría pública mediante un modelo de gestión,* también puede ser *Contribuir a garantizar el acceso a la justicia y atención de los usuarios de la defensoría pública mediante un modelo de gestión.* Es importante señalar que esta sugerencia es ilustrativa ya que al redefinirse el árbol del problema y del árbol de objetivos podrían modificarse tanto el Fin como el Propósito del Programa.

**b) Está vinculado con algún objetivo estratégico perteneciente a un Programa Sectorial, Institucional o Especial.**

Se remitió el Programa Sectorial, Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 – 2027 y se observa que sí se encuentra vinculado con el Tema de *Acceso a la justicia y reinserción social efectiva* en su Objetivo Específico 5 busca *Garantizar el acceso a la justicia y lograr una reinserción social efectiva dentro de un estado de derecho; mediante el compromiso, rendición de cuentas, legalidad, gobierno abierto y la facilitación de una justicia accesible e imparcial* y en su Estrategia 5.2 *Agilizar el acceso a la justicia mediante la mejora de los procesos, los cuales se adoptan, administran, dictaminan y hacen cumplir la ley de forma accesible, justa y eficiente.*

**c) Los supuestos de FIN (SF), son factores externos claramente identificados que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, y se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente y están redactados en positivo, es decir, describen lo que se desearía que pasara.**

Los supuestos establecidos para el Fin señalado en la MIR del Programa es *Los usuarios de defensoría pública solicitan asesoría jurídica, ya sea penal o no penal, para su defensa* (ver Anexo 1). Se observa que todas las razones señaladas en el supuesto son factores externos, así mismo están redactadas en positivo, y describen de manera clara lo que se desearía que pasara, y no afectan de manera directa el desempeño del Programa por lo que se satisface lo señalado en este inciso.

Se reitera que, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), identificar la situación deseada, crear el árbol de objetivos y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues el supuesto de Fin del Programa omite conceptos como la representación jurídica, que sí se señala en el objetivo del nivel Fin y del nivel Propósito, es necesario identificar con precisión en la MIR, en los componentes y los supuestos donde se refiera a la asesoría, a la representación o a la defensa, así como la defensa penal y no penal (lo que incluyen ambas). Lo ideal es que el supuesto obedezca al acceso a la justicia a través de un modelo de gestión.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Redefinir el Fin del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Delimitar correctamente el Supuesto del Fin del Programa, pues debe contribuir al acceso a la justicia a través de un modelo de gestión la Defensa Pública.

**Pregunta Metodológica No. 9**

**¿El Programa cuenta con un conjunto de Objetivos – Indicadores - Medios de verificación, con el que se puede validar la lógica causal horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) Los indicadores de desempeño de acuerdo al análisis CREMAA, son claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y en su caso, tienen aporte marginal.**

La Tabla No. 12 muestra el análisis CREMAA realizado a los indicadores de desempeño de la MIR del Programa *E258 Defensa Pública*. Ninguno de los cuatro indicadores analizados pudo ser validado. El indicador a nivel Fin, el indicador a nivel Propósito y los indicadores de los dos Componentes no son claros. A continuación, se presenta el análisis detallado de los indicadores de desempeño no validados.

Indicador de desempeño a nivel Fin.

El indicador a nivel Fin llamado *tasa de variación de usuarios atendidos*, con la fórmula *((usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 / usuarios atendidos en el año t-1) * 100*, no es Claro porque la atención a los usuarios es un proceso o diferentes acciones de brindar soluciones a los problemas de las personas, así pues, el indicador a este nivel no muestra consistencia con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa porque no reúne los criterios CREMAA. La frecuencia del indicador es anual, por lo que se recomienda que el nombre del indicador sea *Tasa de variación anual de usuarios atendidos.*

Indicador de desempeño a nivel Propósito.

El indicador a nivel Propósito, llamado *Tasa de variación de defensa penal y no penal*, con la fórmula *((Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1) / defensa penal y no penal en el año t-1) * 100*, no es Claro porque no especifica el tipo de servicios que conforma la defensa penal y no penal, por lo que es necesario que éste haga referencia directa o indirecta a dichos servicios como se observa en el nombre del indicador y que se vea su relación con el Propósito. Un ejemplo de ello es que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, recientemente brinda atención

en materia laboral, por lo que bajo esa redacción se desconoce si en la defensa no penal está incluido también la materia laboral. La frecuencia del indicador es anual, por lo que se recomienda que el nombre del indicador sea *Tasa de variación anual de defensa penal y no penal.*

Indicador de desempeño del Componente C1.
El indicador de este Componente, llamado *Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas*, con la fórmula *((Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100* no es Claro, es decir, no es consistente con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa, por lo que no cumple con las características CREMAA. Para que el indicador sea Claro se debe especificar la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición. La frecuencia del indicador es trimestral, por lo que se recomienda que el nombre del indicador sea *Tasa de variación acumulada de defensas en materia penal brindadas.*

Indicador de desempeño del Componente C2.
El indicador de este Componente, llamado *Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas*, con la fórmula *((Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100* no es Claro, es decir, no es consistente con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa, por lo que no cumple con las características CREMAA. Para que el indicador sea Claro se debe especificar la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición. Un ejemplo de ello es que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, recientemente brinda atención en materia laboral, por lo que bajo esa redacción se desconoce si en la defensa no penal está incluido también la materia laboral. La frecuencia del indicador es trimestral, por lo que se recomienda que el nombre del indicador sea *Tasa de variación acumulada de defensa en materia no penal otorgadas.*

**Tabla No. 12 Análisis CREMAA de los Indicadores de la MIR.**
**E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Objetivo / Indicador | Método de Cálculo | C | R | E | M | A | $A_M$ | Puntaje | Se valida | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | Sí | No |
| Fin | CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MEDIANTE UNA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA.<br><br>***INDICADOR:***<br>*TASA DE VARIACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS.* | ((Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 / usuarios atendidos en el año t-1) * 100 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 4 | | No |
| Propósito | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA OBTIENEN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA.<br><br>***INDICADOR:***<br>*TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA PENAL Y NO PENAL.* | ((Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1) / defensa penal y no penal en el año t-1) * 100 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 4 | | No |
| **Componentes** | | | | | | | | | | | |
| C1. | DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA.<br><br>***INDICADOR:***<br>*TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS.* | ((Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 4 | | No |
| C2. | DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA.<br><br>***INDICADOR:***<br>*TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADAS.* | ((Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 4 | | No |

**Claros (C):** los indicadores son precisos e inequívocos.
**Relevantes (R):** los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del Programa.
**Económicos (E):** el indicador debe estar disponible a un costo razonable.
**Monitoreables (M)**: existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.
**Adecuados (A):** los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Programa en el Ente Público evaluado.
**Aporte marginal (AM):** en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.
**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1) y de la Ficha Técnica de Indicadores del Programa.

**b) Los indicadores permiten medir de manera directa o indirecta el objetivo del nivel de desempeño correspondiente.**

La Tabla No. 13 muestra el tipo de medición de los Indicadores de Desempeño y sus Medios de Verificación. Ahí se observa que 3 (tres) de los 4 (cuatro) indicadores analizados miden de manera directa el nivel de Objetivo del Programa en cada uno de sus niveles de desempeño y solamente 1 (uno) mide de manera indirecta. Así mismo, los 4 (cuatro) indicadores presentan medios de verificación no adecuados, ya que no es posible validar los medios de verificación de las variables que integran el indicador.

**Tabla No. 13 Tipo de medición de los Indicadores de Desempeño y sus Medios de Verificación. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de Desempeño | Indicador | ¿El indicador de desempeño mide directa o indirectamente el Objetivo de la MIR? | ¿Los Medios de Verificación son los adecuados para realizar el cálculo del indicador? |
|---|---|---|---|
| Fin | Tasa de variación de usuarios atendidos. | Indirecta | Sí |
| Propósito | Tasa de variación de defensa penal y no penal. | Directa | Sí |
| Componentes | C1. Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | Directa | Sí |
| | C2. Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | Directa | Sí |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del Anexo 1 y de la Ficha Técnica de Indicadores del Programa.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Redefinir con claridad los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para que cumplan con los Criterios CREMAA identificados en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 10**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar de manera periódica los resultados del Programa?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) Los indicadores de desempeño se reportan en una plataforma informática o en un portal de internet en materia de Presupuesto basado en Resultados y están disponibles para consulta pública a menos de tres clics.**

Los indicadores de desempeño del Programa se reportan en el portal de internet en materia de Presupuesto basado en Resultados (https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/monitoreo/), los cuales sí están disponibles para consulta pública a menos de tres clics, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

En el portal Evalúa PbR-SED Nuevo León se localiza la meta anual de cada uno de los indicadores de desempeño de la MIR del Programa, el Reporte de Avance Físico Financiero (RAFFI) trimestral para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 así como el cierre definitivo para la Cuenta

Pública. La siguiente imagen muestra el RAFFI correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal referido.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**
**PRESUPUESTO POR RESULTADOS**
**REPORTE DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO 2023**

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN (IDPNL)
**NOMBRE DEL PROGRAMA:** DEFENSA PÚBLICA
**EJE DEL PED:** BUEN GOBIERNO
**TEMA:** ACCESO A LA JUSTICIA Y REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA.
**OBJETIVO:** PROCURAR UN SISTEMA PENITENCIARIO QUE CUENTE CON LAS CAPACIDADES ÓPTIMAS PARA UNA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.
**ESTRATEGIA:** CREAR, IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS, INDICADORES Y SISTEMA INFORMÁTICO.
**LÍNEAS DE ACCIÓN:** DISEÑAR UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
**BENEFICIARIO (PO/AE):** USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA

| VALOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MONTO 1/ | 283,218,495 | | | |
| AVANCE FINANCIERO | | | | |
| TRIMESTRE | I | II | III | IV |
| MONTO | 89,340,620 | 165,061,211 | 240,271,566 | 348,460,534 |
| PORCENTAJE | 31.54 | 58.28 | 84.84 | 123.04 |

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:** E258
**CP CONAC "Modalidad":** E

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023**

| RESUMEN NARRATIVO | | INDICADORES: INDICADOR | FÓRMULA | FRECUENCIA | META ANUAL 2023 | LÍNEA BASE 2021 | AVANCE FÍSICO AÑO 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIN | CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MEDIANTE UNA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA | TASA DE VARIACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS | ((USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T - USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1 / USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1) * 100 | ANUAL | 8.00 | 33.74 | 9.20 | 1.12 | | | | | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA SOLICITAN ASESORÍA JURÍDICA, YA SEA PENAL O NO PENAL, PARA SU DEFENSA |
| PROPÓSITO | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA OBTIENEN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA PENAL Y NO PENAL | ((DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T - DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T-1) / DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T-1) * 100 | ANUAL | 12.00 | 49.89 | 12.27 | 57.61 | | | | | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA |

| RESUMEN NARRATIVO | | INDICADORES: INDICADOR | FÓRMULA | FRECUENCIA | META ANUAL | LÍNEA BASE | AVANCE FÍSICO SEMESTRE I | SEMESTRE II | TRIMESTRE I | II | III | IV | MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTES | C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS | ((DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIAL PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL | 15.00 | 55.32 | | | 0.10 | 207.00 | 91.60 | 2.56 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA Y EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS |
| | | | | | | | | | METAS 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | | |
| | C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADAS | ((DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL | 8.00 | 0.01 | | | -27.00 | 187.74 | 24.56 | 14.31 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA Y EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS |
| | | | | | | | | | METAS 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | | |
| **C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA** | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A1C1. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS | PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS | (ASESORÍAS OTORGADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 104.44 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |
| | A2C1. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |
| | A3C1. SOLICITUD DE AMPAROS PENALES | PORCENTAJE DE AMPAROS PENALES TRAMITADOS | (AMPAROS PENALES TRAMITADOS / AMPAROS PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |
| **C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA** | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A1C2. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS | PORCENTAJES DE ASESORÍAS BRINDADAS | (ASESORÍAS BRINDADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |
| | A2C2. CELEBRACIÓN DE MEDIACIONES | PORCENTAJE DE MEDIACIONES REALIZADAS | (MEDIACIONES REALIZADAS / MEDIACIONES PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LAS PERSONAS ASISTEN A LAS MEDIACIONES |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A3C2. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |
| | A4C2. SOLICITUD DE AMPAROS NO PENALES | PORCENTAJE DE AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS | (AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS / AMPAROS NO PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL | 100.00 | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS |
| | | | | | | | | | METAS 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | | |

**OBSERVACIONES**
Los parámetros se obtienen con el sistema de gestión Advocatus implementado a partir del 30 de junio del presente año, por lo que se modificaron algunos criterios para la captura de usuarios atendidos, esto influye en los resultados de los indicadores pero el servicio a los usuarios se continua brindando como lo marca la legislación aplicable al Instituto.

## b) Los indicadores se publican en la Cuenta Pública (Trimestral y en el Cierre Definitivo Anual) del Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

El Reporte de Avance Físico Financiero se publica en el informe anual 2023 de la Cuenta Pública del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, específicamente cuarto trimestre en las páginas 78.4, 78.5 y 78.6[29]. En el informe de Cuenta Pública, los indicadores del programa se localizan en la página 78.53, 78.54, 78.55[30], básicamente se repite la información en las páginas señaladas. Las

29 https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-del-instituto-de-defensoria-publica-de-nuevo-leon-2023
30 https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-del-instituto-de-defensoria-publica-de-nuevo-leon-2023

siguientes imágenes muestra un extracto de lo publicado de las páginas 78.4, 78.5 y 78.6 de la Cuenta Pública 2023 del Ente Público.

TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

| RESUMEN NARRATIVO | | INDICADORES: INDICADOR | FÓRMULA | FRECUENCIA | META ANUAL 2023 | LÍNEA BASE 2021 | AVANCE FÍSICO AÑO 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓ | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIN | CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MEDIANTE UNA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA | TASA DE VARIACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS | ((USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T - USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1 / USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1) * 100 | ANUAL | 8.00 | 33.74 | 9.30 | 1.13 | | | | | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA SOLICITAN ASESORÍA JURÍDICA, YA SEA PENAL O NO PENAL, PARA SU DEFENSA |
| PROPÓSITO | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA OBTIENEN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA PENAL Y NO PENAL | ((DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T - DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL | ANUAL | 12.00 | 49.89 | 12.27 | 57.61 | | | | | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA |

| VALOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MONTO | 283,218,495 | | | |
| AVANCE FINANCIERO | | | | |
| TRIMESTRE | I | II | III | IV |
| MONTO | 89,340,620 | 165,061,211 | 240,271.566 | 348,512,473 |
| PORCENTAJE | 31.54 | 58.28 | 84.84 | 123.05 |

TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023

| RESUMEN NARRATIVO | | INDICADORES: INDICADOR | FÓRMULA | FRECUENCIA | META ANUAL | LÍNEA BASE | AVANCE FÍSICO SEMESTRE I | II | TRIMESTRE I | II | III | IV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTES | C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS | ((DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIAL PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL | 15.00 | 55.32 | | | 0.10 | 207 | 91.60 | 2.56 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 |
| | C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADAS | ((DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL | 8.00 | 0.01 | | | -27.00 | 187.74 | 24.56 | 14.31 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 |

TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA** | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A1C1. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS | PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS | (ASESORÍAS OTORGADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 104 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | A2C1. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | A3C1. SOLICITUD DE AMPAROS PENALES | PORCENTAJE DE AMPAROS PENALES TRAMITADOS | (AMPAROS PENALES TRAMITADOS / AMPAROS PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| **C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA** | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A1C2. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS | PORCENTAJES DE ASESORÍAS BRINDADAS | (ASESORÍAS BRINDADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | A2C2. CELEBRACIÓN DE MEDIACIONES | PORCENTAJE DE MEDIACIONES REALIZADAS | (MEDIACIONES REALIZADAS / MEDIACIONES PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A3C2. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | A4C2. SOLICITUD DE AMPAROS NO PENALES | PORCENTAJE DE AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS | (AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS / AMPAROS NO PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 100 | 100 | 100 | 100 |

Fuente de Parámetros.- Sistema Advocatus del Instituto de Defensoría Pública.

Las siguientes imágenes muestra un extracto de lo publicado de las páginas 78.53, 78.54, 78.55 de la Cuenta Pública 2023 del Ente Público.

INDICADORES DE GESTIÓN

| VALOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MONTO | 283,218,495 | | | |
| AVANCE FINANCIERO | | | | |
| TRIMESTRE | I | II | III | IV |
| MONTO | 89,340,620 | 165,061,211 | 240,271,566 | 348,512,473 |
| PORCENTAJE | 31.54 | 58.28 | 84.84 | 123.05 |

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.D.P.N.L.

78.53

TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

| RESUMEN NARRATIVO | | INDICADORES: INDICADOR | FÓRMULA | FRECUENCIA | META ANUAL 2023 | LÍNEA BASE 2021 | AVANCE FÍSICO AÑO 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓ | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIN | CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MEDIANTE UNA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA | TASA DE VARIACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS | ((USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T - 1 / USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1) * 100 | ANUAL | 8.00 | 33.74 | 9.20 | 1.12 | | | | | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA SOLICITAN ASESORÍA JURÍDICA, YA SEA PENAL O NO PENAL PARA SU DEFENSA |
| PROPÓSITO | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA OBTIENEN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA PENAL Y NO PENAL | ((DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T - DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL | ANUAL | 12.00 | 49.89 | 12.27 | 57.61 | | | | | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA |

| RESUMEN NARRATIVO | | INDICADORES: INDICADOR | FÓRMULA | FRECUENCIA | META ANUAL | LÍNEA BASE | AVANCE FÍSICO SEMESTRE I | II | TRIMESTRE I | II | III | IV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTES | C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS | ((DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIAL PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL | 15.00 | 55.32 | | | 0.10 | 207 | 91.60 | 2.56 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 |
| | C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADAS | ((DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL | 8.00 | 0.01 | | | -27.00 | 167.74 | 24.56 | 14.31 |
| | | | | | | | | | METAS | | | |
| | | | | | | | | | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 |

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.D.P.N.L.

78.54

TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A1C1. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS | PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS | (ASESORÍAS OTORGADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 104 | | METAS 100 100 100 100 | |
| | A2C1. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | METAS 100 100 100 100 | |
| | A3C1. SOLICITUD DE AMPAROS PENALES | PORCENTAJE DE AMPAROS PENALES TRAMITADOS | (AMPAROS PENALES TRAMITADOS / AMPAROS PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | METAS 100 100 100 100 | |
| C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A1C2. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS | PORCENTAJES DE ASESORÍAS BRINDADAS | (ASESORÍAS BRINDADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | METAS 100 100 100 100 | |
| | A2C2. CELEBRACIÓN DE MEDIACIONES | PORCENTAJE DE MEDIACIONES REALIZADAS | (MEDIACIONES REALIZADAS / MEDIACIONES PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | METAS 100 100 100 100 | |
| ACTIVIDADES (Procesos) | A3C2. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | METAS 100 100 100 100 | |
| | A4C2. SOLICITUD DE AMPAROS NO PENALES | PORCENTAJE DE AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS | (AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS / AMPAROS NO PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL | 100 | 100 | | METAS 100 100 100 100 | |

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.D.P.N.L.

78.55

**c) En los reportes para documentar los resultados del Programa, los indicadores cuentan con umbrales de mínimo – máximo que determinen el estatus de avance y cumplimiento de metas.**

La Tabla No. 14 muestra los Umbrales de Cumplimiento de Metas 2023 del Programa a través de los Indicadores establecidos en su MIR. Ahí se observa que en todos los casos la semaforización de los indicadores es crítica porque los avances en algunos casos son menores al 90% y en otros son superiores al 110%.

De todos los casos los más notables por estar excedidos son el del indicador del Nivel Propósito *Tasa de variación de defensa penal y no penal*, cuyo porcentaje de cumplimiento es 480.08% por lo que está

fuera de parámetros, también destaca el cumplimiento en el indicador en el nivel Componente C2 *Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas* con un cumplimiento de 178.87%. Por otro lado, se observa el cumplimiento insuficiente en los indicadores a Nivel Fin *Tasa de variación de usuarios atendidos* con el 14.00% y en el nivel Componente C1 *Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas con el 17.06%.*

**Tabla No. 14 Umbrales de Cumplimiento de Metas 2023 a través de los Indicadores de la MIR. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Indicador de Desempeño | Conceptos | Resultados 2023 | Semaforización (Umbrales [1] -/+) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Adecuado 95% - 105% | Insuficiente 90% - 95% o 105% - 110% | Crítico Menor a 90% o mayor a 110% |
| Fin | ***INDICADOR:*** *TASA DE VARIACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS.* | Meta | 8.00 | | | Crítico |
| | | Avance | 1.12 | | | |
| | | Cumplimiento (%) | 14.00% | | | |
| Propósito | ***INDICADOR:*** *TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA PENAL Y NO PENAL.* | Meta | 12.00 | | | Crítico |
| | | Avance | 57.61 | | | |
| | | Cumplimiento (%) | 480.08% | | | |
| C1. | ***INDICADOR:*** *TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS.* | Meta | 15.00 | | | Crítico |
| | | Avance | 2,56 | | | |
| | | Cumplimiento (%) | 17.06% | | | |
| C2. | ***INDICADOR:*** *TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADAS.* | Meta | 8.00 | | | Crítico |
| | | Avance | 14.31 | | | |
| | | Cumplimiento (%) | **178.87**% | | | |

**1/ Umbrales.-** Rangos de cumplimiento de metas de desempeño, establecidos en el Manual de Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Sección 5. Parámetros de Semaforización, pág. 89, Numeral 2.0 Ficha Técnica de Desempeño, Apartado 3.5 Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño, Capítulo 3. Elementos que integran los PP, AIE y PPI.

| Adecuado | Insuficiente | Crítico |
|---|---|---|
| 95% - 105% | 90% - 95% o 105% - 110% | Menor a 90% o mayor a 110% |

**Fuente:** Elaboración propia con información del Reporte de Avance Físico Financiero 2023 y la Ficha Técnica de Indicadores del Programa 2023.

Es importante que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa actualice las metas de los indicadores de desempeño entre los meses de marzo a diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, ya que como se indica en la Sección 5.2 del Manual para la Operación del PbR-SED, si durante el

transcurso del ejercicio se presentan las siguientes situaciones que impacten significativamente la operación de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica, es necesario actualizar las metas de los indicadores de desempeño.

- ✓ Cambio presupuestal de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica en un porcentaje igual o mayor a 10% –en sentido positivo o negativo– con respecto al presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del ejercicio fiscal en curso.
- ✓ Modificación en el marco legal de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica que sean publicadas en los órganos oficiales del ámbito federal o estatal.
- ✓ Cambio sustancial en los factores sociales, económicos o políticos externos a un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica que transforme la situación, problemática o necesidad que estas categorías programáticas tienen como objetivo atender.

Independientemente de todo lo anterior, es importante que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado revise el Formato del Reporte de Avance Físico Financiero (trimestral y anual) debido al cambio en la base de programación del presupuesto. Por ello se propone la siguiente modificación:

**Avance Financiera Acumulado (Pesos Corrientes)**

| Trimestre | Aprobado (Anual) | Modificado (Cambios) | Ejercido (Acumulado) | % Ejercido / Modificado |
|---|---|---|---|---|
| **TI (ENE – MAR)** | **$** | **$** | **$** | |
| Componente C1. | $ | $ | $ | |
| Componente C2. | $ | $ | $ | |
| **TII (ABR – JUN)** | **$** | **$** | **$** | |
| Componente C1. | $ | $ | $ | |
| Componente C2. | $ | $ | $ | |
| **TIII (JUL – SEP)** | **$** | **$** | **$** | |
| Componente C1. | $ | $ | $ | |
| Componente C2. | $ | $ | $ | |
| **TIV (OCT – DIC)** | **$** | **$** | **$** | |
| Componente C1. | $ | $ | $ | |
| Componente C2. | $ | $ | $ | |
| **CIERRE DEFINITIVO** | **$** | **$** | **$** | |
| Componente C1. | $ | $ | $ | |
| Componente C2. | $ | $ | $ | |

Es importante mencionar que con relación a la Tabla No. 14 y al cumplimiento de metas 2023 a través de los Indicadores de la MIR, se encontraron inconsistencias en las Variables V1 y V2 de los niveles (Fin, Propósito, Componente C1 y Componente C2) del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública, siendo estos datos necesarios para visualizar el avance y cumplimiento.

Algunas de las inconsistencias que se observaron fue que sus variables, sus metas, sus avances y cumplimiento, no coinciden con el documento oficial RAFFI, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales, en este caso de las RAFFIs; por lo tanto, el cumplimiento puede sufrir variaciones una vez que el Ente Público homologue sus documentos internos con la Ficha Técnica de Indicadores y con las RAFFIs. También se observó que el Ente Público no acumuló las cifras al Cierre Definitivo del Ejercicio. De esta manera, se identificaron errores de cálculo interno en las fórmulas por trimestre, para lo anterior, para mayor claridad, véase el Anexo 4. Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Hacer los cambios necesarios a las Metas de los indicadores de desempeño del Programa, conforme a lo señalado en el Numeral 4 de la Sección 5.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Modificar, de considerarse pertinente, el formato del Reporte de Avance Físico Financiero trimestral, y anual en el Apartado correspondiente al Avance Financiero por trimestre, para incorporar los montos presupuestales de los Componentes, especificando el momento contable a reportar.
3) Revisar las Variables V1 y V2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 de la MIR y su correcta aplicación de la fórmula y verificar que coincidan los documentos internos con las Fichas Técnicas de Indicadores y con los Reportes de Avance Físico Financiero.

**Pregunta Metodológica No. 11**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa recibió recomendaciones u observaciones de mejora derivadas de evaluaciones de desempeño practicadas al Programa en los ejercicios fiscales 2022, 2021, 2020 y 2019?**

**Respuesta: No.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 1 | Bajo | Rojo |

La última evaluación fue una Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados realizada al Programa, de acuerdo con el portal https://evalua-pbr.nl.gob.mx, contemplada en el Programa Anual de Evaluación 2021, que correspondió al ejercicio fiscal 2020.

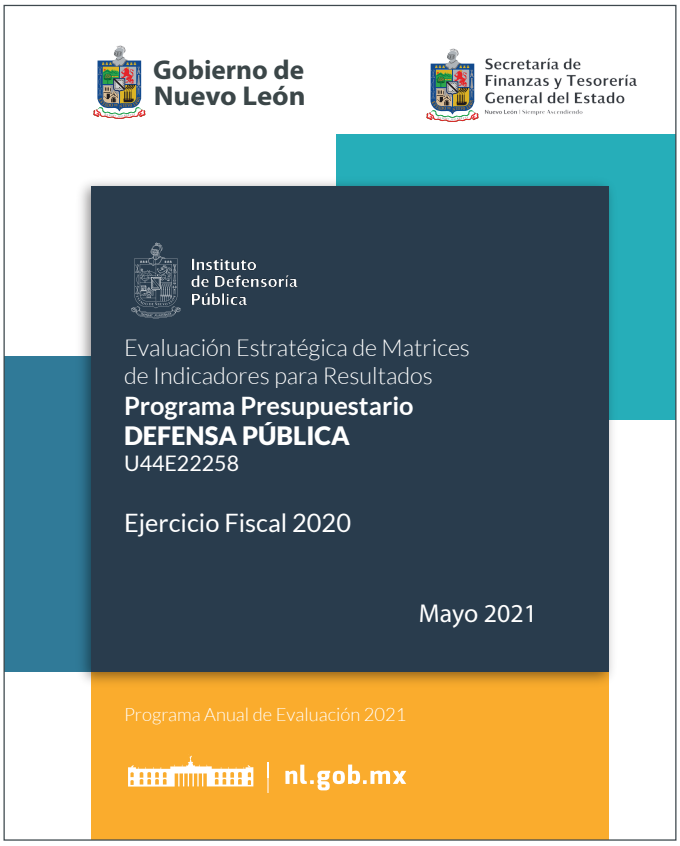


Fuente: Imagen tomada de la portada de la Evaluación Estratégica de MIR del Programa 2021.

**a) Las recomendaciones de mejora al Programa fueron notificadas oficialmente a las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del Programa.**

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no presentó evidencia documental, donde se le notifican las recomendaciones de mejora al Programa Presupuestario. Solo presentó el informe final de la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2020 y el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC.

Dentro de la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Defensa Pública con Clasificación Programática U44E22258, en aquel entonces, es posible identificar los siguientes ocho Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dicha evaluación.

1) En coordinación con la SFyTGE definir y cuantificar la Población Potencial, Objetivo y Atendida de manera adecuada, con datos actualizados y con base en los criterios recomendados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
2) En coordinación con la SFyTGE, en conformidad con lo establecido en la MML y lo propuesto por la SHCP, identificar las causas del problema que el Programa desea atender, la naturaleza y relación de tales causas, así como los efectos derivados del problema. Asimismo, identificar los medios de solución y los fines que se persiguen con el logro del objetivo del Programa.
3) Definir en la Matriz de Indicadores para Resultados y en la Ficha Técnica el Supuesto a nivel de Fin que cumpla con las características metodológicas descritas en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
4) Redefinir la Actividad A1C1 especificando el tipo de asesoría que se brinda. De forma similar, se recomienda redefinir la Actividad A1C2 describiendo de forma precisa el tipo de asesoría que se otorga.
5) Se recomienda redefinir los Supuestos de las Actividades A3C1, A4C1 y A4C2 de forma en que éstos sean factores externos que se vinculen de manera directa al cumplimiento de tal Actividad.
6) Establecer el mecanismo, o procedimiento, a través del cual el Ente Público evaluado a cargo del Programa de cumplimiento al Artículo 95, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
7) En conformidad con lo establecido por la SHCP en la Guía para la Elaboración de MIR: a) Redefinir los indicadores de los niveles de Fin, Propósito y Componentes C1 y C2. b) Redefinir el comportamiento de los indicadores de los niveles de Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 ya que éste debe ser Ascendente. c) Redefinir la dimensión de los indicadores de las Actividades A1C1, A2C1, A3C1, A1C2, A2C2 y A3C2 ya que ésta debe ser Eficiencia. d)

Redefinir el tipo de indicador de los indicadores de los Componentes C1 y C2 ya que debe ser De Gestión.

8) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), para: a) Que en el apartado de Alineación a la Planeación del Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicadores de los Programas Presupuestarios se incluya un campo para identificar las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo a las que está alineado el Programa y para que en este mismo apartado se señale el Programa Sectorial y el Objetivo del Programa Sectorial al que está alineado. b) Que en el Reporte de Avance Físico-Financiero del Programa se incluya un apartado para justificar los logros alcanzados cuando éstos sean inferiores al 90.00% de la meta planteada o superiores al 105.00%, según los parámetros de semaforización establecidos en la Ficha Técnica de Indicadores de los Programas Presupuestarios. c) Establecer la línea base de los indicadores a nivel actividad y registrarlas en la Ficha Técnica de Indicadores y en el Reporte de Avance Físico y Financiero del Programa Presupuestario.

**b) El Ente Público responsable de la ejecución de Programa emitió Posicionamiento Institucional respecto a las recomendaciones de mejora notificadas oficialmente.**

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no emitió posicionamiento institucional respecto de las recomendaciones de la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2020, por lo que en la Tabla No. 15a no se tiene el dato de los ASM aceptados y de los ASM Implementados.

**Tabla No. 15a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de Evaluaciones de Desempeño al Programa.**
**Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.**

| Ejercicio Fiscal evaluado | Nombre de la evaluación | Total de ASM emitidos en la Evaluación | Número de ASM aceptados de acuerdo con el posicionamiento institucional | Número de ASM implementados con evidencia oficial y plan de mejora de la gestión validado al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados. | 8 | No dato. | No dato. |

**Fuente:** Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Defensa Pública 2020, páginas 68 y 69, recuperada de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/U44E22258-INFORME-IDPNL-2021.pdf

**c) Se identifica que el Ente Público responsable de la ejecución de Programa cuenta con mecanismo formales para dar seguimiento a las recomendaciones de mejora identificadas en evaluaciones de desempeño, documentos técnicos o informes de ejercicios anteriores.**

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no evidencia sus mecanismos formales para dar seguimiento a las recomendaciones de mejora identificadas en la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2020, debido a que no emitió Posicionamiento Institucional respecto a las recomendaciones de mejora, por lo que en la Tabla No. 15b no se tiene el dato de los ASM Implementados, de las acciones establecidas, ni de los medios de verificación observados.

**Tabla No. 15b Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.**
**E258 Defensa Pública.**

| Ejercicio Fiscal evaluado | ASM Implementado | Tipo de ASM | Acciones establecidas por la Unidad Administrativa | Medios de verificación observados del ASM Implementado |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | No dato. | No dato. | No dato. | No dato. |
| | | | No dato. | No dato. |
| | | | No dato. | No dato. |

**Fuente:** Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Defensa Pública 2020, páginas 68 y 69, recuperada de https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/U44E22258-INFORME-IDPNL-2021.pdf

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Realizar el Posicionamiento Institucional conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Elaborar el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, y presentar evidencia documental de los avances y la entrega final del PAMGE, que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

# Capítulo III.
# Operación y Control del Programa.

**Pregunta Metodológica No. 12**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población o área de enfoque objetivo que reciben los bienes, servicios o tipos de apoyo que entrega el Programa?**

**Respuesta: No.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 1 | Bajo | Rojo |

**a) Incluye la definición de la población o área de enfoque objetivo.**

El Ente Público no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población o área de enfoque objetivo que reciben los bienes, servicios o tipos de apoyo que entrega el Programa. Tampoco tiene un Diagnóstico Situacional vigente para el Programa, y que esté publicado en el portal evalua-pbr.nl.gob.mx, donde se observe esta información.

Cabe señalar que el Ente Público tiene un reporte interno (parámetros anuales y mensuales) por unidad administrativa en relación con la población o área de enfoque objetivo y atendida, donde se observa el conteo de altas, activas y bajas de atención, cuyos resultados es que los *Usuarios en materia Penal equivale a 332,981* y los *Usuarios en materia No Penal es de 89,727*, siendo un *total de 422,708 Usuarios*.

Por otro lado, el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León a través de los Informes Trimestrales del Ejercicio 2023 manifiesta, la siguiente población objetivo y atendida:

Informe del Primer Trimestre del Ejercicio 2023, a través de sus Defensores Públicos ha atendido a 139,936 Actividades (Asesorías, Orientaciones, Representaciones, Servicios internos y Defensa Penal), 15,199 Audiencias, se iniciaron 18,357 Asuntos y se concluyeron 16,581 quedando en trámite 96,086 juicios al 31 de Marzo del 2023 en los ramos de Procesos Penales, Defensa en Investigaciones Penales, Narcomenudeo, Juicios de Ejecución de Sentencias, Juicios Orales, Civil, Mercantil, Justicia Administrativa, Familiar, de Segunda Instancia y Amparos, Métodos Alternos, Apoyo Técnico y de Justicia para Adolescentes.

Informe del Segundo Trimestre del Ejercicio 2023, a través de sus Defensores Públicos ha atendido a 228,132 Actividades (Asesorías, Orientaciones, Representaciones, Servicios internos y Defensa Penal), 23,882 Audiencias, se iniciaron 29,131 Asuntos y se concluyeron 26,130 quedando en trámite 151,435 juicios al 30 de Junio del 2023 en los ramos de Procesos Penales, Defensa en Investigaciones Penales, Narcomenudeo, Juicios de Ejecución de Sentencias, Juicios Orales, Civil, Mercantil, Justicia Administrativa, Familiar, de Segunda Instancia y Amparos, Métodos Alternos, Apoyo Técnico y de Justicia para Adolescentes.

Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio 2023, a través de sus Defensores Públicos ha atendido a 61,528 Actividades (Asesorías, Orientaciones, Representaciones, Servicios internos y Defensa Penal), 5,385 Audiencias, se iniciaron 6,863 Asuntos y se concluyeron 7,928 quedando en trámite 31,702 juicios al 30 de Septiembre del 2023 en los ramos de Procesos Penales, Defensa en Investigaciones Penales, Narcomenudeo, Juicios de Ejecución de Sentencias, Juicios Orales, Civil, Mercantil, Justicia Administrativa, Familiar, de Segunda Instancia y Amparos, Métodos Alternos, Apoyo Técnico y de Justicia para Adolescentes.

Informe del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023, a través de sus Defensores Públicos ha atendido a 53,896 Actividades (Asesorías, Orientaciones, Representaciones, Servicios internos y Defensa Penal), 5,385 Audiencias, se iniciaron 6,863 Asuntos y se concluyeron 7,928 quedando en trámite 31,702 juicios al 30 de Septiembre del 2023 en los ramos de Procesos Penales, Defensa en Investigaciones Penales, Narcomenudeo, Juicios de Ejecución de Sentencias, Juicios Orales, Civil, Mercantil, Justicia Administrativa, Familiar, de Segunda Instancia y Amparos, Métodos Alternos, Apoyo Técnico y de Justicia para Adolescentes.

Por ello se recomienda que, si la población objetivo antes señalada continúa siendo la misma para el Programa que se está evaluando, ésta se detalle en un documento oficializado, como puede ser el Diagnóstico Situacional del Programa y en el Formato DS-01 Definición de Población Potencial, Objetivo y Atendida, señalado en el Anexo 1 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**b) Especifica metas de cobertura anual.**

El Ente Público no proporcionó información relacionada con las metas de cobertura anual del Programa. Es importante señalar que en la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2020 (página 68) se determinó en el Aspecto Susceptible de Mejora No.

1 *Desarrollar un Diagnóstico Específico del Programa Defensa Pública*, el cual, se recomendaba que en coordinación con la SFyTGE definir y cuantificar la Población Potencial, Objetivo y Atendida de manera adecuada, con datos actualizados y con base en los criterios recomendados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Por lo que no se ve un diagnóstico situacional, ni un documento oficial con la cobertura anual del Programa, y que se utilice para la cuantificación de metas de cobertura anual en el Formato DS-01 Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, señalado en el Anexo 1 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**c) Es congruente con el diseño de la MIR del Programa y en caso de aplicar, con lo que se establece en las Reglas de Operación 2023 del Programa.**

De acuerdo con su clasificación programática, el Programa Defensa Pública es tipo “E” Prestación de servicios públicos, por lo que no está sujeto a Reglas de Operación.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo que recibe los servicios que entrega el Programa, con apego a lo establecido en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 13**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con evidencias documentadas que permitan verificar que generó, reportó y publicó información sobre el ejercicio de los recursos del Programa?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) Se identifican los bienes, servicios o tipos de apoyo entregados, el gasto en cada uno de ellos, sus metas y se cuantifican a la población o área de enfoque atendida (En caso de aplicar consultar el Padrón de Beneficiarios (https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/padron/).**

La Tabla No. 16 muestra los bienes y servicios entregados por el Programa en cada uno de sus componentes, los momentos contables de Presupuesto Modificado y Presupuesto Ejercido y la cantidad de beneficiarios atendidos. Por ello se puede afirmar que sí se identifican los servicios entregados, el gasto en cada uno de ellos y se cuantifica a la población atendida.

**Tabla No. 16 Bienes y servicios entregados por el Programa. Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.**

| Cantidad de Bienes y Servicios | Descripción del Componente | $ Modificado | $ Ejercido | Cantidad de Beneficiarios Atendidos |
|---|---|---|---|---|
| 205,555 | C1. Defensa en materia penal brindada. | $295,269,621 | $294,880,815 | 332,981 |
| 404,850 | C2. Defensa en materia no penal otorgada | $55,593,345 | $53,631,658 | 89,727 |

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público, la cual proviene de la Cuenta Pública 2023.

Es de suma importancia destacar que el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa, sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por el Ente Público responsable de la Ejecución del Programa[31], el Capítulo 1000 corresponde al Componente C1 *Defensa en materia penal brindada*, y en lo que

31 Información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa en revisión de Gabinete.

respecta al Componente C2 *Defensa en materia no penal otorgada*, corresponden los Capítulos 1000, 2000 y 3000[32].

Es importante mencionar que en la Tabla No.16 la cantidad de bienes y servicios no es la misma a la cantidad de beneficiarios atendidos, lo que no necesariamente, es incorrecto. Esto es porque la cantidad de bienes y servicios en los Componentes C1 y C2 corresponde a usuarios atendidos y que pueden utilizar los servicios proporcionados por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León más de una vez, por lo que la cantidad de beneficiarios, en todo caso, debe ser inferior a la cantidad de bienes y servicios, así pues, considerando la dificultad para determinar con precisión la cantidad de beneficiarios atendidos, se recomienda, en caso de ser factible, que basándose en el Concentrado Anual de todas las Direcciones, así como en los Parámetros del Servicio (Trimestral y Anual) de audiencias, altas, bajas y activas y se elabore un algoritmo para estimar la cantidad de usuarios atendidos, acompañado de evidencia documental física o digital para cuantificar con precisión.

Otro aspecto por notar de las estadísticas reportadas en la Tabla No. 16, es que la cantidad de bienes y servicios otorgados (610,405) y la cantidad de beneficiarios atendidos (422,708), difiere de los datos informados en el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 cierre anual, ya que en nivel Propósito se reportan 66,830 usuarios atendidos, es decir 19,224 más que en el ejercicio 2022. En la Tabla No. 16 señala que los beneficiarios atendidos para el Componente C1 es de 332,981 y en el RAFFI 2023 cierre anual, especifica que el Componente C1 reporta 45,636 usuarios atendidos; ahora bien, en la Tabla No. 16 señala que los beneficiarios atendidos para el Componente C2 es de 89,727 y en el RAFFI 2023 cierre anual, especifica que el Componente C2 son 21,194 usuarios atendidos, tampoco se observa relación con la Cuenta Pública ya que no especifica información por Componente. Lo anterior, muy probablemente se observa así, porque en la Tabla No.16 se encuentran otras variables que no se cuantificaron en la RAFFI 2023.

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no cuenta con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ni del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023[33], ni del Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023[34], a manera de contextualizar el

32 Según información del Ente Público, el capítulo 1000 corresponde al Componente C1 y C2 del Programa Presupuestario, porque se le paga nómina a abogados penales y a abogados no penales (por honorarios). El Capítulo 1000, 2000 y 3000 corresponde al Componente C2 porque además de la nómina y los honorarios, ahí se incluyen los servicios generales, así como materiales y suministros.
33 Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023, recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2023/
34 Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/

problema en defensoría pública, si bien los documentos antes mencionados refieren principalmente al poder judicial, se encontró que la defensoría pública o defensoría de oficio, no se encontró a cargo del Poder Judicial para algunas entidades federativas, por lo que es importante tener un contexto de la defensoría en las entidades federativas, especialmente en el Estado de Nuevo León.

Por esta razón es necesario que el Ente Público homologue en todos los documentos internos y externos las estadísticas relacionadas con el Programa. Esto es importante porque al no tener consistencia en las estadísticas del Programa se distorsionan los costos unitarios de cada uno de sus Componentes.

En relación con las metas, si bien es cierto que no se cuenta con un Diagnóstico para determinar las metas 2023 para los Componentes del Programa, éstas pueden inferirse de la información reportada en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa. Para el Componente C1. *Defensa en materia penal brindada*, se determinó una meta anual de 17,186.00 (15% con respecto a 2022) usuarios atendidos, para el Componente C2. *Defensa en materia no penal otorgada* la meta anual determinada es de 13,094.00 (8.00% más que en 2022). Por esta razón se puede afirmar que el Ente Público sí cuenta con metas para los diferentes Componentes del Programa. Por ello se puede afirmar que sí se identifican los servicios entregados, el gasto en cada uno de ellos, sus metas y cuantificación de la población atendida.

**b) Se identifica que la población o área de enfoque atendida con los recursos del Programa son las que presentaban el problema antes de la intervención.**

Si consideramos que la definición de la Población Objetivo son los usuarios de defensoría pública y la Población Atendida *422,708 usuarios atendidos,* entonces se podría afirmar que la población atendida con los recursos del Programa sí son las que presentaban el problema antes de la intervención, pues se ven reflejados también en los componentes. Sin embargo, no hay precisión en la población atendida, debido a que no se tiene un documento oficializado, como puede ser el Diagnóstico Situacional del Programa y el Formato DS-01 Definición de Población Potencial, Objetivo y Atendida, señalado en el Anexo 1 del Manual para la Operación del PbR-SED para mayor certeza de la información.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Crear, de considerarse pertinente y basándose en el Concentrado Anual de todas las Direcciones, así como en los Parámetros del Servicio (Trimestral y Anual) de audiencias, altas, bajas y activas, un mecanismo para determinar la cantidad de usuarios atendidos mediante la implementación del Programa.
2) Realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa.
3) Homologar la información estadística de los Componentes del Programa en todos los documentos internos del Ente Público, como los Reportes de Avance Físico Financiero, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como con la información de otros entes gubernamentales y Organismos a nivel Federal, como el INEGI.

**Pregunta Metodológica No. 14**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un manual de procedimientos actualizado para generar y entregar los bienes, servicios o tipos de apoyo (Componentes) a la población o área de enfoque objetivo?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 3 | Alto | Verde |

**a) En el manual de procedimientos se identifica de manera clara y precisa la Mecánica de Operación (procesos o ejecución) establecida para que el Programa genere y entregue los bienes, servicios y tipos de apoyo (Componentes).**

El Ente Público proporcionó 47 manuales relacionados con los procesos establecidos para que el Programa genere y entregue los servicios que genera a través de sus dos componentes:

- *1_Procedimiento De Amparo.*
- *2_Procedimiento De Segunda Instancia.*
- *3_Procedimiento De Investigación Del Sistema De Justicia Para Adolescentes.*
- *4_Procedimiento De La Audiencia Inicial Del Sistema De Justicia Para Adolescentes.*
- *5_Procedimiento De Audiencia Intermedia Del Sistema De Justicia Para Adolescentes.*
- *6_Procedimiento Audiencia De Juicio Del Sistema De Justicia Para Adolescentes.*
- *7_Procedimiento De Ejecución De Sanciones Del Sistema De Justicia Para Adolescentes.*
- *8_Procedimiento Atención Apoyo Técnico.*
- *9_Procedimiento Que Realizan Por Especialidad En Apoyo Técnico.*
- *10_Procedimiento En Materia Civil Y Mercantil.*
- *11_Procedimiento De Justicia Administrativa.*
- *12_Procedimiento De Responsabilidades Administrativa.*
- *13_Manual De Organización Y Procedimiento De La Dirección De Ejecución De Sanciones.*
- *14_Procedimiento De La Audiencia Inicial.*
- *15_Procedimiento De Etapa Intermedia.*
- *16_Procedimientos De La Audiencia De Juicio.*
- *17_Procedimiento De Audiencia De Control De Detención.*
- *18_Procedimiento Para Autorización De Actos De Investigación.*
- *19_Procedimiento Abreviado.*
- *20_Procedimiento De Medidas Cautelares.*
- *21_Procedimeinto De Individualización De Sanciones.*
- *22_Procedimiento De Salidas Alternas.*

- *23_Procedimiento De Investigación No Judicializada.*
- *24_Manual Del Programa Del Tribunal De Tratamiento De Adicciones.*
- *25_Procedimiento De La Unidad De Igualdad De Género.*
- *26_Procedimiento De Tribunal Virtual.*
- *27_Procedimiento De Análisis Y Gestión Interinstitucional.*
- *28_Procedimiento De Brigadas.*
- *29_Procedimiento De Atención Inmediata.*
- *30_Manual De Procedimientos De La Unidad De Métodos Alternos.*
- *31_Manual De Organización Y Procedimientos Centro De Formación Profesional.*
- *32_Manual De La Unidad De Defensa Inicial.*
- *33_Manual De Organización Y Procedimientos De La Dirección Familiar.*
- *34_Manual Para Garantizar El Derecho A La Defensa De La Población Indígena Y Extranjera En El Estado.*
- *35_Manual Para Garantizar El Derecho A La Defensa De Las Personas Con Discapacidad Y Personas Con Problemas De Salud Mental En El Estado.*
- *36_Protocolo De Actuación Para Garantizar El Derecho A La Defensa De La Población Indígena. Y Extranjera En El Estado.*
- *37_Protocolo De Actuación Para Garantizar El Derecho A La Defensa De Las Personas Con Discapacidad Y Personas Con Problemas De Salud Mental En El Estado.*
- *38_Orientacion Y Asesoría De Informatel.*
- *39_Protocolo De La Unidad De Igualdad De Género.*
- *40_Recepcion Control Y Seguimiento De Oficios.*
- *41_Manual Dirección General 2023.*
- *42_Manual Subdirección 2023.*
- *43_030- Mptjfr-Ddf-01 Manual TJFR (Tribunal Justicia Restaurativa).*
- *44_Manual De La Unidad Laboral 2023.*
- *45_Manual De Procedimientos De La Dirección Foránea.*
- *46_Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa.*
- *47_Manual Procedimiento Unidad De Comunicación Social.*

El Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, código DA-IDP-01, versión 02, emitido el 10 de noviembre de 2022 con vigencia de 2023, donde en el apartado 7 (página 15), se observan las funciones de esta Dirección, que a la letra dice:

> 7. INTEGRACIÓN Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
>
> I. Representar al Instituto por indicaciones del Director General, ante las instituciones públicas o privadas que lo requieran;
>
> II. Coordinar la administración de los recursos asignados al Instituto, implementando las medidas de control necesarias para hacer más eficiente su ejercicio;
>
> III. Administrar y vigilar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como los

financieros asignados en el presupuesto de egresos para el desarrollo de las actividades propias del Instituto;

IV. Integrar y coordinar la elaboración del presupuesto anual del Instituto, así como los requerimientos de las Direcciones, sometiendo el proyecto a la autorización del Director General;

V. Coordinar y gestionar los servicios de vigilancia, intendencia, mantenimiento preventivo correctivo a las instalaciones y equipos del Instituto;

VI. Coordinar el sistema de control, resguardo, actualización, equipamiento, conservación y mantenimiento de inventario de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Instituto asignados a las Direcciones, así como determinar y tramitar en su caso, la baja y su destino final;

VII. Gestionar, concertar y coordinar, previo acuerdo con el Director General, los programas de desarrollo, motivación y recreación del personal, así como coadyuvar en la implementación de las acciones necesarias para la aplicación del Servicio Profesional de Carrera;

VIII. Desarrollar e Implementar proyectos de modernización y certificación que conlleven a la calidad y mejora continua en el servicio al público;

IX. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y de Servicios, así como de Procedimientos del Instituto;

X. Supervisar la planeación de los programas y proyectos que realizan las Direcciones acordes al Plan Estatal de Desarrollo;

XI. Dar seguimiento a los avances de los programas y proyectos en los que esté involucrado el Instituto, en relación con el Plan Estatal de Desarrollo;

XII. Recopilar, procesar y mantener la información estadística que generen las Direcciones; Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2015.

XIII. Atender las solicitudes de información derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León;

XIV. Autorizar de inmediato, con cargo a la partida presupuestal correspondiente, las fianzas de interés social que procedan;

XV. Apoyar financieramente la publicación impresa de los trabajos jurídicos realizados por las Direcciones o Defensores adscritos a ellas;

XVI. Supervisar la administración y atención de tecnologías de información y comunicaciones; y

XVII. Las que le confieran el Director General, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De lo anterior, se destacan las fracciones VII, IX, X, XI, XII, XVII, del apartado 7 del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa, debido que a facultan a la Dirección Administrativa para el Programa Presupuestario E258 Defensa Pública, en gestionar, concertar y coordinar, previo acuerdo con el Director General, los programas de desarrollo; en elaborar y actualizar los Manuales de Organización y de Servicios, así como de Procedimientos del Instituto (donde se debe identificar de manera clara y precisa la Mecánica de Operación establecida para que el Programa genere y entregue los bienes, servicios y tipos de apoyo de los Componentes del Programa Presupuestario E258 Defensa

Pública); en supervisar la planeación de los programas y proyectos que realizan las Direcciones acordes al Plan Estatal de Desarrollo; en dar seguimiento a los avances de los programas y proyectos en los que esté involucrado el Instituto, en relación con el Plan Estatal de Desarrollo; en recopilar, procesar y mantener la información estadística que generen las Direcciones; y en las que le confieran el Director General, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anterior, el Manual de Organización y Procedimientos en su página 13, muestra un organigrama referente a la Dirección y Jefaturas, como se ve en la siguiente imagen:

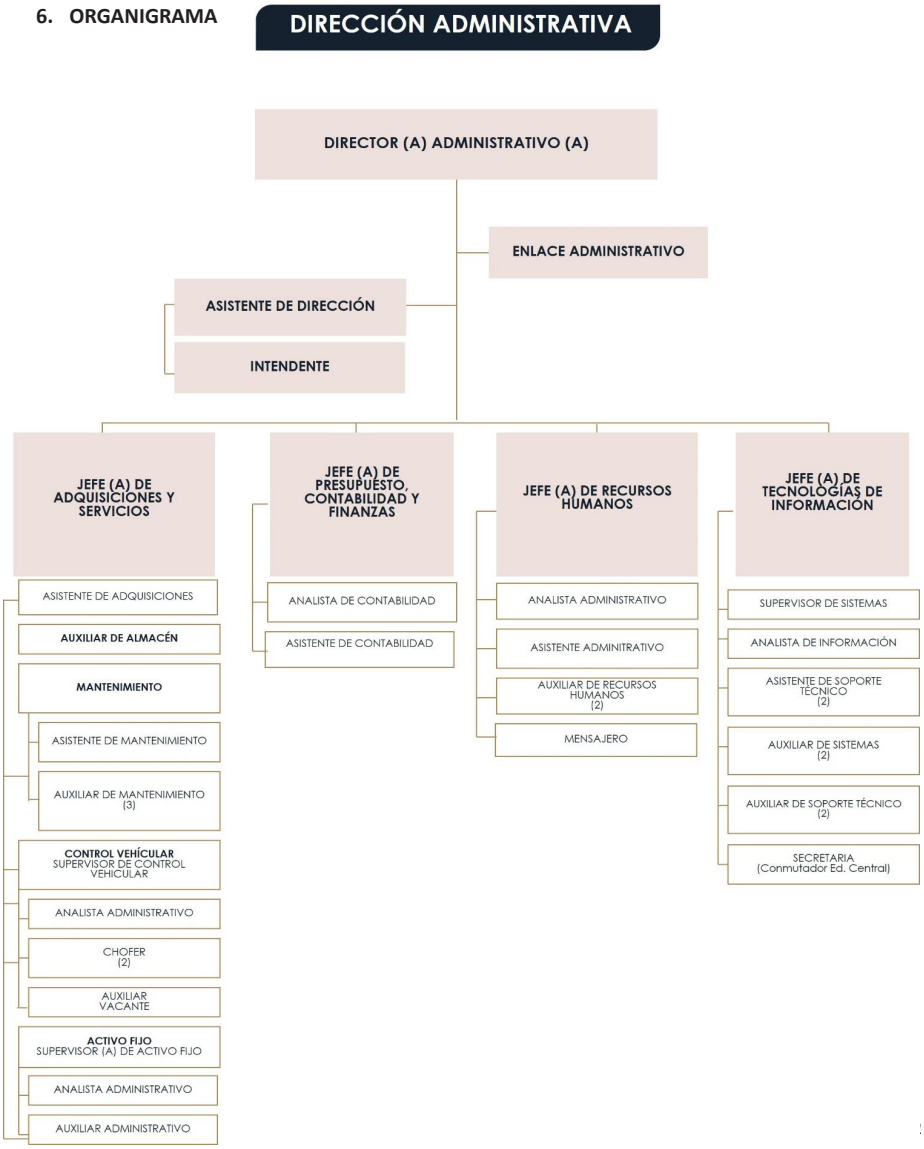


Fuente: Imagen tomada del Manual de Organización y Procedimientos 2022, página 13.

Del anterior diagrama, se observa que en el apartado 9.2 del Manual de Organización y Procedimientos, otorga facultades a la Jefatura de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas (página 18), que al pie de la letra dice lo siguiente:

> 9.2 PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS Jefe de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas Responsable de supervisar, coordinar y dirigir al personal a su cargo, así como del llenado de Informes trimestrales y de Cuenta Pública del Instituto, trámite de recibos de Aportaciones y de adecuaciones presupuestales ante las áreas correspondientes de la Tesorería del Estado, autorización de conciliaciones bancarias y órdenes de pago de nómina IDP, de impuestos, materiales y de servicios del Instituto, atención a requerimientos de información de Auditorias y rendición de cuentas de órganos fiscalizadores del Instituto según legislación aplicable, llenado de formatos de Transparencia para su publicación en las páginas correspondientes de rendición de cuentas, captura en SFyTGE y soporte del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

Del apartado 9.2 se observa que el jefe de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas responsable de supervisar, coordinar y dirigir al personal a su cargo, así como del llenado de Informes trimestrales y de Cuenta Pública del Instituto, entre otras funciones, por lo que se tomaron solo algunos de los diagramas de esta Jefatura, obsérvese los siguientes diagramas:

**10.2.2 Envío de Matriz de Indicadores de Resultados y Metas ante la SFyTGE y actualización trimestral como Enlace de Indicadores.**

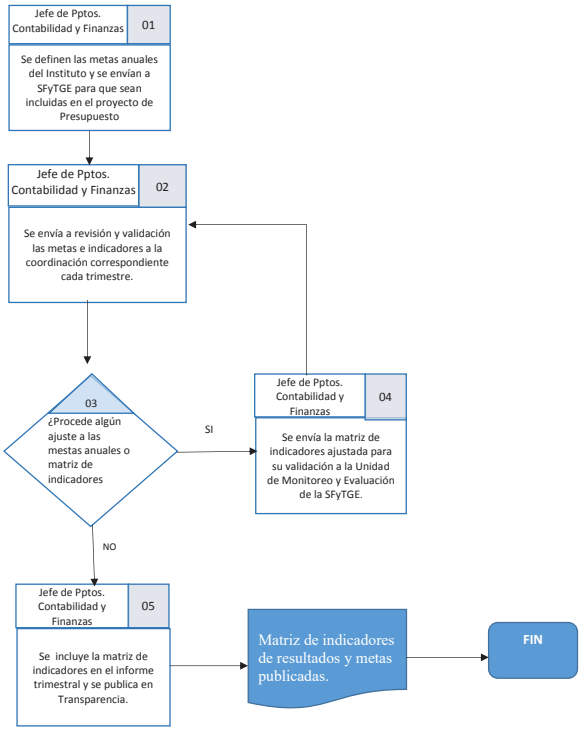


Fuente: Imagen tomada del Manual de Organización y Procedimientos 2022, página 50.

La Descripción del Diagrama de Enlace de Matriz de Indicadores para Resultados y Metas ante la SFyTGE y actualización trimestral como enlace de Indicadores, en el Manual de Organización y Procedimientos (página 51), señala al pie de la letra lo siguiente:

01. El Jefe de Contabilidad define las metas anuales del Instituto tomando en cuenta el ejercicio anterior y se envían a la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la SFyTGE para que sean incluidas en el proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio.
02. El enlace envía a validación al área de Presupuesto de SFyTGE y si procede algún ajuste se efectúa (metas anuales en septiembre indicadores cada trimestre).
03. Si procede algún ajuste el enlace efectúa dicha corrección en la matriz de indicadores o en las metas anuales.
04. El enlace recaba los parámetros trimestrales para actualizar la Matriz de indicadores del Instituto y adjuntarla en el informe trimestral.
05. El enlace incluye la matriz de Indicadores en el informe trimestral o de Cuenta Pública y se actualizan los formatos de Transparencia correspondientes.

En relación con los Informes Trimestrales y Cuenta Pública:

**10.2.5 Informes Trimestrales y de Cuenta Pública.**

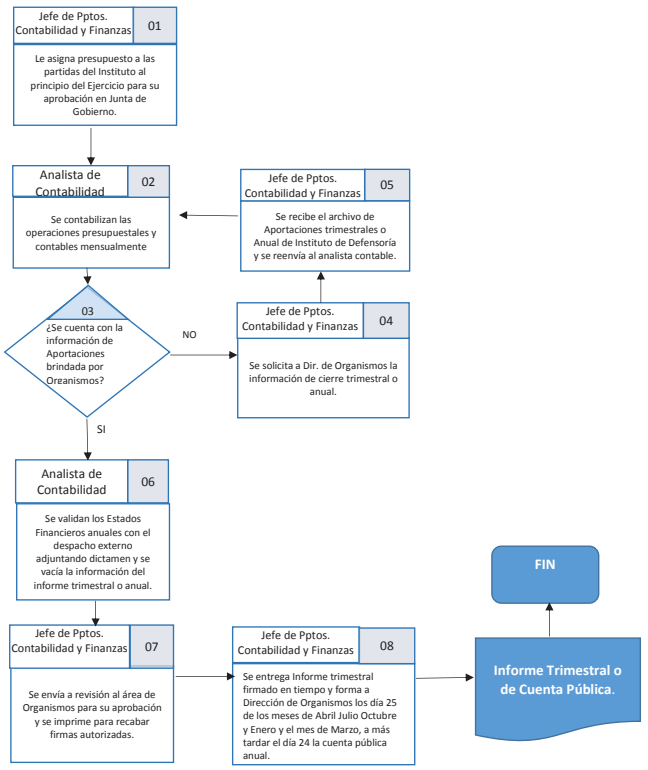


Fuente: Imagen tomada del Manual de Organización y Procedimientos 2022, página 56.

La Descripción del Diagrama de Informes Trimestrales y de Cuenta Pública, en el Manual de Organización y Procedimientos (página 57), señala al pie de la letra lo siguiente:

> El cierre trimestral ó anual del organismo se obtiene al registrar en el sistema de contabilidad la totalidad de movimientos de ingresos y egresos del Instituto durante el período correspondiente, el correcto registro de los movimientos trimestrales o anuales nos permite generar los estados financieros del Instituto.
> 01 El jefe de Contabilidad asigna presupuesto a las partidas del IDP para su aprobación en Junta de Gobierno en el mes de Enero de cada año.
> 02 Las Asistentes contables registran los pagos de servicios, adquisición de materiales y los movimientos de nómina de los empleados de honorarios y empleados con plaza.
> 03 El jefe de Contabilidad verifica con la Coordinadora de Organismos si ya se envió el archivo trimestral de aportaciones por parte de la Dirección de Organismos de Tesorería del Estado.
> 04 Si no ha sido enviado por la Dirección de Organismos se solicita dicha información para efectuar el cierre trimestral de acuerdo a los montos registrados por SFyTGE.
> 05 Si ya fue proporcionado el archivo de aportaciones trimestrales se envía al analista contable para que efectúe el cierre contable.
> 06 El jefe de Contabilidad adjuntan al informe trimestral las notas a los Estados Financieros y el Dictamen y se validan los estados financieros con los auditores del despacho externo en caso de ser cierre anual.
> 07 El jefe de Contabilidad envía a revisión a Organismos el informe trimestral o anual, se valida y se recibe por correo electrónico su aprobación y se imprime para recabar firmas del titular y del administrador.
> 08 El jefe de Contabilidad entrega el informe trimestral o anual en dos juegos originales y una copia en la fecha requerida, máximo día 26 del mes siguiente del trimestre (Abril, Julio, Octubre y Enero en caso de ser informe trimestral y en Marzo del año en curso en caso de ser Cuenta Pública) en la Dirección de Organismos de la SFyTGE.

Derivado de lo anterior, de las facultades antes vistas, se observa que la Dirección Administrativa y a la Jefatura de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas, son las encargadas del seguimiento al Programa Presupuestario E258 Defensa Pública; sin embargo, no se distingue cual es su responsabilidad especifica en relación con el Componente C1. Defensa en materia penal brindada y con el Componente C2. Defensa en materia no penal otorgada.

**b) Las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) están definidas como Procesos Lógicos Secuenciales de Gestión, es decir están ordenadas de manera lógica y secuencial, son las necesarias y suficientes para producir los Componentes y están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

En la Tabla No. 17 se presentan las Actividades necesarias para producir cada uno de los Componentes del Programa señalados en su MIR. Se revisó si las Actividades corresponden a Procesos Lógicos

Secuenciales que permiten generar y entregar los Componentes y si su sintaxis sigue la siguiente estructura *Sustantivo derivado de un verbo + Complemento*. Del análisis realizado se encontró lo siguiente:

Actividades del Componente C1.

Las tres Actividades señaladas están redactadas de manera corta, sin bien, las tres actividades A1C1 *Otorgamiento de asesorías*, A2C1 *Participación en audiencias* y A3C1 *Solicitud de amparos penales* parecen específicas al referirse a las asesorías, a las audiencias y a amparos penales, no son claras, pues no señalan el tipo de servicios, el tipo de audiencias y quien solicita los amparos penales, por lo tanto, son consideradas ambiguas. Una forma de precisar la redacción sería: A1C1 *Otorgamiento de asesorías penales (por parte de …)*, A2C1 *Participación (de …) en audiencias penales* y A3C1 *Solicitud de amparos penales (por usuarios) de la Defensoría Pública.* Las tres actividades A1C1, A2C1, A3C1, tienen una lógica secuencial y contribuyen al Componente C1, sin embargo, se sugiere analizar la redefinición de las A1C1, A2C1, A3C1, para que la lógica secuencial tenga mayor sentido pues se desconoce porque de la asesoría, se pasa a la audiencia y después al amparo, debido a esto se sugiere la posibilidad de anexar una actividad más al Componente C1 para una mejor secuencia lógica. Con relación a los supuestos de las Actividades del Componente C1 señalados en la Tabla No. 17, deben tomar en cuenta el análisis y las sugerencias de la Pregunta Metodológica No. 7, para su correcta formulación.

Actividades del Componente C2.

Las cuatro Actividades señaladas están redactadas de manera corta, sin bien, las cuatro actividades A1C2 *Otorgamiento de asesorías*, A2C2 *Celebración de mediaciones,* A3C2 *Participación en audiencias* y A4C2 *Solicitud de amparos no penales* parecen específicas al referirse a las asesorías, a las mediaciones, a las audiencias y a amparos no penales, no son claras, pues no señalan el tipo de servicios, el tipo de mediaciones, el tipo de audiencias y quien solicita los amparos no penales, por lo tanto, son consideradas ambiguas. Una forma de precisar la redacción sería: A1C2 *Otorgamiento de asesorías no penales (por parte de …)*, A2C2 *Celebración de mediaciones en materia no penal,* A3C2 *Participación (de …) en audiencias no penales* y A4C2 *Solicitud de amparos no penales (por usuarios) de la Defensoría Pública.* Las cuatro actividades A1C2, A2C2, A3C2 y A4C2, tienen una lógica secuencial y contribuyen al Componente C2, sin embargo, se sugiere analizar la redefinición de las A1C2, A2C2, A3C2, y A4C2 para que la lógica secuencial tenga mayor sentido, pues se desconoce porque de la asesoría, se pasa a la mediación, después a la audiencia y finalmente al amparo. Con

relación a los supuestos de las Actividades del Componente C2 señalados en la Tabla No. 17, deben tomar en cuenta el análisis y las sugerencias de la Pregunta Metodológica No. 7, para su correcta formulación.

**Tabla No. 17 Actividades de los Componentes (bienes y/o servicios) de la MIR. E258 Defensa Pública.**

| Componentes (Objetivos) | Actividades | Supuestos (A-C) |
|---|---|---|
| C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA. | A1C1. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A2C1. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A3C1. SOLICITUD DE AMPAROS PENALES. | EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS. |
| C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA. | A1C2. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A2C2. CELEBRACIÓN DE MEDIACIONES. | LAS PERSONAS ASISTEN A LAS MEDIACIONES. |
| | A3C2. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A4C2. SOLICITUD DE AMPAROS NO PENALES. | EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS. |

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Anexo 1.

**c) En el manual de procedimientos se identifican los mecanismos de supervisión[35] para verificar la correcta entrega de los bienes, servicios y tipos de apoyo (Componentes).**

En el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, no se identifican los mecanismos de supervisión para verificar la correcta entrega de los bienes, servicios y tipos de apoyo por Componente, sin embargo en el Manual de la Unidad de Defensa Inicial, con código UDI 02, Versión 02, emitido el 15 de marzo de 2022, señala las

35 **Mecanismo de Supervisión:** Instrumento de control interno institucional para supervisar la atención, ejecución y monitoreo en la entrega de los bienes, servicios o tipos de apoyo a la población o área de enfoque objetivo; y en su caso de inspección a través de visitas de supervisión, revisión y control para verificar que la ejecución y el control del Programa tiene un correcto desempeño normativo y operativo.

facultades de la Dirección de Defensa Penal, otorgan los servicios de defensa penal virtual y defensa penal presencial, por lo que a continuación se muestran los diagramas de ambas modalidades:

**Diagrama de Flujo "Defensa Inicial Virtual".**

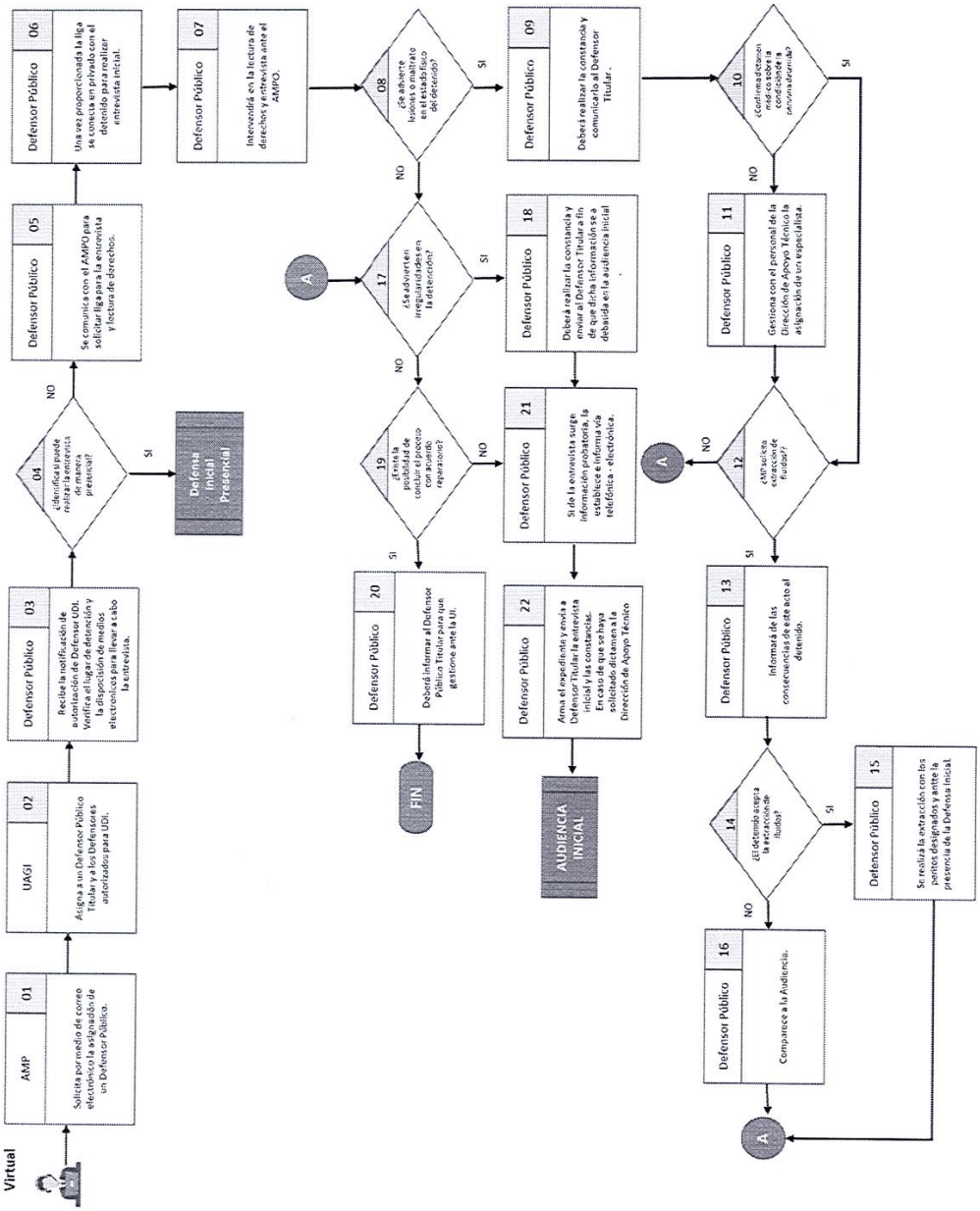


Fuente: Imagen tomada del Manual de la Unidad de Defensa Inicial 2022, página 4.

## Diagrama de Flujo “Defensa Inicial Inicial”.

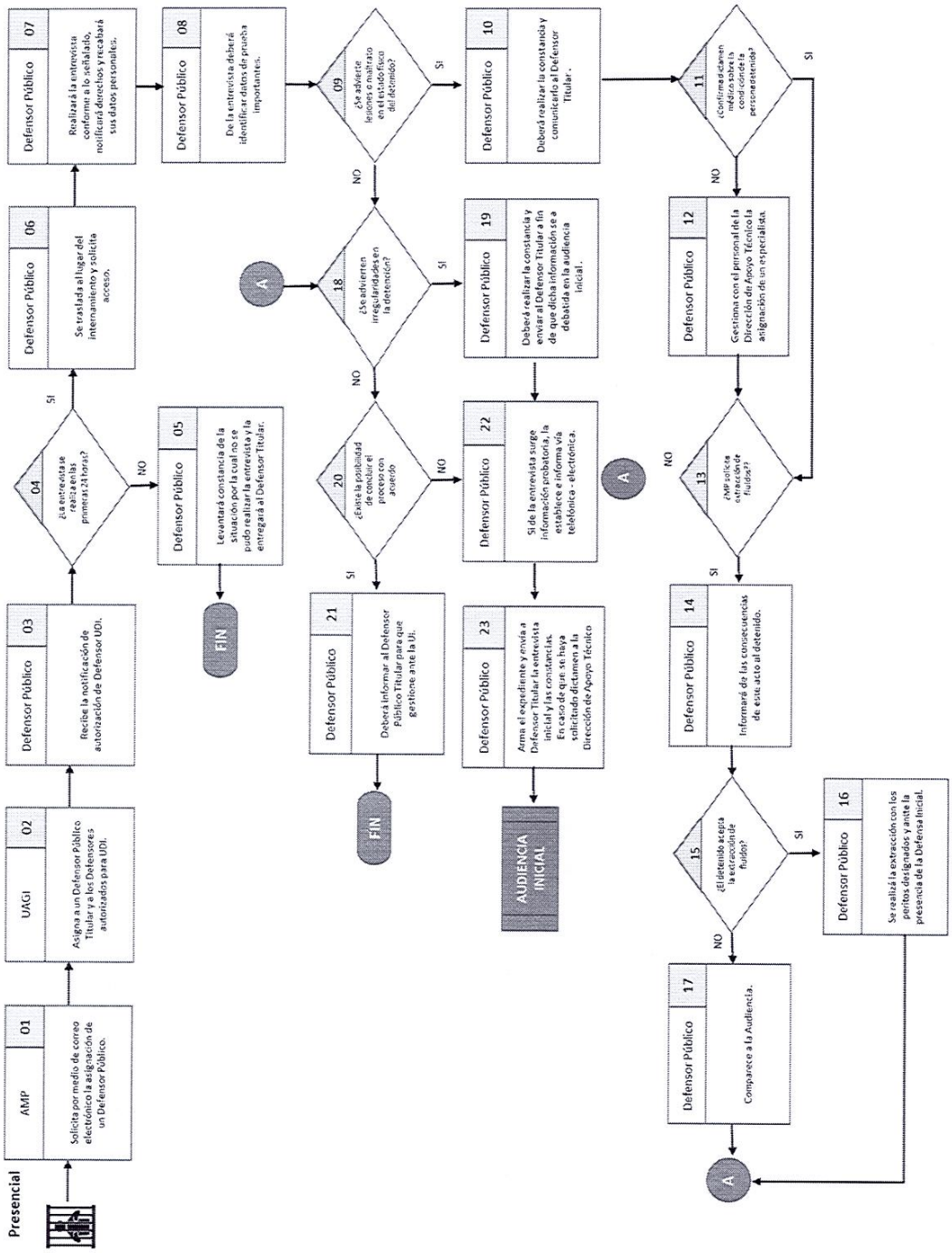


Fuente: Imagen tomada del Manual de la Unidad de Defensa Inicial 2022, página 8.

Ahora bien, en el Manual de Procedimientos en materia Civil y Mercantil, con código PCM DRACM 01, Versión 01, emitido el 01 de julio de 2022, señala las facultades de la Dirección de Responsabilidades

Administrativas, Civil y Mercantil, donde se observan algunos de los servicios de defensa no penal, véase los siguientes diagramas de esa materia:

**Diagrama de Flujo "Juicio Civil y Mercantil".**

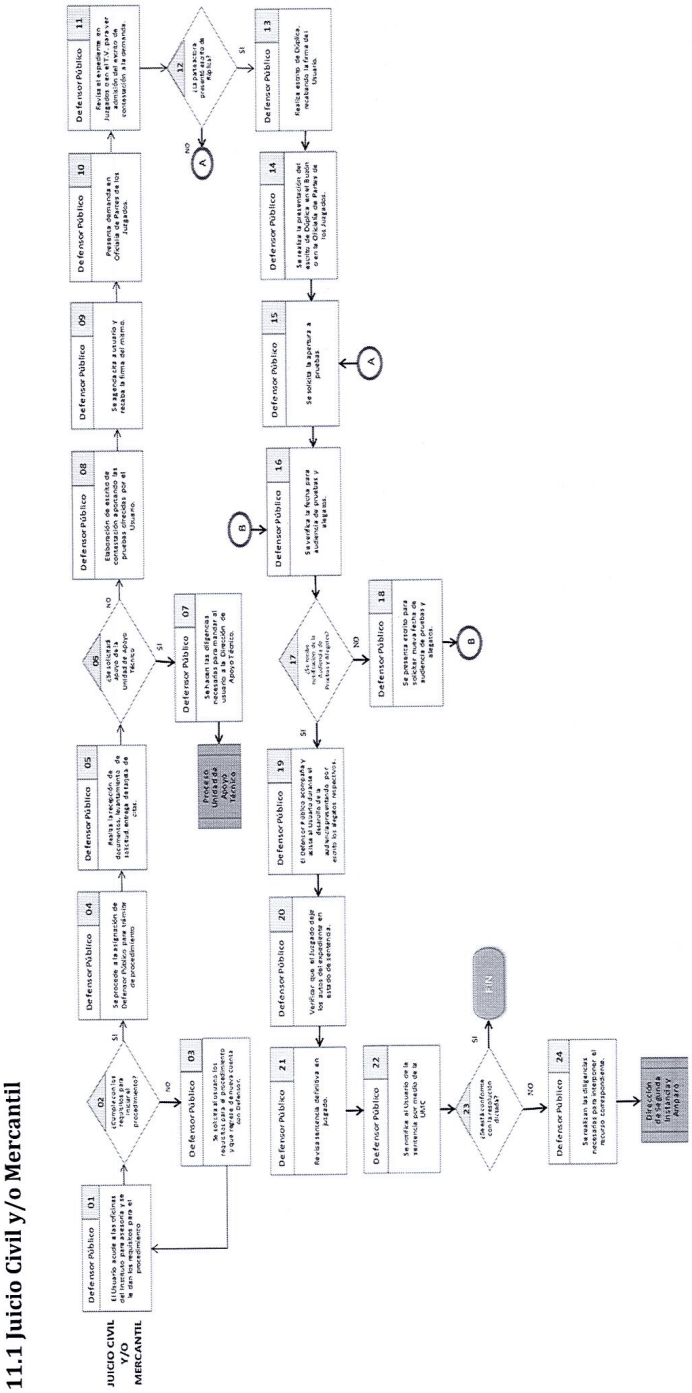


Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos en materia Civil y Mercantil 2022, página 10.

De los anteriores diagramas, se observa que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, a través de los Manuales de Organización y Procedimientos de otras Direcciones[36], sí identifica la correcta entrega de bienes y servicios por Componente.

36 Se tomaron como ejemplo, únicamente algunos extractos de diagramas de Manuales de Organización y Procedimiento de tres Direcciones del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Revisar que las Actividades de los Componentes C1 y C2 cumplan con los criterios de la Lógica Causal Vertical señalados en el Apartado 11 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Analizar la posibilidad de una nueva Actividad que contribuya al Componente C1.
3) Verificar que los supuestos establecidos en las Actividades cumplan con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 15**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados al Programa de acuerdo a lo que establece la normatividad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria[37] del ámbito estatal y en su caso del ámbito federal, durante el ejercicio fiscal evaluado?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) La información trimestral reportada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Programa cumple con las características siguientes:**

***Homogeneidad:*** **La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.**

***Congruencia:*** **La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.**

***Granularidad:*** **La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.**

***Cabalidad:*** **La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado está completa, considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.**

37 **Responsabilidad Hacendaria:** es la observancia de los principios y las disposiciones en materia de presupuesto, gasto público, contabilidad gubernamental, ingresos, disciplina financiera y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el poder legislativo.

La Tabla No. 18 muestra el cumplimiento a las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad en los informes trimestrales de los recursos del Programa en cuanto a su ejercicio, destino, indicadores y evaluaciones. Las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, no se cumplen en el caso de los indicadores porque la información reportada en la RAFFI, en la FTI, en los informes trimestrales y anual de Cuenta Pública no es comparable ni coherente, ya que como se señaló en la respuesta del inciso c) de la Pregunta Metodológica No. 10, existen inconsistencias en los datos reportados, además no es pormenorizada. Además de lo anterior no se tiene la información completa de los indicadores. Y finalmente con relación a las evaluaciones del desempeño, si bien el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, tuvo una Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados en el ejercicio fiscal 2020, misma que está publicada en el Portal Evalúa PbR Nuevo León, los informes trimestrales no cumplen con las características, pues no se observa homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad en dichos informes.

**Tabla No. 18 Informes Trimestrales 2023 de los recursos asignados al Programa. Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.**

| Concepto | | Trimestre | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | I | II | III | IV |
| Homogeneidad | Ejercicio | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Destino | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Indicadores | No | No | No | No |
| | Evaluaciones | No | No | No | No |
| Congruencia | Ejercicio | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Destino | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Indicadores | No | No | No | No |
| | Evaluaciones | No | No | No | No |
| Granularidad | Ejercicio | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Destino | No | No | No | No |
| | Indicadores | No | No | No | No |
| | Evaluaciones | No | No | No | No |
| Cabalidad | Ejercicio | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Destino | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Indicadores | No | No | No | No |
| | Evaluaciones | No | No | No | No |

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada a la información proporcionada por el Ente Público.

La característica de granularidad no se satisface en el caso del destino de los recursos ni en el tema de

indicadores. Esto es porque en el primer caso no se reporta información del monto destinado a cada uno de los Componentes del Programa ni en la Cuenta Pública anual ni en el Informe de Gestión Financiera trimestral. En el segundo caso, en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa sólo se reportan las metas anuales, aún y cuando éstos son de frecuencia trimestral. Por ello se recomienda que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa reporte los avances financieros, por momento contable del egreso, de cada uno de Componentes del Programa Presupuestario y que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado considere la modificación del formato de Ficha Técnica de Indicadores para incorporar las metas trimestrales, de los indicadores de desempeño establecidos en la MIR de los Programas.

**b) Se identifica mediante evidencia documental, si existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público responsable de la ejecución del Programa y las instancias estatales responsables de revisar y validar la información reportada en el sistema, formato de reporte o anexo correspondiente.**

De acuerdo con la información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, referente a correos electrónicos entre su Enlace y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, sí existe evidencia documental sobre la coordinación y retroalimentación entre el Ente Público responsable de la ejecución del Programa y las instancias estatales responsables de revisar y validar la información reportada en el sistema, formato de reporte o anexo correspondiente. A continuación, se muestran las imágenes de los correos:

**RE: IDPNL: RAFFIS 2 Trim 2023**

Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
Lun 24/07/2023 9:03
Para:Armando Flores Ramirez <armando.flores@idpnl.gob.mx>;Rodolfo Gallardo Lara <rodolfo.gallardo@nuevoleon.gob.mx>

1 archivos adjuntos (872 KB)
258_RAFFI_2T_23_DEFENSA_PUBLICA.XLSX;

Buenos días

Información recibida.

Se les recuerda que si al ingresar el valor en la celda esta cambia de color a rojo o amarillo, deberemos ingresar en apartado "Observaciones" el motivo por el cual está de este color. Refiriéndonos a una explicación de carácter complementario, que pueda ayudarnos a saber un contexto adicional de por qué no se cumple la meta, no una nota descriptiva de los números presentados. Debido a que los tiempos de entrega ya vencieron se hace la excepción de recibir la información, sin embargo, se incorpora la siguiente nota *"La entidad no proporciono una nota donde se especifique el motivo por el cual los indicadores con semáforo rojo o amarillo no lograron cumplir con la meta"* . Se les recomienda en la siguiente entrega reporten a tiempo, recordando que la fecha estipulada corresponde al último día en el que pueden reportar la información, no la fecha en la que deberán entregarla.

Saludos cordiales.

---

**De:** Armando Flores Ramirez [mailto:armando.flores@idpnl.gob.mx]
**Enviado el:** sábado, 22 de julio de 2023 1:19
**Para:** Rodolfo Gallardo Lara <rodolfo.gallardo@nuevoleon.gob.mx>
**CC:** Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
**Asunto:** RE: IDPNL: RAFFIS 2 Trim 2023

Buenas noches adjunto Raffi al 2ndo trimestre de 2023, de Instituto de Defensoría, cabe señalar que estos indicadores se adjuntarán al informe trimestral

Saludos

---

**De:** Rodolfo Gallardo Lara <rodolfo.gallardo@nuevoleon.gob.mx>
**Enviado:** lunes, 19 de junio de 2023 15:41
**Para:** afloresrmz@gmail.com <afloresrmz@gmail.com>; Armando Flores Ramirez <armando.flores@idpnl.gob.mx>
**Cc:** Emmanuel Gonzalez Alvarez <emmanuel.gonzalez@nuevoleon.gob.mx>; Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
**Asunto:** IDPNL: RAFFIS 2 Trim 2023

**Estimado Enlace de PpR-SED**
**de la Administración Pública**
**del Estado de Nuevo León**

Buen día. **Les anexo los formatos de RAFFIS 2023 y en su caso FID 2023**, para el segundo trimestre. A continuación las recomendaciones para su llenado. **Es importante mencionar que no se recibirán formatos de 2022 o años anteriores.**

**RE: IDPNL: RAFFIs 3er Trim. 2023**

Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
Lun 16/10/2023 21:26
Para:Armando Flores Ramirez <armando.flores@idpnl.gob.mx>;Rodolfo Gallardo Lara <rodolfo.gallardo@nuevoleon.gob.mx>
Información recibida

Saludos cordiales

---

**De:** Armando Flores Ramirez [mailto:armando.flores@idpnl.gob.mx]
**Enviado el:** viernes, 13 de octubre de 2023 4:54
**Para:** Rodolfo Gallardo Lara <rodolfo.gallardo@nuevoleon.gob.mx>; Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
**Asunto:** RE: IDPNL: RAFFIs 3er Trim. 2023

Raffi al 3er trimestre Defensoría Pública

Buen día.- adjunto matriz de indicadores al 30 de septiembre de 2023

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

Saludos

---

**De:** Rodolfo Gallardo Lara <rodolfo.gallardo@nuevoleon.gob.mx>
**Enviado:** martes, 19 de septiembre de 2023 11:12
**Para:** afloresrmz@gmail.com <afloresrmz@gmail.com>; Armando Flores Ramirez <armando.flores@idpnl.gob.mx>
**Cc:** Emmanuel Gonzalez Alvarez <emmanuel.gonzalez@nuevoleon.gob.mx>; Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
**Asunto:** IDPNL: RAFFIs 3er Trim. 2023

**Estimado Enlace de PpR-SED**
**de la Administración Pública**
**del Estado de Nuevo León**

1. Se envían los archivos para el reporte de los avances físicos financieros (RAFFI) de sus PP, y en su caso de las FID para AI.
2. Para las dependencias, entidades (OPD u Fideicomisos): El monto del valor del programa presupuestario corresponde al presupuesto aprobado incluido en la Ley de Egresos publicada por el GENL, a menos que concurran recursos federales o propios, los cuales deberán incluirse en su momento contable de aprobado.
3. El avance financiero será el devengado/aprobado para los PP, como para FID.
4. Las dependencias (Poder Central) deberán llenar el avance financiero del segundo trimestre, conforme a lo comentado en el correo del pasado 18 de octubre de 2019. En este caso la información ya está pre-llenada.
5. La información deberá ser enviada a más tardar más tardar el 13 de octubre de 2023 para estar en posibilidad de entregar el informe financiero al Congreso el 22 de octubre como se está programando por esta Secretaría. Después de esa fecha ya no se recibirán los reportes.
6. En caso de no entregar información, los formatos se reportaran como no dato.
7. Si la frecuencia de su indicador es semestral, no se debe llenar las columnas correspondientes al trimestre y viceversa si la frecuencia del indicador es trimestral no capturar información en la columna

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Determinar los mecanismos necesarios que garanticen que la información empleada para el cálculo de los indicadores de desempeño de los dos Componentes del Programa sea homogénea y clara entre los diversos documentos internos, así como la que se comparte con otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno.

# Capítulo IV.
# Análisis de Resultados.

**Pregunta Metodológica No. 16**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa acredita el grado de avance de los objetivos del Programa mediante las Metas de Desempeño?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) Se observa si las metas son ambiciosas o, por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad operativa?**

La Tabla No. 19 muestra las metas de los indicadores de desempeño del Programa, ahí se observa que la meta para el indicador a nivel Fin para el 2022 es de 4.0% y para el 2023 de 8.0%, se incrementó al doble, y se observa que su avance para el ejercicio fiscal 2022 es de 9.20% y para 2023 disminuyó a 1.12%, por lo que para 2023 es una meta ambiciosa. Llama la atención que la Línea Base es alta.

Respecto a las metas del indicador a nivel Propósito para 2022 es de 6.00% y para 2023 es el doble con un 12.00%, sin embargo, su avance en 2022 fue de 12.27% y en 2023 aumentó a 57.61%, por lo que se observan que las metas están por debajo del umbral de la capacidad operativa del Ente Público. Llama la atención que la Línea Base es alta.

Por su parte, la meta del indicador del Componente C1 se observa que el Ente Público para 2022 fue de 10.00%, mientras que para 2023 fue de 15.00% y se observa un avance en 2022 de 49.05% mientras que para 2023 el avance fue de 2.56% disminuyó, por lo que debe ajustarse la meta. En este caso para el ejercicio 2023 la meta es ambiciosa. Llama la atención que la Línea Base es alta.

En el caso del Componente C2 la meta también está por debajo del umbral de la capacidad operativa del Ente Público, ya que la meta para 2022 fue de 4.00% y para 2023 de 8.00%, sin embargo, al observar sus avances, en 2022 fue de 11.63% y en 2023 aumentó a 14.31%, y aun así la meta está por debajo de los avances.

**Tabla No. 19 Metas de Desempeño del Programa. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Nombre del Indicador | Variables del Indicador | Dato Año Base 2021 | Meta Resultado | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fin | Tasa de variación de usuarios atendidos. | V1. Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 | 33.74 | Meta | 4.00 | 8.00 |
| | | | | Avance | 9.20 | 1.12 |
| | | V2. Usuarios atendidos en el año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | No |
| Propósito | Tasa de variación de defensa penal y no penal. | V1. Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1 | 49.89 | Meta | 6.00 | 12.00 |
| | | | | Avance | 12.27 | 57.61 |
| | | V2. Defensa penal y no penal en el año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | Sí |
| C1. | Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | V1. Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1 | 55.32 | Meta | 10.00 | 15.00 |
| | | | | Avance | 49.05 | 2.56 |
| | | V2. Defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | No |
| C2. | Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | V1. Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1 | 0.01 | Meta | 4.00 | 8.00 |
| | | | | Avance | 11.63 | 14.31 |
| | | V2. Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1 | | Umbral /1 | Crítico | Crítico |
| | | | | Se cumple /2 | Sí | Sí |

**1/ Umbral.-** Este campo es resultado de lo determinado en la Tabla No. 14 de la Pregunta Metodológica No 10.
**2/ Se cumple.-** Este campo es la respuesta a la pregunta ***¿El avance cumple con el Sentido del Indicador?, esto de acuerdo al análisis del Anexo 4 "Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa".***
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de la RAFFI anual 2022 y 2023, así como con información del Anexo 4.

**b) Es claro observar si las Metas de Desempeño se programaron a cabalidad y de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador (observar en caso de estar documentadas las justificaciones sobre el cumplimiento de metas por parte del Ente Público).**

Del análisis realizado al inciso anterior de esta Pregunta Metodológica se desprende que las metas de los indicadores de desempeño del Programa no se programaron a cabalidad, aunque la programación sí se realizó de acuerdo con su frecuencia de medición. Por tal motivo es importante que el Ente Público desarrolle una metodología oficializada y la implemente para la programación de metas de los indicadores de desempeño del Programa que se establecen en la Ficha Técnica de Indicadores.

Finalmente es importante señalar que el Ente Público, en el Reporte de Avance Físico Financiero de cierre anual 2023 señala que los parámetros se obtienen con el sistema de gestión *Advocatus* implementado a partir del 30 de junio del 2023, por lo que se modificaron algunos criterios para la captura de usuarios atendidos, esto influye en los resultados de los indicadores, pero el servicio a los usuarios se continúa brindando como lo marca la legislación aplicable al Instituto. Por esta razón se puede acreditar que el Ente Público cuenta con justificaciones sobre el incumplimiento de las metas de los programas.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Implementar una metodología para la programación de las metas de los indicadores de desempeño que considere el presupuesto asignado al Programa.

**Pregunta Metodológica No. 17**

**¿Las variables que se consideran para estructurar el método de cálculo de los Indicadores de Desempeño son congruentes con el Nombre del Indicador de Desempeño y el método de cálculo definido es el adecuado para cada objetivo de la MIR?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

La Tabla No. 20 muestra el análisis de consistencia en los Métodos de Cálculo de los Indicadores con relación a la definición de sus variables y vinculación a los objetivos de la MIR del Programa. En la tabla se observa que las variables del Método de Cálculo del Indicador son consistentes con la definición del Indicador a nivel Fin, Propósito y Componentes, los métodos de cálculo no se consideran los adecuados para el objetivo de la MIR. Independiente de lo anterior, el indicador a nivel Fin no contribuye a ningún fin superior del árbol de objetivos, ya que se tiene árbol de objetivos y no se añadió un fin superior y de esta forma no se precisa su contribución a la planeación estatal del desarrollo.

**Tabla No. 20 Consistencia en los Métodos de Cálculo de los Indicadores del Programa. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | ¿Las variables del Método de Cálculo del Indicador son consistentes con la definición del Indicador? | ¿El Método de Cálculo definido es el adecuado para el Objetivo de la MIR? |
|---|---|---|---|---|
| Fin | Tasa de variación de usuarios atendidos. | ((Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 / usuarios atendidos en el año t-1) * 100 | Sí | No |
| Propósito | Tasa de variación de defensa penal y no penal. | ((Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1) / defensa penal y no penal en el año t-1) * 100 | Sí | No |

| Tabla No. 20 Consistencia en los Métodos de Cálculo de los Indicadores del Programa. E258 Defensa Pública. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nivel de la MIR** | **Nombre del Indicador** | **Método de Cálculo** | **¿Las variables del Método de Cálculo del Indicador son consistentes con la definición del Indicador?** | **¿El Método de Cálculo definido es el adecuado para el Objetivo de la MIR?** |
| **C1.** | Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | ((Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | Sí | No |
| **C2.** | Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | ((Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | Sí | No |

**Fuente:** Elaboración propia con la información del Anexo 4.

De acuerdo con lo señalado en la Sección 6.1 del Manual para la Operación del PbR-SED, el Sistema Informático en el que se realiza el monitoreo de los indicadores de desempeño *calculará automáticamente el resultado del indicador con base en la fórmula de cálculo del indicador. Asimismo, el sistema informático registrará el avance observado de manera acumulada al periodo que se esté reportando, de tal manera que el avance observado de un numerador con frecuencia trimestral al segundo trimestre equivaldrá al valor acumulado del primer y segundo trimestre.* Esto implica que las tasas de variación trimestrales son acumuladas, situación que no se señala en el método de cálculo del indicador de desempeño para los Componentes C1 y C2.

Por lo anterior es necesario adecuar los nombres de los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes a efecto de que sean congruentes con la frecuencia de medición señalada en sus fórmulas. De igual manera, es necesario que se adecúen los métodos de cálculo de los indicadores de los tres Componentes para que reflejen la operación del sistema informático señalado en el Numeral 3 de la Sección 6.1 del Manual para la Operación del PbR-SED.

Propuestas de mejora para el Nombre del Indicador y el Método de Cálculo (en caso de no haber recomendación, colocar la leyenda “No se emite recomendación” en las columnas de Propuesta):

**Tabla No. 21 Propuestas de Mejora para la orientación a resultados. E258 Defensa Pública.**

| Nivel de la MIR | Nombre del Indicador MIR 2023 | Método de Cálculo MIR 2023 | Propuesta Nombre del Indicador | Propuesta Método de Cálculo |
|---|---|---|---|---|
| **Fin** | Tasa de variación de usuarios atendidos. | ((Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 / usuarios atendidos en el año t-1) * 100 | Tasa de variación anual de usuarios atendidos. | No se emite recomendación |
| **Propósito** | Tasa de variación de defensa penal y no penal. | ((Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1) / defensa penal y no penal en el año t-1) * 100 | Tasa de variación anual de defensa penal y no penal. | No se emite recomendación. |
| **C1.** | Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | ((Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en material penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | Tasa de variación acumulada de defensas en materia penal brindadas. | ((Defensas en materia penal brindadas al trimestre i del año t / Defensas en materia penal brindadas al trimestre i del año t-1) -1) * 100 |
| **C2.** | Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | ((Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | Tasa de variación acumulada de defensa en materia no penal otorgadas. | ((Defensas en materia no penal otorgadas al trimestre i del año t / Defensas en materia no penal otorgadas al trimestre i del año t -1) -1) * 100 |

**Fuente:** Elaboración propia con la información del Anexo 4.

En la Tabla No. 21 se muestran las propuestas de mejora en el nombre del indicador y en el método de cálculo para la orientación a resultados. Se propone mejorar el nombre y descripción en todos los indicadores de desempeño de la MIR del Programa, así como el método de cálculo para los Componentes C1 y C2. Las propuestas son:

Indicador a Nivel Fin: *Tasa de variación anual de usuarios atendidos.*
Descripción: *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos con servicios de defensoría pública y representación jurídica que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al año inmediato anterior.*

Indicador a Nivel Propósito: *Tasa de variación anual de defensa penal y no penal.*
Descripción: *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en la defensa penal y no penal que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al año inmediato anterior.*

Componente C1. *Tasa de variación acumulada de defensas en materia penal brindadas.*
Descripción: *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en materia penal que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al trimestre inmediato anterior.*
Método de Cálculo: *((Defensas en materia penal brindadas al trimestre i del año t / Defensas en materia penal brindadas al trimestre i del año t-1) -1) * 100*

Componente C2: *Tasa de variación acumulada de defensa en materia no penal otorgadas.*
Descripción: *Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en materia no penal que otorga el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al trimestre inmediato anterior.*
Método de Cálculo: *((Defensas en materia no penal otorgadas al trimestre i del año t / Defensas en materia no penal otorgadas al trimestre i del año t -1) -1) * 100*

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Redefinir el nombre y descripción de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, y Componentes C1 y C2 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Mejorar el método de cálculo de los indicadores en los Componentes C1 y C2 de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.

**Pregunta Metodológica No. 18**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica, cuantifica y publica a detalle los gastos del Programa, en los que incurre para generar los bienes, servicios o tipos de apoyo (Componentes) que entrega?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

a) **Los gastos se desglosan considerando las siguientes categorías o alguna forma equivalente:**
**1) Gastos en operación:** ***Se deben incluir los directos (gastos derivados de los Componentes monetarios y/o no monetarios entregados a la población o área de enfoque atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 (gastos en servicios, supervisión, capacitación y/o evaluación, etc.) y los gastos en servicios personales para la realización del Programa (capítulo 1000).***
**2) Gastos en mantenimiento:** ***Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población o área de enfoque objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000. Se deben de excluir las partidas 4300 y 4400.***
**3) Gastos en capital:** ***Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).***
**4) Gasto unitario:** ***Gastos Totales / Población o Área de Enfoque Atendida.***
***(Gastos totales = gastos en operación + gastos en mantenimiento + gasto en capital).***

La Tabla No. 22 muestra los momentos contables de Presupuesto Modificado y el Presupuesto Ejercido 2023 del Programa desglosados en Gastos de Operación, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Capital. El Presupuesto Ejercido 2023 en Gastos de operación es de $346,293,470 de los cuales representa un 99.36% del presupuesto que corresponde al Capítulo 2000 Materiales y suministros, así como al Capítulo 3000 Servicios Generales. Lo Gastos de Operación muestran una eficiencia del 99.33%, lo que implica un ejercicio de recursos inferior al Presupuesto Modificado.

Por su parte, el Presupuesto Ejercido en Gastos de Mantenimiento fue de $2,219,003 los cuales representan un 0.63% del presupuesto ejercido que corresponde al Capítulo 2000 Materiales y suministros, así como al Capítulo 3000 Servicios Generales. Los Gastos de Mantenimiento exhiben una eficiencia presupuestal de sólo el 100%.

En el Programa no se ejercieron Gastos de Capital, por lo que no aplica. La tabla también señala que, en los servicios brindados a los usuarios del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, se otorgaron 422,708 servicios, lo que refleja un gasto unitario con relación al Presupuesto Modificado de $830.04/persona y de $824.48/persona con respecto al Presupuesto Ejercido, para una eficiencia presupuestaria del 99.33%.

**Tabla No. 22 Presupuesto 2023 en categorías del gasto.**
**E258 Defensa Pública.**

| Concepto | Gts. Operación | Gts. Mantenimiento | Gts. Capital | PA / AEA /1 | Gasto Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| **Modificado** | $ 348,643,963 | $ 2,219,003 | $ 0 | 422,708 | $830.04 |
| **Ejercido** | $ 346,293,470 | $ 2,219,003 | $ 0 | | $824.48 |
| **% Eficiencia** | **99.33%** | **100%** | **0%** | | **99.33%** |

1/ PA / AEA: Población o Área de Enfoque Atendida
**Fuente:** Elaboración propia con información del Anexo 5.

Es importante señalar que la Tabla No. 16 y la Tabla No. 22 están relacionadas, ya que en la primera se presenta, por Componente, la Cantidad de Bienes y Servicios otorgados a través del Programa, en la segunda se presenta el dato consolidado; en ambas tablas se presenta el Presupuesto Modificado y el Presupuesto Ejercido, con la particularidad de que en la Tabla No. 16 se agrega por Componente y en la Tabla No. 22 por tipo de gasto. En ambas tablas coinciden los montos presupuestales ya que provienen de la misma fuente (Cuenta Pública cierre anual 2023), y ocurre lo mismo con la población o área de enfoque atendida.

Así mismo, la Población Atendida que se muestra en la Tabla No. 22 y los datos de la Tabla No. 16 sí coinciden, porque vienen de la Cuenta Pública 2023, sin embargo, esa Población Atendida de la Tabla No. 16 y de la Tabla No. 22, no coinciden con el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 al cierre anual, por lo que ambas Tablas (No. 16 y No. 22) no coinciden con dicho reporte. Es importante señalar que en la recomendación realizada en la Pregunta Metodológica No. 13, el Instituto de Defensoría

Pública de Nuevo León debe homologar en todos sus documentos la información estadística de los Componentes del Programa.

La información de la Tabla No. 22, así como de la Tabla No. 16, revela que el Ente Público sí identifica y cuantifica a detalle los gastos en los que incurre para generar los Componentes del Programa, sin embargo, el Formato del Reporte de Avance Físico Financiero no permite que la información se publique a ese nivel de detalle y, además, en sus Informes Trimestrales de Avance Financiero y en el cierre anual de Cuenta Pública, el de Defensoría Pública de Nuevo León no publica el detalle la información presupuestal del Programa. Por ello es recomendable que, aún y cuando el formato RAFFI no lo permita, el Ente Público reporte en sus Informes de Avance de Gestión Financiera y en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con éste.

**b) En la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria[38]) del Ente Público responsable de la ejecución del Programa se observa que los Componentes del PbR Estatal[39] están considerados en la Clasificación Programática del Ente Público y alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.**

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no presentó evidencia de la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria)[40] donde se observe que el Ente Público, sí considera a los Componentes del PbR Estatal, su vinculación con la Clasificación Administrativa, con la Clasificación Funcional, y su alineación con el Clasificador por Objeto del Gasto, entre otras clasificaciones.

38 **Clave Presupuestaria.-** Es el conjunto de dígitos que conforman el instrumento para sistematizar e identificar la información del presupuesto de egresos, de acuerdo con las clasificaciones: Administrativa, Funcional, Programática, y Económica; así mismo vincula las asignaciones y transferencias del presupuesto con el origen de los recursos, con la ejecución de los recursos mediante el Clasificador por Objeto del Gasto; permite la identificación del ejercicio fiscal y área geográfica donde se ejecuta el gasto, y se constituye en un medio de control que integra las categorías y elementos programáticos, para el seguimiento y evaluación del gasto público.

39 **PbR Estatal.-** Aprobación, asignaciones (Dependencias) o Transferencias (Entidades) de presupuesto de egresos por parte de la SFyTGE mediante los Programas Presupuestarios registrados para el Ejercicio Fiscal 2023.

40 El Ente Público responsable de la ejecución del Programa presentó información del SIREGOB, información de la recalendarización por clasificación programática e información de transferencia a entidades paraestatales 2023, sin embargo, no es lo que se solicitó en la Pregunta Metodológica No. 19, inciso b.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Reportar en sus Informes de Avance de Gestión Financiera, así como en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con el Programa Presupuestario.
2) Estructurar la Cadena Programática Presupuestaria (Clave Presupuestaria), donde se observe que los Componentes del PbR Estatal (base de programación presupuestaria) están considerados en las Clasificaciones del Gasto del Ente Público.

# Capítulo V.
# Rendición de Cuentas

**Pregunta Metodológica No. 19**

**¿El Ente Público responsable de la ejecución de Programa cuenta con mecanismos para rendición de cuentas y/o transparencia gubernamental proactiva?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**a) La información del Programa y sus anexos normativos están disponibles en el portal de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa de manera accesible, a menos de tres clics.**

En primera instancia, se consultó el portal del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html) se localizó información en la sección de "Inicio" donde se menciona a quien representa y atiende el Instituto; sin embargo, solo es enunciativo, no despliega ninguna información adicional, tal y como se visualiza en la siguiente imagen.

**Fuente:** imagen tomada de http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html

De igual manera se consultó la sección de “Servicios” y despliega una lista de servicios, cabe señalar que ninguno de ellos es en materia penal, todos son considerados en materia no penal, aunque no lo refiere explícitamente, pero por lo observado en la materia de competencia, son áreas distintas a lo penal.

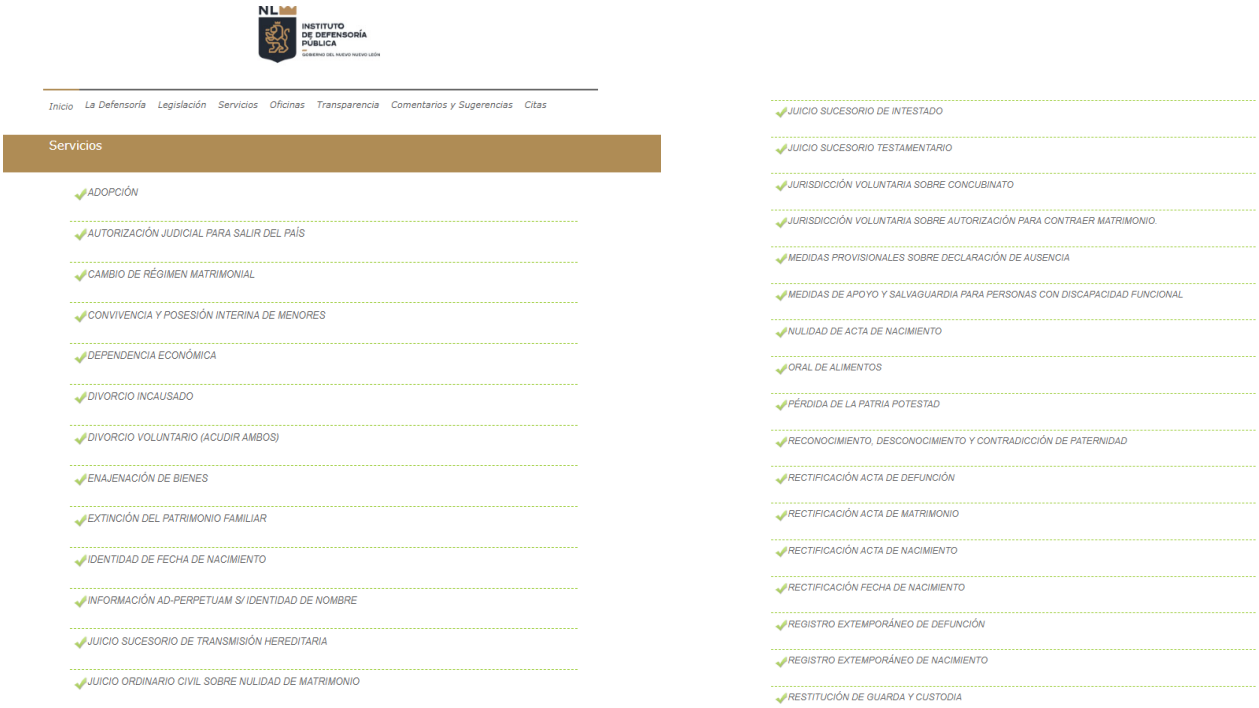


**Fuente:** imágenes tomadas de http://www.idpnl.gob.mx/Servicios.html

De lo anterior se observa que el Ente Público no detalla información del Programa, solo enlista servicios que bien pueden corresponder solo al Componente C2 Defensa en materia no penal otorgada.

Así, mismo se consultó el Portal del Gobierno de Nuevo León, del Instituto de Defensoría Pública (https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica), y en la página de inicio se encuentra en la parte inferior la sección de servicios donde se observa lo siguiente:

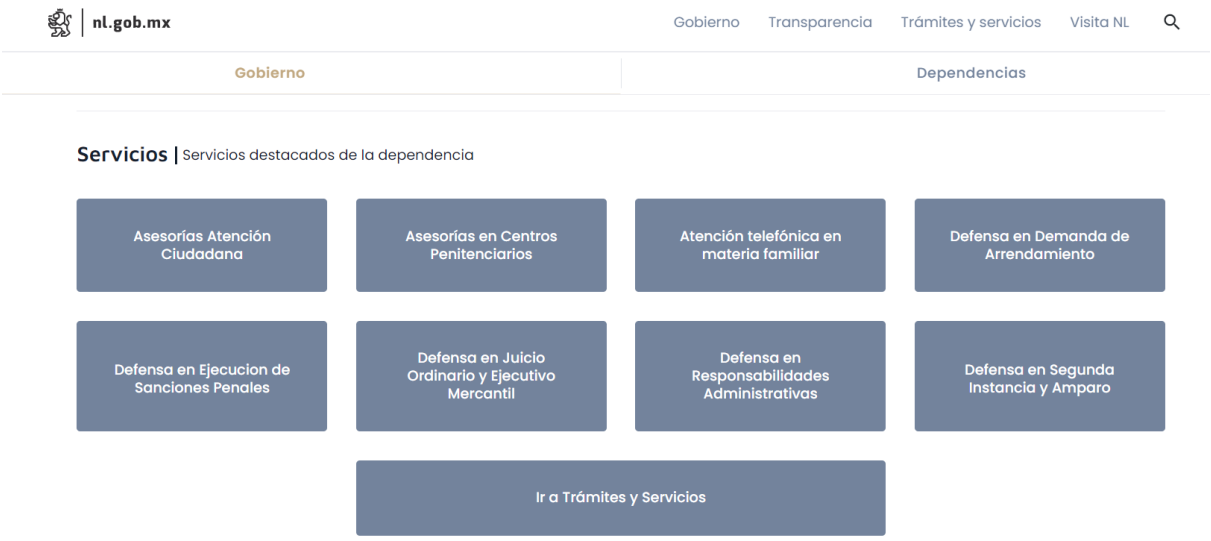


**Fuente:** imagen tomada de https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica

De la anterior imagen, se observan distintos servicios en materia penal y no penal, se seleccionó alguna de las opciones de la imagen, y se desprende la siguiente información:

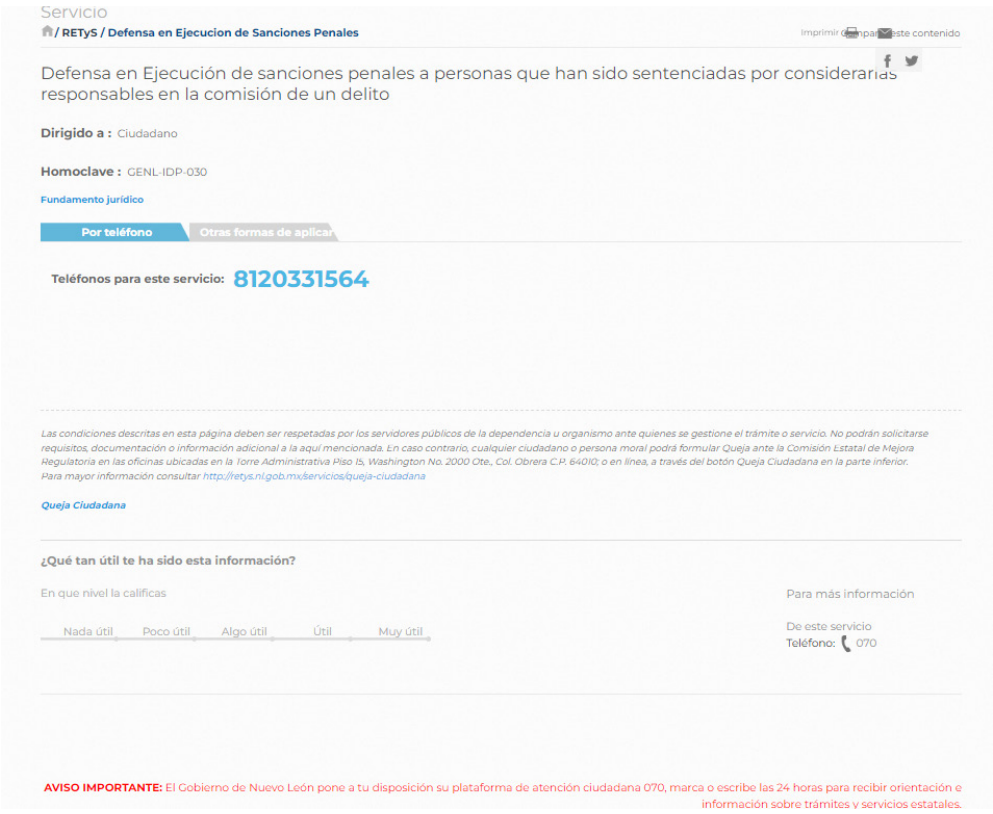


**Fuente:** imagen tomada de https://retys.nl.gob.mx/servicios/defensa-en-ejecucion-de-sanciones-penales

En el servicio desplegado de “Defensa en ejecución de sanciones penales”, no existe más información, lo más relevante que se observa es un teléfono para el trámite de ese servicio.

De lo anterior se observa que el Ente Público no detalla información del Programa y anexos normativos, solo enlista servicios que pareciera que pertenecen a los Componentes C1 *Defensa en materia penal brindada* y C2 *Defensa en materia no penal otorgada*.

Finalmente, en la parte de transparencia del Portal del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html), se observa que existe información referente a Manuales de Procedimientos del Instituto y a indicadores de desempeño, sin embargo, esta desactualizada la información, véase la siguiente imagen:

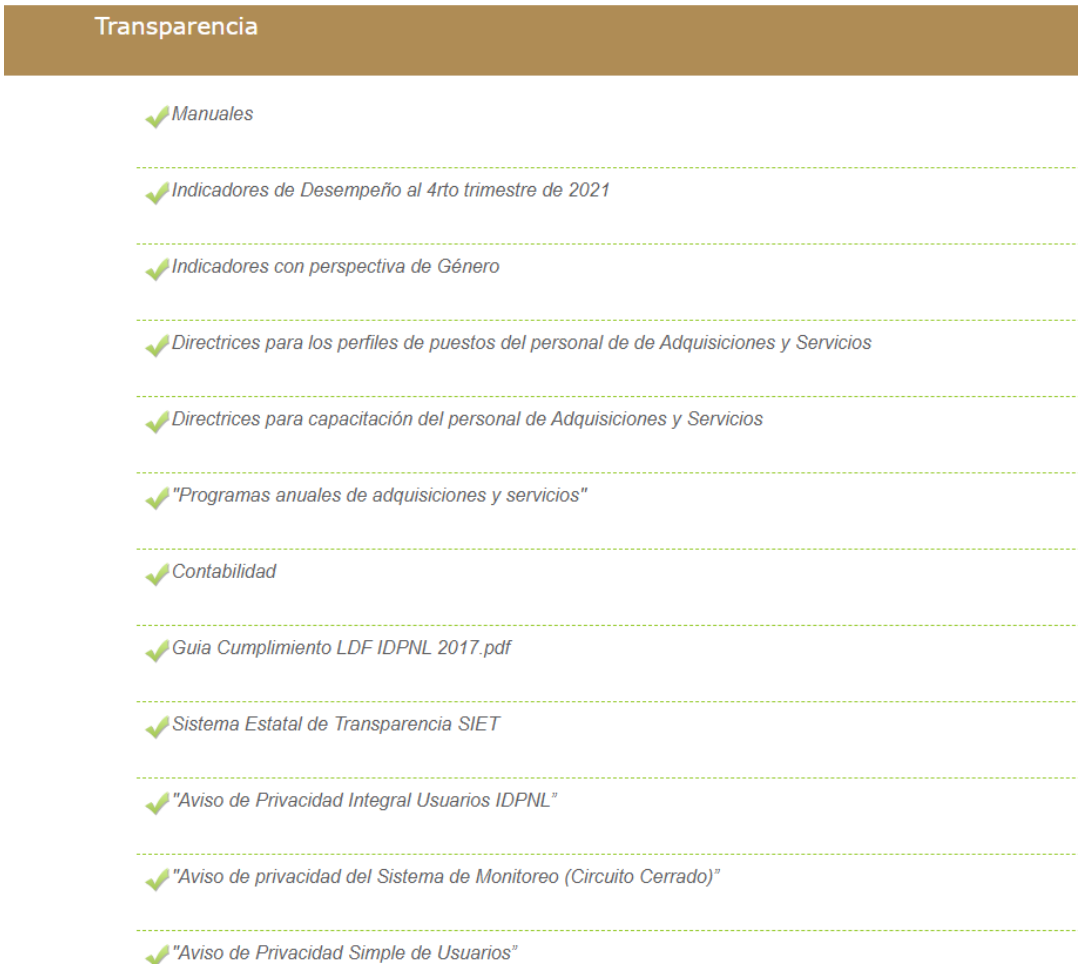


**Fuente:** imagen tomada de http://www.idpnl.gob.mx/Transparencia.html

Y verificando el Portal del Gobierno de Nuevo León, del Instituto de Defensoría Pública (https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica), en el apartado de Transparencia, se observa que la información del Programa Presupuestario no se encuentra a tres clics, pues es información general del Gobierno de Nuevo León y conduce a la Plataforma Estatal de Transparencia.

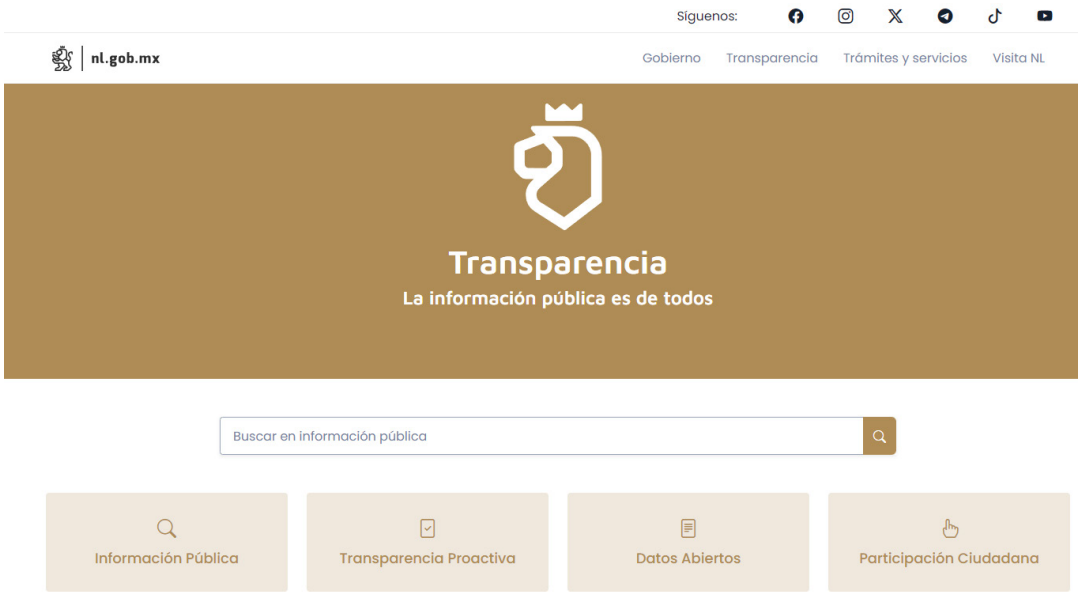


**Fuente:** imagen tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/portal/index

Una vez en la Plataforma Estatal de Transparencia, en la búsqueda por dependencia se observa que no hay información de ejercicios fiscales anteriores al de 2024, véase las siguientes imágenes:

**Fuente:** imagen tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/InformacionPublica/Inicio

**Fuente:** imagen tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/InformacionPublica/Inicio

Por lo anterior, la información del Programa y sus anexos normativos no están disponibles en los dos Portales antes vistos, no se localizan de la manera adecuada, está incompleta la información, se encuentra desactualizada y en algunos casos, no localizable. Por lo tanto, la información en los portales de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa no se encuentra de manera accesible, a menos de tres clics.

**b) Los resultados principales del Programa (ejercicio y control de los recursos y los resultados) son difundidos en el portal de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa de manera accesible, a menos de tres clics.**

En el portal de internet del Ente Público (http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html) no se difunden los principales resultados del Programa (ejercicio y control de los recursos), tal y como se puede visualizar en las imágenes del inciso anterior. Respecto al Portal de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León que dirige al Ente Público (https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica), el buscador es para información general del Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo que no se encuentra información detallada y específica del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública.

Ahora bien, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa proporcionó las siguientes ligas para localizar información de ejercicio y control de los recursos y resultados del Programa, estos son *https://nl.gob.mx/defensoriapublica y https://transparencia.nl.gob.mx/* sin embargo, esas ligas ya se analizaron al inicio de esta Pregunta Metodológica.

Además de lo anterior, cabe señalar que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, anexó las siguientes imágenes de los servicios e información del Programa:

**Fuente:** imagen proporcionada por el Ente Público, tomada de https://nl.gob.mx/defensoriapublica

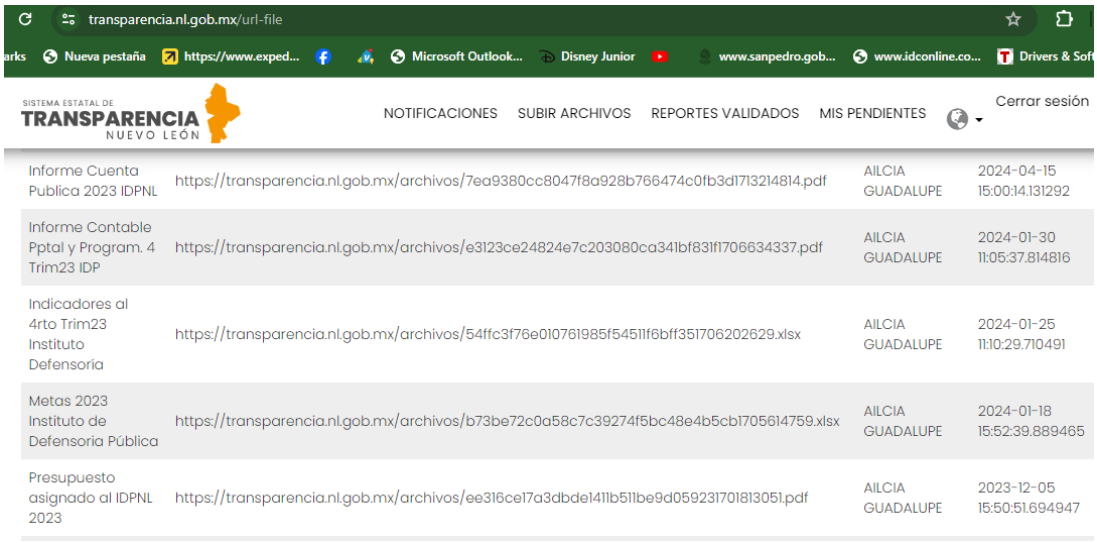


**Fuente:** Imagen proporcionada por el Ente Público, tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/

En la última imagen proporcionada por el Ente Público, se intentó ingresar directamente al link visto en esa imagen https://transparencia.nl.gob.mx/url-file, desafortunadamente no se puede ingresar de manera directa a la información señala, pues marca error, véase la siguiente imagen:

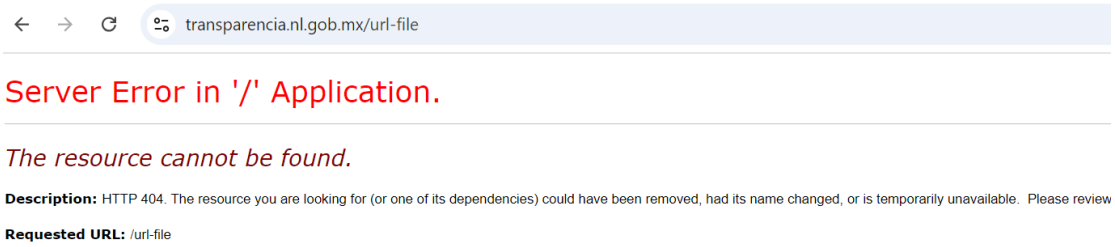


**Fuente:** Imagen tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/url-file

Por lo anterior, como se señaló en el inciso a) de la presente Pregunta Metodológica, la información del Programa y sus anexos normativos no están disponibles en los dos Portales antes vistos, no se localizan de la manera adecuada, está incompleta la información, se encuentra desactualizada y en algunos casos, no localizable. Por lo tanto, la información en los portales de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa no se encuentra de manera accesible, a menos de tres clics.

Por ello se propone que, en el micrositio del portal del Ente Público, se genere una liga de fácil acceso para que se difundan los resultados principales del Programa Presupuestario.

**c) El Ente Público responsable de la ejecución del Programa pone a disposición números telefónicos, correos electrónicos, aplicación para dispositivo móvil o redes sociales para informar y orientar tanto al potencial beneficiario como a la población en general sobre la manera de como solicitar los Tipos de Apoyo del Programa.**

En ambos portales, el del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León (http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html) y el del Gobierno del Estado de Nuevo León (https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica), se pone a disposición de los usuarios un teléfono de oficina (812020-5600) y el correo electrónico defensoria.publica@nuevoleon.gob.mx, así como sus respectivas redes sociales.

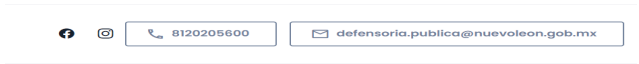

**Fuente:** imágenes tomadas de http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html y de https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Fortalecer el micrositio del Ente Público con la información ordenada, actualizada y detallada del Programa y sus anexos normativos, así como sus resultados principales (ejercicio y control de los recursos e indicadores de resultados).

**Pregunta Metodológica No. 20**

**¿El Ente Público evaluado da cumplimiento al artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León)?**

**Respuesta: Sí.**

| Valor | Criterio | Semaforización |
|---|---|---|
| 2 | Medio | Amarillo |

**La evidencia documental debe identificar lo correspondiente a:**

a) ***Fracción VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. -*** **Esta fracción deberá ser verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia (Nuevo León / Dependencia o Entidad / Ejercicio 2023 / Programa Presupuestario), o en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León (Dependencia o Entidad / Artículos / Formatos / Filtrar por mes / Filtrar por año).**
**(https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio)**
**(https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/site/bienvenida)**

La siguiente imagen muestra la evidencia de que se ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia para consultar si el Ente Público responsable de la ejecución del Programa da cumplimiento a la Fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, esto es, que el Sujeto Obligado (Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León) pone a disposición del público y se mantiene actualizada la información de los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, en este caso los del Programa E258 Defensa Pública. La imagen muestra la consulta realizada a la información correspondiente del mes de marzo de 2023; como se puede observar se despliega la información únicamente de 5 indicadores pertenecientes al Fin, Propósito y dos Componentes, sin embargo, no se adjuntaron los indicadores de sus 7 Actividades. La información que se despliega al dar “Clic” en cada uno de los indicadores es:

- Ejercicio.
- Fecha de inicio del periodo que se informa.
- Fecha de término del periodo que se informa.
- Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador.
- Objetivo institucional (redactados con perspectiva de género).
- Nombre(s) del(os) indicador(es).

- Dimensión(es) a medir.
- Definición del indicador.
- Método de cálculo con variables de la fórmula.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas programadas.
- Metas ajustadas que existan, en su caso.
- Avance de metas.
- Sentido del indicador (catálogo).
- Fuente de información.
- Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información.
- Fecha de validación.
- Fecha de actualización.
- Nota.

Imagen de la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con la Fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**Indicadores de Resultados del Instituto de Defensoría Pública, mes de marzo 2023**

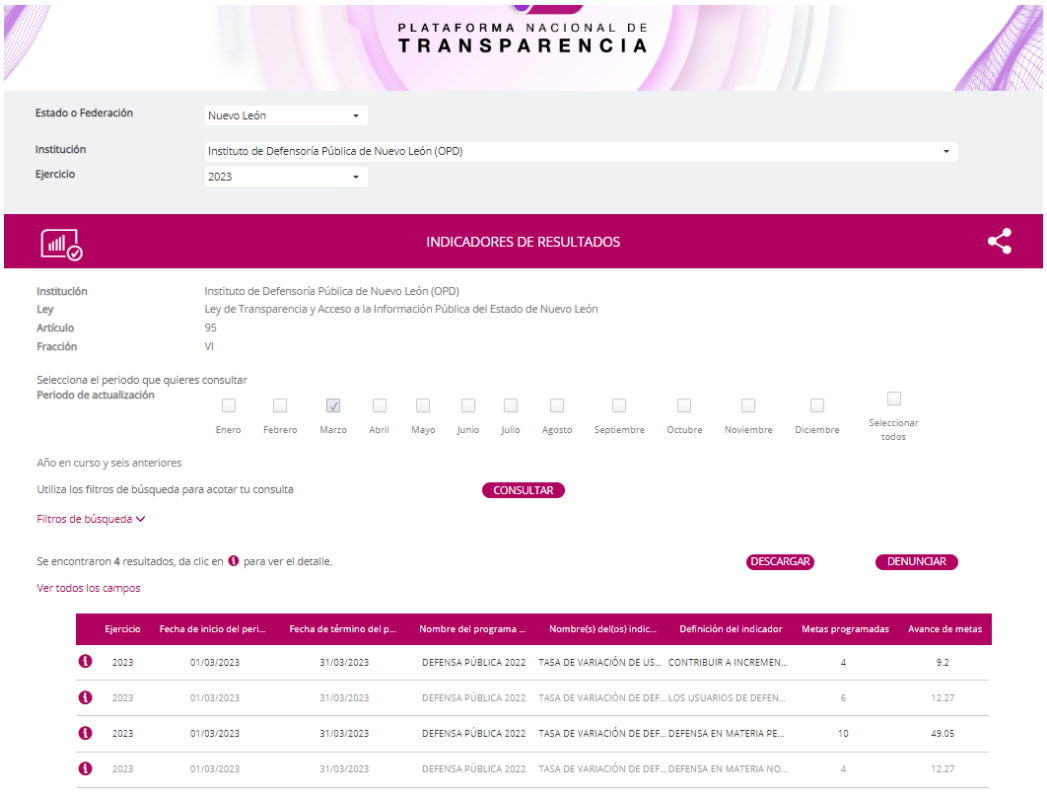


| Ejercicio | Fecha de inicio del peri... | Fecha de término del p... | Nombre del programa ... | Nombre(s) del(os) indic... | Definición del indicador | Metas programadas | Avance de metas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 01/03/2023 | 31/03/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2022 | TASA DE VARIACIÓN DE US... | CONTRIBUIR A INCREMEN... | 4 | 9.2 |
| 2023 | 01/03/2023 | 31/03/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2022 | TASA DE VARIACIÓN DE DEF... | LOS USUARIOS DE DEFEN... | 6 | 12.27 |
| 2023 | 01/03/2023 | 31/03/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2022 | TASA DE VARIACIÓN DE DEF... | DEFENSA EN MATERIA PE... | 10 | 49.05 |
| 2023 | 01/03/2023 | 31/03/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2022 | TASA DE VARIACIÓN DE DEF... | DEFENSA EN MATERIA NO... | 4 | 12.27 |

**Fuente:** Imagen tomada de https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/

De la imagen anterior, se observa que al mes de marzo el nombre del Programa no está actualizado (Defensa Pública 2022), de igual manera las metas programadas no están actualizadas, en el caso de la línea base y de los avances, en algunos casos tampoco están actualizados.

**Indicadores de Resultados del Instituto de Defensoría Pública, mes de diciembre 2023**

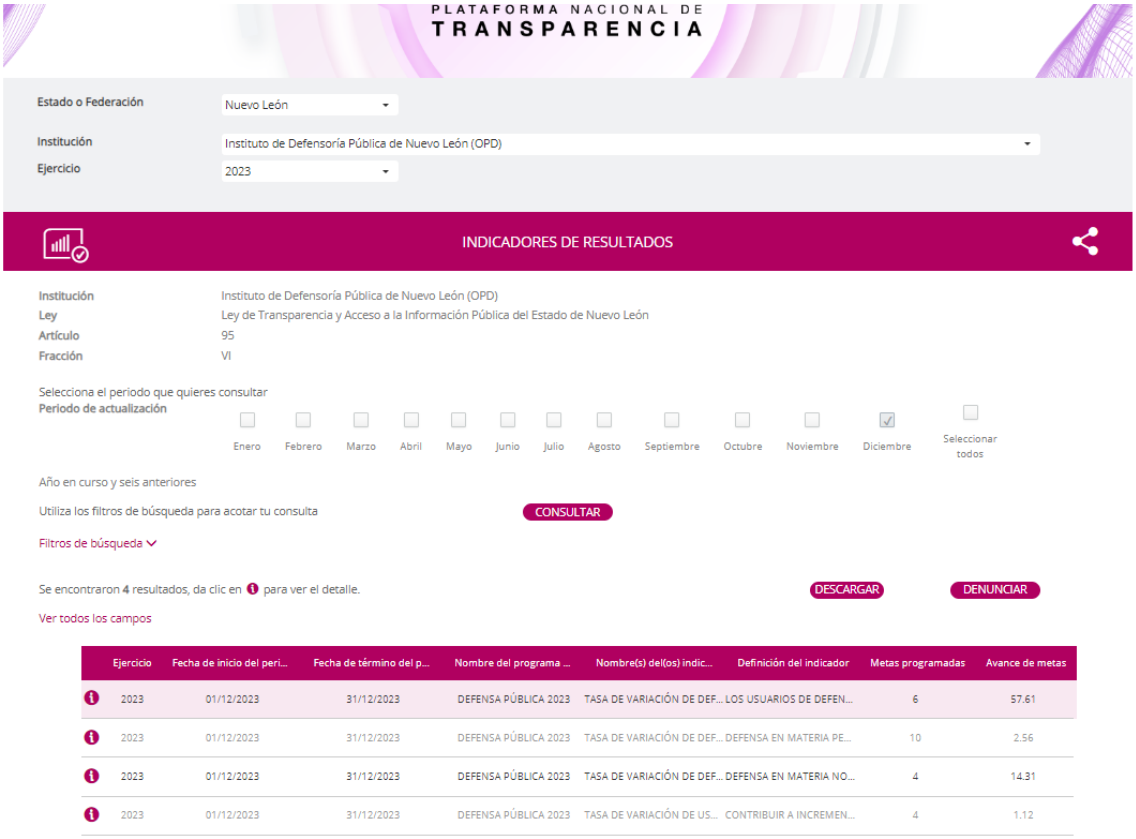


| | Ejercicio | Fecha de inicio del peri... | Fecha de término del p... | Nombre del programa ... | Nombre(s) del(os) indic... | Definición del indicador | Metas programadas | Avance de metas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 01/12/2023 | 31/12/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2023 | TASA DE VARIACIÓN DE DEF... | LOS USUARIOS DE DEFEN... | 6 | 57.61 |
| | 2023 | 01/12/2023 | 31/12/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2023 | TASA DE VARIACIÓN DE DEF... | DEFENSA EN MATERIA PE... | 10 | 2.56 |
| | 2023 | 01/12/2023 | 31/12/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2023 | TASA DE VARIACIÓN DE DEF... | DEFENSA EN MATERIA NO... | 4 | 14.31 |
| | 2023 | 01/12/2023 | 31/12/2023 | DEFENSA PÚBLICA 2023 | TASA DE VARIACIÓN DE US... | CONTRIBUIR A INCREMEN... | 4 | 1.12 |

**Fuente:** Imagen tomada de https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/

De la imagen anterior, se observa que al mes de diciembre el nombre del Programa ya se encuentra actualizado (Defensa Pública 2023), sin embargo, las metas programadas no están actualizadas, en el caso de la línea base y de los avances, en algunos casos tampoco están actualizados.

Cabe señalar que la misma cantidad de indicadores (4) en los niveles Fin, Propósito y Componentes se observan en todos los meses del ejercicio fiscal 2023.

Se consultó el Portal de Transparencia Nuevo León para verificar el cumplimiento de la citada normatividad, específicamente la información para el ejercicio fiscal de 2023, tal y como se muestra en las siguientes imágenes. Se constató que no se despliega la información de los indicadores del Programa del ejercicio fiscal 2023, únicamente aparece la opción del ejercicio 2024, por lo que no se puede comparar los campos reportados en este sitio, con los que se reportan en la Plataforma Nacional de Transparencia.

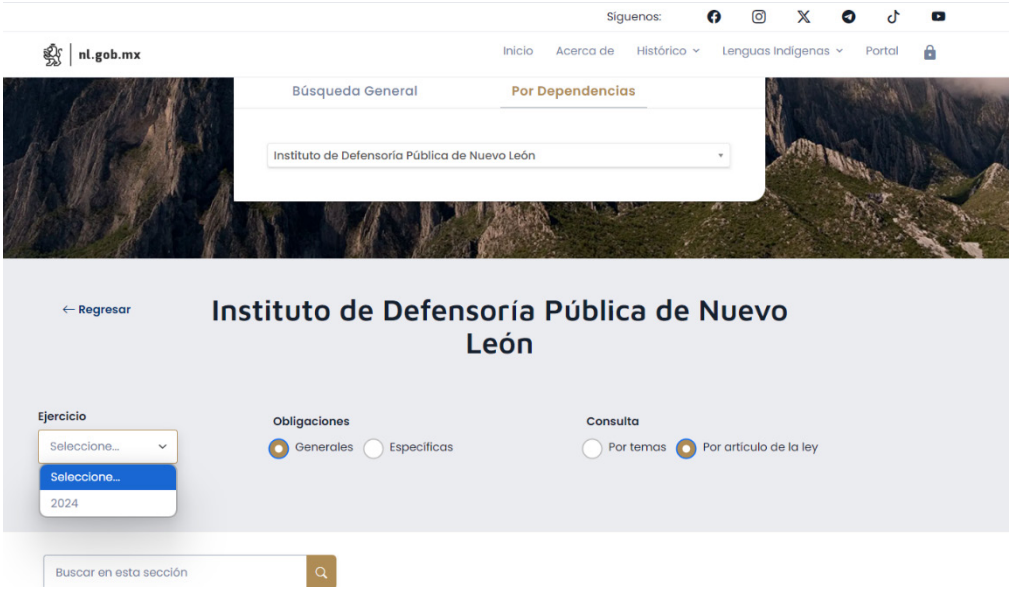


**Fuente:** Imagen tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/

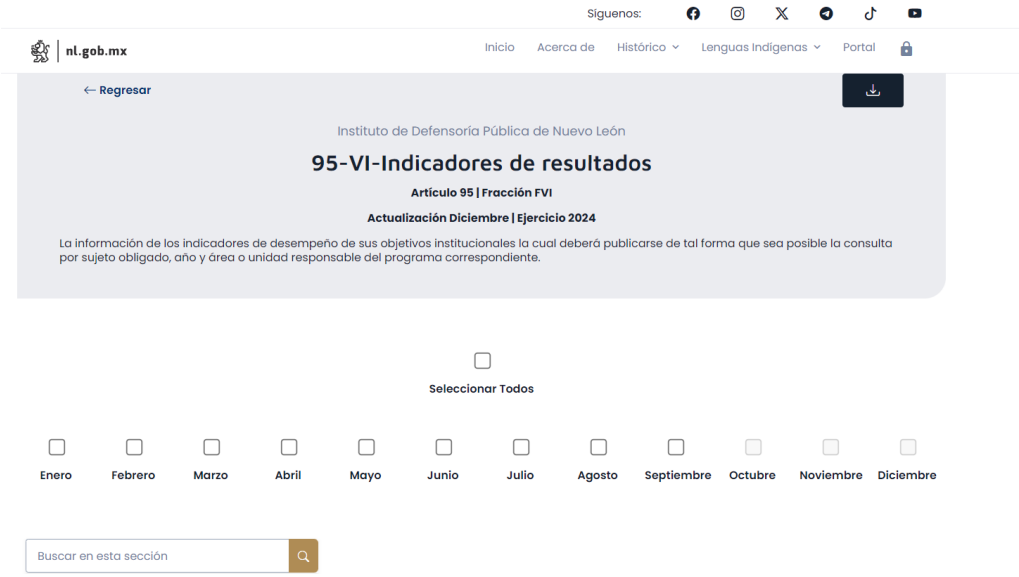


**Fuente:** Imagen tomada de https://transparencia.nl.gob.mx/

De lo anterior, se observa que el Portal de Transparencia de Nuevo León, conduce a información del ejercicio 2024, sin permitir revisar ejercicios anteriores.

**b)** ***<u>Fracción XLI.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. -</u>*** **Esta fracción deberá ser verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia (Nuevo León / Dependencia o Entidad / Ejercicio 2023 / Programa Presupuestario), o en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León (Dependencia o Entidad / Artículos / Formatos / Filtrar por mes / Filtrar por año). (https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio) (https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/site/bienvenida)**

Se accedió a la Plataforma Nacional de Transparencia para examinar que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa de cumplimiento a la Fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Es decir, que el Instituto de Defensoría Pública ponga a disposición del público y mantenga actualizada la información de todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, pero no se encontró información de la Fracción XLI del artículo 95. La siguiente imagen muestra la consulta realizada.

**Imagen de la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con la Fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.**

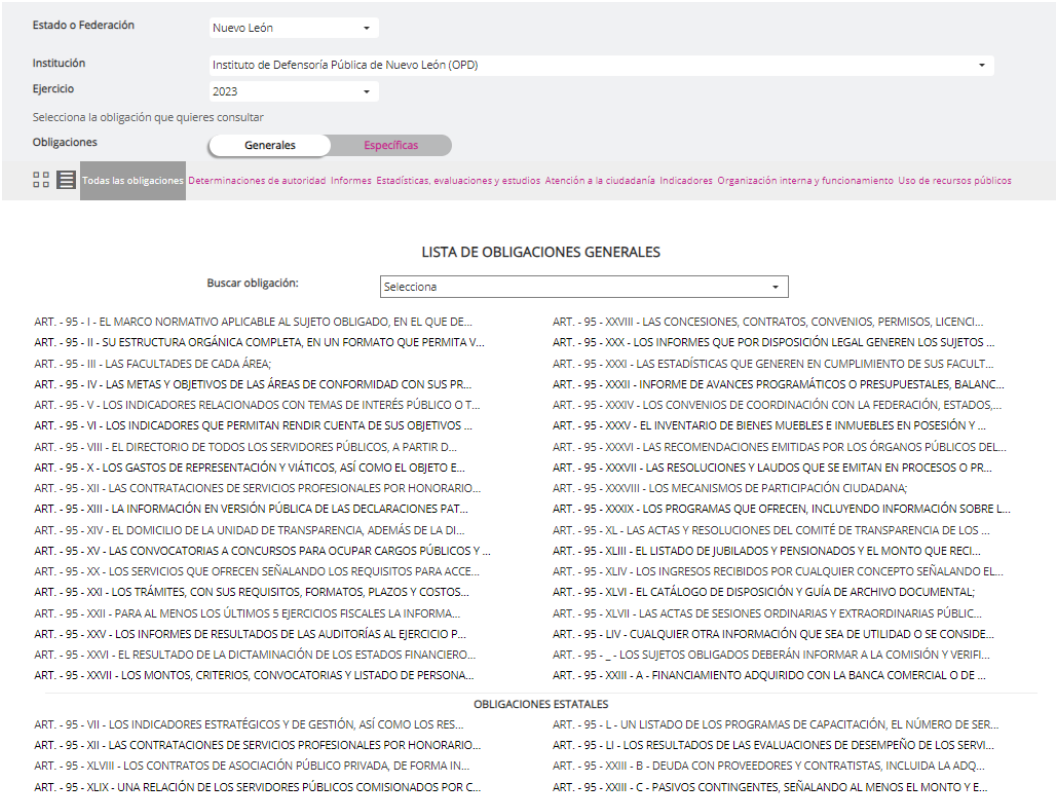


**Fuente:** Imagen tomada de https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/

Por otro lado, se consultó en el Portal de Transparencia Nuevo León la información contenida en los formatos XLIA y XLIB de la fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se muestra en las imágenes. En ambos casos no se mostró información para el ejercicio fiscal 2023, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

**Imágenes de Transparencia Nuevo León sobre el cumplimiento a la Fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo**

**Fuente:** Imagen tomada de https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/

**Fuente:** Imagen tomada de https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/

Debido a que para medir el indicador de Propósito de la MIR del Programa se debe recoger información sobre la calidad del servicio otorgado por parte del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León a través de la Encuesta de Calidad, es necesario que dicha información sea publicada en los portales de transparencia en los formatos correspondientes.

**Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.**

1) Revisar que la información reportada de los indicadores contenida en la plataforma de transparencia federal coincida con lo establecido en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
2) Publicar la información de la Encuesta de Calidad del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León en la plataforma de transparencia federal.
3) Publicar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Ente Público en la plataforma de transparencia federal.
4) Dar cumplimiento con el artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en la plataforma de transparencia federal.

# Capítulo VI.
# Hallazgos.

## Hallazgos.

Con la finalidad de especificar los hallazgos, su definición es la siguiente: **Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma**; por lo anterior, se deben puntualizar hallazgos positivos o negativos con respecto a los objetivos de la evaluación.

| Identificación de los Hallazgos |
|---|
| **I. Justificación y Contribución.** |
| • El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no ha elaborado un Diagnóstico Situacional actualizado y vigente del Programa como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, publicado en el portal_https://evalua-pbr.nl.gob.mx, por lo que se desconoce si existe un análisis del árbol del problema y del árbol de objetivos.<br>• El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no elaboró el árbol de problemas apegado conforme al Manual para la Operación del PbR-SED.<br>• Se observa que al árbol de problemas le falta el fin superior y se desconoce su vinculación de manera precisa con la Matriz de Indicadores para Resultados.<br>• El problema central del árbol de problemas está redactado como solución.<br>• El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no cuenta con un árbol de objetivos conforme al Manual para la Operación del PbR-SED.<br>• No se tiene una metodología para la cuantificación y cobertura de la población objetivo que se atiende con el Programa.<br>• El objetivo de Fin del Programa está programáticamente alineado de manera indirecta al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, a través del Tema PED 3.8. Acceso a la justicia y reinserción social efectiva; Objetivo del PED 3.8. Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social; Estrategia del PED 3.8.4 Crear, implementar y dar seguimiento de un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública, que incluya el análisis, diagnóstico, procedimientos, indicadores y sistema informático; Líneas de acción del PED 3.8.4.1 Diseñar un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública.<br>• Los objetivos del Fin y del Propósito del Programa están vinculados de manera indirecta con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Promover sociedades justas, pacíficas e Inclusivas), ya que el Objetivo del Fin contribuye de manera parcial con la Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y con la meta 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia. |
| **II. Orientación a Resultados.** |
| • El Ente Público sí cuenta con su Reglamento Interior vigente y con Manuales de Organización y Procedimientos, sin embargo, no se identifican de manera precisa las Unidades Administrativas responsables de generar cada uno de los Componentes.<br>• El Propósito del Programa incluye un solo objetivo, sin embargo, tanto el problema central (tronco del árbol del problema), y su traslado a la MIR del Programa Presupuestario, carecen de certeza, además de que el Ente Público no tiene un árbol de objetivos.<br>• Los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. En el Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brinda en defensa penal. La redacción del Componente C2 no define con precisión y claridad que tipo de servicios se otorgan en defensa no penal. |

| Identificación de los Hallazgos |
|---|
| • Los supuestos establecidos de Componente a Propósito sí corresponden a factores externos que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, pero no están claros respecto a que tipo de servicios se entregan, no especifican si es defensa penal o no penal.<br>• Los supuestos de las tres Actividades indicadas para producir el Componente C1 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.<br>• Los supuestos de las cuatro Actividades indicadas para producir en el caso del Componente C2 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.<br>• El Propósito de la MIR del Programa sí está redactado conforme a la sintaxis señalada en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar.<br>• El Fin del Programa incluye un solo objetivo, cuya sintaxis es correcta, sin embargo, es imprecisa desde el problema central, además se vincula de manera indirecta con el Tema PED, Objetivo PED, Estrategias PED y Líneas de Acción PED.<br>• En la Ficha Técnica de Indicadores 2023 no está señalado el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 – 2027.<br>• Los supuestos a nivel Fin del Programa están redactados en positivo y reflejan lo que se desearía que sucediera para lograr su cumplimiento.<br>• Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes del Programa no pueden ser validados ya que no cumplen con los criterios CREMAA.<br>• El Programa cuenta con los siguientes instrumentos de monitoreo para documentar de manera periódica sus resultados: 1) Reporte de Avance Físico Financiero trimestrales y anual, 2) Formato Meta Anual; 3) Cuenta Pública anual e, 4) Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales del Ente Público.<br>• En los reportes en los que se documentan los resultados de los indicadores de desempeño del Programa cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo que determinan el estatus de avance y cumplimiento de metas.<br>• Los resultados de los indicadores a nivel Fin, Propósito y dos Componentes C1 y C2 se encuentran en umbrales críticos, ya sea porque el avance fue menor al 90.0% e inclusive negativo, o porque su avance fue superior al 110.0%.<br>• Se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se estructura adecuadamente.<br>• Se observa que se realizó una Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2020.<br>• Se identificaron inconsistencias en las Variables 1 y 2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 de la MIR, así como en su correcta aplicación de la fórmula, además de no acumularse las cifras al Cierre Definitivo del Ejercicio.<br>• El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no emitió posicionamiento institucional. |
| **III. Operación y Control.** |
| • No se tiene una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios ni metas anuales de cobertura del Programa.<br>• En la Cuenta Pública y en el Reporte de Avance Físico Financiero se identifica de forma inconsistente la cantidad de servicios otorgados en cada uno de los Componentes del Programa, y no hay una metodología para estimar la cantidad de beneficiarios atendidos.<br>• El presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa.<br>• Los Manuales de Procedimientos del Ente Público permiten identificar de manera clara y precisa la mecánica de operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes; además identifican los mecanismos de supervisión para su entrega correcta. |

| Identificación de los Hallazgos |
|---|
| • Los supuestos de las Actividades del Componente C1, los supuestos de las Actividades del Componente C2, deben reformularse, o bien, precisar su redacción.<br>• La información de los indicadores del Programa no cumple con los criterios de Homogeneidad, Congruencia y Granularidad porque existen inconsistencias en los datos reportados en las RAFFIs, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, y no hacen referencia a ninguna estadística reportada del INEGI.<br>• El destino de los recursos no cumple con el criterio de Granularidad porque en las RAFFIs, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera no se publica el monto destinado para la provisión de cada uno de los Componentes del Programa.<br>• Sí existe coordinación y retroalimentación entre el Instituto de Defensoría Pública del Nuevo León, Ente Público responsable de la ejecución de Programa, y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. |
| **IV. Análisis de Resultados.** |
| • Las metas 2023 de los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes C1 y C2, en algunos casos se programaron por debajo de la capacidad operativa del Ente Público y en otros casos fueron ambiciosas.<br>• Se carece de un algoritmo que considere los cambios en el presupuesto del Programa y las estadísticas operativas históricas para realizar una programación de metas adecuadas para los indicadores de desempeño.<br>• Es necesario adecuar los nombres y descripción de los indicadores de desempeño del Programa a nivel Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 y el método de cálculo de los Componentes C1 y C2.<br>• El Ente Público identifica los gastos del programa en Gastos de Operación y Mantenimiento. El gasto unitario ejercido por el programa fue de $824.48/usuario, otorgándose a 422,708 usuarios atendidos, sin embargo, esta población atendida no coincide con la RAFFI 2023.<br>• No hay evidencia de una Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria) que esté implementando el Ente Público, donde se observe que los Componentes del Presupuesto basado en Resultados Estatal estén considerados en la Clasificación Programática y estén alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto. |
| **V. Rendición de Cuentas.** |
| • En el sitio web del Ente Público no se tiene información detallada del Programa, ni de sus anexos normativos, ni de sus principales resultados, pero si contiene información general que se relaciona con los Componentes del Programa y con números telefónicos, correos electrónicos y redes sociales.<br>• En la Plataforma Nacional de Transparencia se da cumplimiento parcial al artículo 95 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es decir, sí se publica la información de únicamente 4 indicadores del Programa (Fin, Propósito y 2 Componentes), que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados, sin embargo, no se puede revisar la información a detalle, además, no se presenta información de los indicadores de 7 Actividades que contiene el Programa. |

# Capítulo VII.
# Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

| | Aspectos Negativos | Aspectos Positivos |
|---|---|---|
| **Factores Internos** | **Debilidades**<br>1. No se cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa con el rigor metodológico señalado en el Manual para la Operación del PbR-SED.<br>2. Ausencia de Fin Superior en el árbol de problemas, por lo que no se vincula correctamente con la Matriz de Indicadores para Resultados, además de que no existe un árbol de objetivos, por lo que se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se elabora adecuadamente.<br>3. La construcción de la Matriz de Indicadores para resultados no satisface los criterios de lógica causal vertical y de lógica causal horizontal.<br>4. No se publica en el portal de internet del Ente Público información detallada del gasto realizado en cada uno de los Componentes del Programa, ni la población atendida en cada uno de ellos.<br>5. Se da cumplimiento parcial en la plataforma nacional de transparencia a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.<br>6. El presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa. | **Fortalezas**<br>1. Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes permiten medir de manera directa los objetivos de la MIR del Programa.<br>2. Se identifica la cantidad de usuarios atendidos y el presupuesto en cada uno de los Componentes del Programa, así como el presupuesto desglosado en gastos de operación y de mantenimiento. Además, se tienen procedimientos que identifican de forma clara y precisa la operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes y se identifican los mecanismos de supervisión para su correcta entrega.<br>3. Existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público y la instancia estatal que revisa y valida la información reportada en el sistema PbR-SED. |

| | Aspectos Negativos | Aspectos Positivos |
|---|---|---|
| **Factores Externos** | **Amenazas**<br>1. No se observa supervisión respecto a si las metas de los indicadores son ambiciosas o están por debajo de la capacidad operativa del Ente Público responsable de la operación del Programa.<br>2. Errores en los papeles de trabajo internos del Ente Público respecto a las variables V1 y V2, en sus fórmulas, y no se capturan valores acumulados en los trimestres y por lo tanto no son equivalentes a los valores anuales o al cierre definitivo del ejercicio, teniendo inconsistencias en las RAFFIs.<br>3. No se da cumplimiento en el portal de transparencia nacional a la fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. | **Oportunidades**<br>1. Elaborar y difundir el Diagnóstico Situacional del Programa.<br>2. Mejorar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero.<br>3. Implementar a la brevedad posible, la Cadena Presupuestaria que identifica la Clasificación Programática y la alinea con el Clasificador por Objeto del Gasto.<br>4. En lo subsecuente, revisar la fórmula de las variables V1 y V2 y capturar valores acumulados en los trimestres, así como al cierre definitivo del ejercicio, tal como lo establece el Manual PbR-SED.<br>5. Difundir en el portal web del Ente Público toda la información relacionada con el Programa Presupuestario, como anexos normativos, su presupuesto y principales resultados.<br>6. Realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa. |

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

**Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

**Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

**Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

**Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

**Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

**Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).**

**Corrige:** Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, en caso de aplicar cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

**Modifica:** Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la Población o Área de Enfoque Objetivo.

**Adiciona:** Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el Programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el Programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad administrativa responsable.

**Reorienta:** Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

| No. | ASM | Tipo ASM | No. de Pregunta Metodológica observada | Recomendación para el ASM | Alcance ASM |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Elaborar y subir al portal evalua-pbr.nl.gob.mx/ el Diagnóstico Situacional del Programa. | **Interinstitucional** | 1, 2, 3, 4 y 12. | Elaborar el Diagnóstico Situacional del Programa en el que se identifique (entre otros apartados) el Problema Central, la población objetivo, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del Problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades y la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED. | **Corrige** |
| **2** | Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del Programa. | **Específico** | 6, 7 y 14. | Verificar que la generación de los Componentes y sus supuestos sean los adecuados para generar el Propósito del Programa; que las Actividades de los Componentes C1 y C2, sean las necesarias y suficientes para producirlos y que estén establecidos de manera clara, lógica y secuencial; con los supuestos de las Actividades. | **Corrige** |
| **3** | Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del Programa. | **Específico** | 6, 8 y 9. | Redactar los objetivos e indicadores de desempeño asociados a los objetivos de Fin, Propósito y Componentes conforme a lo establecido en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. | **Corrige** |

| No. | ASM | Tipo ASM | No. de Pregunta Metodológica observada | Recomendación para el ASM | Alcance ASM |
|---|---|---|---|---|---|
| **4** | Adecuar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero | **Interinstitucional** | 10 y 15. | Modificar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero para que incluya los montos presupuestales, por momento contable del egreso, de los Componentes, así como las estadísticas de los bienes o servicios entregados y la población beneficiada. | **Corrige** |
| **5** | Fortalecer el micrositio para el Programa. | **Interinstitucional** | 10, 18 y 19. | Difundir en el portal de internet del Ente Público la información relevante del Programa, como puede ser su marco normativo, indicadores de desempeño, sus principales resultados e información programática y presupuestal, entre otros, para fortalecer la transparencia proactiva. | **Corrige** |

# Capítulo VIII.
# Conclusiones.

## Conclusiones.

De conformidad con la información recabada en diversas fuentes de información pública oficial federal y del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en la bitácora de información proporcionada por el Instituto de Defensoría Pública, es posible delinear a continuación las siguientes conclusiones por capítulo, derivadas del análisis para la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública.

### I. Justificación y Contribución.

Con base en la información proporcionada por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, el Ente Público no cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario evaluado, carencia que se constató a partir de la revisión del Portal Oficial "Evalúa PbR NL" https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/ en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 que la plataforma despliega.

De lo anterior, se advierte que tampoco se cuenta con el árbol de objetivos. Ante esto, no se tiene una justificación para el ejercicio fiscal 2023 que contextualice de manera estructurada el problema público que se atiende con la implementación del Programa.

Así mismo, el Ente Público no presentó consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas pues se redactó como solución, también se observó que le falta el fin superior y, por lo tanto, no se vincula de manera precisa con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El área de oportunidad en este Capítulo es elaborar el Diagnóstico Situacional como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, y publicarlo en el portal https://evalua-pbr.nl.gob.mx. Redefinir el árbol de problemas y elaborar el árbol de objetivos, así como la MIR. También alinear de manera más directa el Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, para dar cabal cumplimiento con el Objetivo del PED y con su Programa Sectorial.

### II. Orientación a Resultados.

En el análisis de la Orientación a Resultados, se observó que el Ente Público sí cuenta con su Reglamento Interior vigente y el Propósito del Programa incluye un solo objetivo que está redactado conforme a la sintaxis señalada en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de

la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar. Por otro lado, los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, además de ser ambiguos. Ahora bien, los supuestos de los Componentes y de las Actividades, no son claros respecto a los bienes y servicios que ofrecen.

En los reportes en los que se documentan los resultados de los indicadores de desempeño del Programa cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo que determinan el estatus de avance y cumplimiento de metas, sin embargo, los resultados de los indicadores a nivel Fin, Propósito y dos Componentes C1 y C2 se encuentran en umbrales críticos, ya sea porque el avance fue menor al 90.0% e inclusive negativo, o porque su avance fue superior al 110.0%.

Se identificaron inconsistencias en las Variables 1 y 2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR, así como en su correcta aplicación de la fórmula, además de no acumularse las cifras al Cierre Definitivo del Ejercicio.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo son reconstruir el Resumen Narrativo de la MIR desde el problema central, revisar las metas de los indicadores para que tengan un cumplimiento adecuado y homologar documentos internos con las cifras de los indicadores en las RAFFIs.

**III. Gestión y Control.**

Una vez revisado este capítulo de Gestión y Control, se identificó que no se tiene una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios ni metas anuales de cobertura del Programa. Ahora bien, en la Cuenta Pública y en el Reporte de Avance Físico Financiero se identifica de forma inconsistente la cantidad de servicios otorgados en cada uno de los Componentes del Programa, y no hay una metodología para estimar la cantidad de beneficiarios atendidos.

Los supuestos de las Actividades del Componente C1 y del Componente C2, no son claros en su redacción, son ambiguos y se pueden perfeccionar.

En este capítulo también se identificó que la información de los indicadores del Programa no cumple con los criterios de Homogeneidad, Congruencia y Granularidad porque existen inconsistencias en los datos reportados en las RAFFIs, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance

de Gestión Financiera trimestrales, y el destino de los recursos no cumple con el criterio de Granularidad porque en las RAFFIs, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera no se publica el monto destinado para la provisión de cada uno de los Componentes del Programa.

Es importante mencionar que se observó que sí existe coordinación y retroalimentación entre el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, entre el Ente Público responsable de la ejecución de Programa, y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, instancia responsable de revisar y validar la información reportada en los sistemas, formatos y reportes correspondientes.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo es elaborar una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios y metas anuales de cobertura del Programa, redefinir los Componentes y Actividades, verificar los supuestos de todos los niveles de la MIR y homologar todos los documentos internos con los oficiales como la RAFFI, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales. Así mismo, el Ente Público debe realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa.

**IV. Análisis de Resultados.**

En relación con el Análisis de Resultados, se identificó que las metas 2023 de los indicadores de desempeño a nivel Fin y Componentes C1, y C2 se programaron en algunos casos por debajo de la capacidad operativa del Ente Público y en otros casos, de manera ambiciosa. Se carece de un algoritmo que considere los cambios en el presupuesto del Programa y las estadísticas operativas históricas para realizar una programación de metas adecuadas para los indicadores de desempeño.

Se revisó que el Ente Público identifica los gastos del programa en Gastos de Operación y Mantenimiento. El gasto unitario ejercido por el programa fue de $824.48/usuarios, otorgándose a 422,708 usuarios atendidos, sin embargo, esta población atendida no coincide con la RAFFI 2023.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo son revisar las metas 2023 para que éstas se mantengan con la capacidad del Ente Público y crear algoritmos adecuados para los indicadores de desempeño. También revisar el nombre, descripción y método de cálculo de los indicadores de desempeño.

## V. Rendición de Cuentas y Transparencia.

En el análisis de la Rendición de Cuentas y Transparencia, se observó que el sitio web del Ente Público no se tiene información detallada del Programa, ni de sus anexos normativos, ni de sus principales resultados, pero si contiene información general que se relacionan con los Componentes del Programa y con números telefónicos, correos electrónicos y redes sociales.

Se da cumplimiento parcial al artículo 95 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y no se dio cumplimiento al artículo 95 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo es detallar más información del Programa Presupuestario en el Portal Oficial del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León y dar cumplimiento con las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en las "IV. Disposiciones Específicas", apartado de Presupuestación, numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño"[41] que a la letra dice: *"La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional".*

41 Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha a 31 de Marzo del 2008: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154427/acuerdo_sed.pdf.

# Capítulo IX.
# Criterios de Valoración.

## Valoración Global del Programa.

Los criterios de valoración están en función de los elementos técnicos señalados en las preguntas metodológicas, asignándoles una valoración de 1 a 3, tal y como está señalado a continuación:

| Criterios de Valoración | | | |
|---|---|---|---|
| **Criterio** | **Alto**<br>La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 100.0 y 85.0%. | **Medio**<br>La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 84.9 y 60.0%. | **Bajo**<br>La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 59.9 y 0.0%. |
| **Valor** | 3 | 2 | 1 |
| **Semaforización** | Verde | Amarillo | Rojo |

Las respuestas con valoración 2 y 1 se verán reflejadas en los hallazgos, análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora para ser considerados por el Ente Público responsable de la ejecución del programa y mejorar la gestión del programa.

La valoración global de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas metodológicas aplicadas al programa ***E258 Defensa Pública*** es de **1.8** por lo que se ubica con una semaforización en **AMARILLA** y criterio **MEDIO** de acuerdo con lo siguiente:

| Valoración global por capítulo evaluado | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Capítulo Evaluado** | **Total de Preguntas** | **Criterio** | **Valor Promediado**[/1] | **Semaforización** |
| I. Justificación y Contribución. | PM No. 1 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 2 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 3 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 4 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 5 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **5** | **Bajo** | **1.2** | **Rojo** |
| II. Orientación a Resultados. | PM No. 6 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 7 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 8 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 9 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 10 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 11 | Bajo | 1 | Rojo |
| | **6** | **Medio** | **1.8** | Amarillo |

| Valoración global por capítulo evaluado | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Capítulo Evaluado** | **Total de Preguntas** | **Criterio** | **Valor Promediado/1** | **Semaforización** |
| III. Operación y Control del Programa. | PM No. 12 | Bajo | 1 | Rojo |
| | PM No. 13 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 14 | Alto | 3 | Verde |
| | PM No. 15 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **4** | **Medio** | **2.0** | **Amarillo** |
| IV. Análisis de Resultados | PM No. 16 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 17 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 18 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **3** | **Medio** | **2.0** | **Amarillo** |
| V. Rendición de Cuentas. | PM No. 19 | Medio | 2 | Amarillo |
| | PM No. 20 | Medio | 2 | Amarillo |
| | **2** | **Medio** | **2.0** | **Amarillo** |
| **Valoración Final Promedio/2.** | **20** | **Medio** | **1.8** | **Amarillo** |

***1/*** *El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.*
***2/*** *La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.*

## Recomendaciones Técnicas.

***Capítulo I. Justificación y Contribución.***

1) Distinguir de manera clara el problema central que se atiende con el Programa, así como sus causas y sus efectos, y elaborar el árbol del problema conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Elaborar el árbol de objetivos conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED y determinar de forma clara y precisa los servicios que entrega el Programa para la elaboración de los medios sustantivos del árbol de objetivos.
3) Vincular el árbol de objetivos y la MIR del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
4) Elaborar el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario con base en los criterios y apartados establecidos en la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
5) Determinar y cuantificar de manera clara y precisa a la población potencial, la población objetivo y la población atendida con el Programa, conforme al formato DS-01, señalado en el Anexo 1 (Formato DS-01) del Manual para la Operación del PbR-SED.
6) Elaborar y oficializar una metodología para el cálculo de la cuantificación y la cobertura de la población objetivo que se atiende con los Componentes del Programa.
7) Incluir en el Diagnóstico Situacional la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
8) Mejorar la redacción del Fin del Programa para lograr una vinculación directa con el Tema No.3.8., con el Objetivo No. 3.8, con la Estrategia 3.8.4, con la Línea de Acción 3.8.4.1 del Plan Estatal de Desarrollo y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 y sus Metas 16.3 y 16.a., así como con el Objetivo No. 5 del Programa Sectorial de Seguridad y Justicia.
9) Homologar la Carátula de Identificación del Programa y la Ficha ODS Nuevo León E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, con el Apartado correspondiente al Programa Sectorial, Especial o Regional de la Alineación a la Planeación del Desarrollo *y* al apartado relativo *a* las Metas ODS de la Ficha Técnica de Indicadores 2023.

***Capítulo II. Orientación a Resultados.***

1) Redefinir los Componentes del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED y lo que señala la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
2) Mejorar los supuestos de los Componentes del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
3) Determinar los Componentes de manera precisa, clara y sin ambigüedad, así como sus supuestos de manera tal que el Propósito del Programa sea consecuencia directa de su producción y cumplimiento de sus supuestos.
4) Puntualizar la redacción de los supuestos de las Actividades, de los Componentes y del Propósito del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
5) Redefinir el Fin del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED.
6) Delimitar correctamente el Supuesto del Fin del Programa, pues debe contribuir al acceso a la justicia a través de un modelo de gestión la Defensa P**ública.**
7) Redefinir con claridad los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para que cumplan con los Criterios CREMAA identificados en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
8) Hacer los cambios necesarios a las Metas de los indicadores de desempeño del Programa, conforme a lo señalado en el Numeral 4 de la Sección 5.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
9) Modificar, de considerarse pertinente, el formato del Reporte de Avance Físico Financiero trimestral, y anual en el Apartado correspondiente al Avance Financiero por trimestre, para incorporar los montos presupuestales de los Componentes, especificando el momento contable a reportar.
10) Revisar las Variables V1 y V2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 de la MIR y su correcta aplicación de la fórmula y verificar que coincidan los documentos internos con las Fichas Técnicas de Indicadores y con los Reportes de Avance Físico Financiero.
11) Realizar el Posicionamiento Institucional conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
12) Elaborar el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, y presentar evidencia documental de los avances y la entrega final del PAMGE, que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

***Capítulo III. Operación y Control del Programa.***

1) Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo que recibe los servicios que entrega el Programa, con apego a lo establecido en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
2) Crear, de considerarse pertinente y basándose en el Concentrado Anual de todas las Direcciones, así como en los Parámetros del Servicio (Trimestral y Anual) de audiencias, altas, bajas y activas, un mecanismo para determinar la cantidad de usuarios atendidos mediante la implementación del Programa.
3) Realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa.
4) Homologar la información estadística de los Componentes del Programa en todos los documentos internos del Ente Público, como los Reportes de Avance Físico Financiero, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como con la información de otros entes gubernamentales y Organismos a nivel Federal, como el INEGI.
5) Revisar que las Actividades de los Componentes C1 y C2 cumplan con los criterios de Lógica Causal Vertical señalados en el Apartado 11 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
6) Analizar la posibilidad de una nueva Actividad que contribuya al Componente C1.
7) Verificar que los supuestos establecidos en las Actividades cumplan con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
8) Determinar los mecanismos necesarios que garanticen que la información empleada para el cálculo de los indicadores de desempeño de los dos Componentes del Programa sea homogénea y clara entre los diversos documentos internos, así como la que se comparte con otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno.

***Capítulo IV. Análisis de Resultados.***

1) Implementar una metodología para la programación de las metas de los indicadores de desempeño que considere el presupuesto asignado al Programa.
2) Redefinir el nombre y descripción de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, y Componentes C1 y C2 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
3) Mejorar el método de cálculo de los indicadores en los Componentes C1 y C2 de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
4) Reportar en sus Informes de Avance de Gestión Financiera, así como en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con el Programa Presupuestario.
5) Estructurar la Cadena Programática Presupuestaria (Clave Presupuestaria), donde se observe que los Componentes del PbR Estatal (base de programación presupuestaria) están considerados en las Clasificaciones del Gasto del Ente Público.

***Capítulo V. Rendición de Cuentas.***

1) Fortalecer el micrositio del Ente Público con la información ordenada, actualizada y detallada del Programa y sus anexos normativos, así como sus resultados principales (ejercicio y control de los recursos e indicadores de resultados).
2) Revisar que la información reportada de los indicadores contenida en la plataforma de transparencia federal coincida con lo establecido en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
3) Publicar la información de la Encuesta de Calidad del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León en la plataforma de transparencia federal.
4) Publicar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Ente Público en la plataforma de transparencia federal.
5) Dar cumplimiento con el artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en la plataforma de transparencia federal.

# Capítulo X.
# Anexos.

# Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados 2023.

## E258. Defensa Pública.

| ÁMBITO DE DESEMPEÑO | RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS) | INDICADORES DE DESEMPEÑO | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NOMBRE | FÓRMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | | |
| FIN | CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MEDIANTE UNA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA. | TASA DE VARIACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS. | ((USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T - USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1 / USUARIOS ATENDIDOS EN EL AÑO T-1) * 100 | ANUAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA SOLICITAN ASESORÍA JURÍDICA, YA SEA PENAL O NO PENAL, PARA SU DEFENSA. |
| PROPÓSITO | LOS USUARIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA OBTIENEN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA. | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA PENAL Y NO PENAL. | ((DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T - DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T-1) / DEFENSA PENAL Y NO PENAL EN EL AÑO T-1) * 100 | ANUAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA. |
| COMPONENTES | C1. DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA. | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS. | ((DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIAL PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA Y EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS. |
| | C2. DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA. | TASA DE VARIACIÓN DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADAS. | ((DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T - DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) / DEFENSAS EN MATERIA NO PENAL BRINDADAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LAS PERSONAS BUSCAN ASESORÍA JURÍDICA PARA SU DEFENSA Y EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS. |

| ÁMBITO DE DESEMPEÑO | RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS) | INDICADORES DE DESEMPEÑO | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NOMBRE | MÉTODO DE CÁLCULO | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | | |
| COMPONENTE 1 | DEFENSA EN MATERIA PENAL BRINDADA. | | | | | |
| ACTIVIDADES | A1C1. OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS. | PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS. | (ASESORÍAS OTORGADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A2C1. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS. | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS. | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A3C1. SOLICITUD DE AMPAROS PENALES. | PORCENTAJE DE AMPAROS PENALES TRAMITADOS. | (AMPAROS PENALES TRAMITADOS / AMPAROS PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS. |
| COMPONENTE 2 | DEFENSA EN MATERIA NO PENAL OTORGADA. | | | | | |
| ACTIVIDADES | A1C2 OTORGAMIENTO DE ASESORÍAS. | PORCENTAJES DE ASESORÍAS BRINDADAS. | (ASESORÍAS BRINDADAS / ASESORÍAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A2C2. CELEBRACIÓN DE MEDIACIONES. | PORCENTAJE DE MEDIACIONES REALIZADAS. | (MEDIACIONES REALIZADAS / MEDIACIONES PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LAS PERSONAS ASISTEN A LAS MEDIACIONES. |

| ÁMBITO DE DESEMPEÑO | RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS) | INDICADORES DE DESEMPEÑO | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NOMBRE | MÉTODO DE CÁLCULO | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | | |
| | A3C2. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS. | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS. | (AUDIENCIAS ATENDIDAS / AUDIENCIAS PROGRAMADAS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | LOS USUARIOS CONOCEN LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | A4C2. SOLICITUD DE AMPAROS NO PENALES. | PORCENTAJE DE AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS. | (AMPAROS NO PENALES TRAMITADOS / AMPAROS NO PENALES PROGRAMADOS) * 100 | TRIMESTRAL. | PARÁMETROS MENSUALES / UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL. | EXISTE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS CASOS. |

**Fuente:** Gobierno del Estado de Nuevo León (2024), Matriz de Indicadores para Resultados MIR (2023) Defensa Pública.

# Anexo 2. Presupuesto por objeto del gasto del Ente Público 2022 – 2023.

**Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León**

| Capítulo | Concepto | Aprobado | Modificado | Ejercido |
|---|---|---|---|---|
| **2022** | | | | |
| 1000 | Servicios Personales | $259,759,318.00 | $322,183,227.00 | $319,965,143.00 |
| 2000 | Materiales y Suministros | $792,260.00 | $3,689,879.00 | $2,709,279.00 |
| 3000 | Servicios Generales | $13,884,948.00 | $23,408,052.00 | $21,482,106.00 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | - | - | - |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | - | - | - |
| 6000 | Obras Públicas | - | - | - |
| **Total 2022** | | **$274,436,526** | **$349,281,158** | **$344,156,528** |
| **2023** | | | | |
| 1000 | Servicios Personales | $251,315,290.00 | $323,475,267.00 | $321,390,165.00 |
| 2000 | Materiales y Suministros | $4,214,609.00 | $3,255,868.00 | $3,255,868.00 |
| 3000 | Servicios Generales | $27,688,596.00 | $24,131,831.00 | $23,866,439.00 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | - | - | - |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | - | - | - |
| 6000 | Obras Públicas | - | - | - |
| **Total 2023** | | **$283,218,495.00** | **$350,862,966.00** | **$348,512,472.00** |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de Cuentas Públicas 2022 y 2023, así como con información proporcionada por el Ente Público responsable de la Ejecución del Programa.

# Anexo 3. Relación de Informes Trimestrales que el Programa reporta.

**E258. Defensa Pública.**

| Nombre del Informe Trimestral | Normatividad Federal o Estatal que lo requiere | Instancia estatal responsables de revisar y validar la información |
|---|---|---|
| Reportes de Avance Físico Financiero. | Manual para la Operación del PbR-SED. | Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. |
| Informes de Avance de Gestión Financiera. | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Vigente.<br>Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Vigente.<br>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Vigente.<br>Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Vigente.<br>Ley Orgánica para la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Vigente.<br>. | Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Congreso del Estado de Nuevo León. |
| Cuenta Pública | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Vigente.<br>Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Vigente.<br>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Vigente.<br>Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Vigente.<br>Ley Orgánica para la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Vigente. | Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Congreso del Estado de Nuevo León. |

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público.

## Anexo 4. Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa.

**E258 Defensa Pública.**

| FIN | Nombre indicador / Método de Cálculo | Características del Indicador | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de usuarios atendidos. | | **Tipo** | **Dimensión** |
| | | Estratégico | Eficacia |
| | | **Sentido** | **Unidad** |
| | | Ascendente | Personas |
| **Método de Cálculo:** ((Usuarios atendidos en el año t - usuarios atendidos en el año t-1 / usuarios atendidos en el año t-1) * 100 | | | |
| **Descripción del Indicador:** Tasa de usuarios atendidos respecto al año anterior. | | **¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador? R: No** | |

| Conceptos | 2022 | 2023 |
|---|---|---|
| | Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio) | Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio) |
| V1 (Núm.) | 280,889.00 2/ | 422,708.00 2/ |
| V2 (Den) | 326,432.00 2/ | 280,889.00 2/ |
| Avance | 9.20 3/ | 1.12 3/ |
| 1/Meta | 4.00 3/ | 8.00 3/ |
| Cumplimiento% | 230.0% 3/ | 14.00% 3/ |

**1/ Meta**: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.
2/El cálculo, la fórmula y el resultado de las Variables V1 y V2 no coinciden con lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, por lo que para el anexo 4 se muestra información de las Variables V1 y V2 tal como lo proporcionó el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
3/La información de los Avances, Metas y Cumplimientos del CDE, se tomaron de fuentes oficiales, es decir, lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, debido a que las Variables V1 y V2, y la información de Metas, Avances y Cumplimiento proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no coincide con lo reportado con las RAFFIs.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

**Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador:** Tasa de variación anual de usuarios atendidos.

**Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador:** Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos con servicios de defensoría pública y representación jurídica que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al año inmediato anterior.

## E258 Defensa Pública.

| PROPÓSITO | Nombre indicador / Método de Cálculo | Características del Indicador | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de defensa penal y no penal. | | **Tipo** | **Dimensión** |
| | | Estratégico | Eficacia |
| | | **Sentido** | **Unidad** |
| | | Ascendente | Defensa |
| **Método de Cálculo:** ((Defensa penal y no penal en el año t - defensa penal y no penal en el año t-1) / defensa penal y no penal en el año t-1) * 100 | | | |
| **Descripción del Indicador:** Tasa de usuarios defendidos en un proceso jurídico respecto al año anterior. | | **¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador? R: No** | |

| Conceptos | 2022 | 2023 |
|---|---|---|
| | Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio) | Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio) |
| V1 (Núm.) | 47,606.00 2/ | 66,830.00 2/ |
| V2 (Den) | 34,219.00 2/ | 47,606.00 2/ |
| Avance | 12.27 3/ | 57.61 3/ |
| 1/Meta | 6.00 3/ | 12.00 3/ |
| Cumplimiento% | 204.05% 3/ | 480.08% 3/ |

**1/ Meta**: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.
2/El cálculo, la fórmula y el resultado de las Variables V1 y V2 no coinciden con lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, por lo que para el anexo 4 se muestra información de las Variables V1 y V2 tal como lo proporcionó el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
3/La información de los Avances, Metas y Cumplimientos del CDE, se tomaron de fuentes oficiales, es decir, lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, debido a que las Variables V1 y V2, y la información de Metas, Avances y Cumplimiento proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no coincide con lo reportado con las RAFFIs.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

**Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador:** Tasa de variación anual de defensa penal y no penal.

**Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador:** Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en la defensa penal y no penal que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al año inmediato anterior.

## E258 Defensa Pública.

| COMPONENTE C1 | Nombre indicador / Método de Cálculo | Características del Indicador | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de defensas en materia penal brindadas. | | **Tipo** | **Dimensión** |
| | | Estratégico | Eficacia |
| | | **Sentido** | **Unidad** |
| | | Ascendente | Defensas |
| **Método de Cálculo:** ((Defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | | | |
| **Descripción del Indicador:** Tasa de usuarios defendidos en materia penal en un proceso jurídico respecto al año anterior. | | **¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador?** **R: No** | |

| Conceptos | 2022 | | | | | 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | T1 | T2 (S1) | T3 | T4 (S2) | 2/ CDE | T1 | T2 (S1) | T3 | T4 (S2) | 2/ CDE |
| V1 (Núm.) | 2,095.00 3/ | 5,336.00 3/ | 10,982.00 3/ | 13,554.00 3/ | 31,967.00 3/ | 10,424.00 3/ | 11,714.00 3/ | 12,348.00 3/ | 11,150.00 3/ | 45,636.00 3/ |
| V2 (Den) | 5,106.00 3/ | 6,364.00 3/ | 5,020.00 3/ | 5,948.00 3/ | 22,438.00 3/ | 2,095.00 3/ | 5,336.00 3/ | 10,982.00 3/ | 13,554.00 3/ | 31,967.00 3/ |
| Avance | -58.97 3/ | -16.15 3/ | 118.76 3/ | 127.87 3/ | 49.05 4/ | 397.57 3/ | 119.53 3/ | 12.44 3/ | -17.74 3/ | 2.56 4/ |
| 1/ Meta | 10.00 4/ | 10.00 4/ | 10.00 4/ | 10.00 4/ | 10.00 4/ | 15.00 4/ | 15.00 4/ | 15.00 4/ | 15.00 4/ | 15.00 4/ |
| Cumplimiento% | -590% 3/ | -162% 3/ | 1,188% 3/ | 1,279% 3/ | 490.5% 4/ | 2,650% 3/ | 797% 3/ | 83% 3/ | -118% 3/ | 17.06% 4/ |

**1/ Meta**: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.
**2/ CDE:** Cierre Definitivo del Ejercicio.
3/El cálculo, la fórmula y el resultado de las Variables V1 y V2 no coinciden con lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, por lo que para el anexo 4 se muestra información de las Variables V1 y V2 tal como lo proporcionó el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, así como los avances y cumplimientos por cada trimestre, tal y como lo proporcionó el Ente Público. Además, no se acumuló al CDE 2022 y 2023.
4/La información de los Avances, Metas y Cumplimientos del CDE, se tomaron de fuentes oficiales, es decir, lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, debido a que las Variables V1 y V2, y la información de Metas, Avances y Cumplimiento proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no coincide con lo reportado con las RAFFIs.
**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

**Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador:** *Tasa de variación acumulada de defensas en materia penal brindadas.*

**Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador:** Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en materia penal que brinda el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al trimestre inmediato anterior.

## E258 Defensa Pública.

| COMPONENTE C2 | Nombre indicador / Método de Cálculo | Características del Indicador | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de defensa en materia no penal otorgadas. | | **Tipo** | **Dimensión** |
| | | Estratégico | Eficacia |
| | | **Sentido** | **Unidad** |
| | | Ascendente. 5/ | Defensas |
| **Método de Cálculo:** ((Defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t - defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) / defensas en materia no penal brindadas en el trimestre del año t-1) * 100 | | | |
| **Descripción del Indicador:** Tasa de usuarios defendidos en materia no penal en un proceso jurídico respecto al año anterior. | | **¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador?** **R: No** | |

| Conceptos | 2022 | | | | | 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | T1 | T2 (S1) | T3 | T4 (S2) | 2/ CDE | T1 | T2 (S1) | T3 | T4 (S2) | 2/ CDE |
| V1 (Núm.) | 4,655.00 3/ | 6,288.00 3/ | 3,358.00 3/ | 1,338.00 3/ | 15,639.00 3/ | 6,919.00 3/ | 5,446.00 3/ | 4,888.00 3/ | 3,941.00 3/ | 21,194.00 3/ |
| V2 (Den) | 2,344.00 3/ | 3,244.00 3/ | 2,866.00 3/ | 3,347.00 3/ | 11,781.00 3/ | 4,655.00 3/ | 6,288.00 3/ | 3,358.00 3/ | 1,1338.00 3/ | 15,639.00 3/ |
| Avance | 98.59 3/ | 95.04 3/ | 17.17 3/ | -60.02 3/ | 11.63 4/ | 48.64 3/ | -13.39 3/ | 45.56 3/ | 194.54 3/ | 14.31 4/ |
| 1/ Meta | 4.00 4/ | 4.00 4/ | 4.00 4/ | 4.00 4/ | 4.00 4/ | 8.00 4/ | 8.00 4/ | 8.00 4/ | 8.00 4/ | 8.00 4/ |
| Cumplimiento% | 2,465% 3/ | 2,376% 3/ | 429% 3/ | -1,501% 3/ | 290.75% 4/ | 608% 3/ | -167% 3/ | 570% 3/ | 2,432% 3/ | 178.87% 4/ |

**1/ Meta**: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.
**2/ CDE:** Cierre Definitivo del Ejercicio.
3/El cálculo, la fórmula y el resultado de las Variables V1 y V2 no coinciden con lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, por lo que para el anexo 4 se muestra información de las Variables V1 y V2 tal como lo proporcionó el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, así como los avances y cumplimientos por cada trimestre, tal y como lo proporcionó el Ente Público. Además, no se acumuló al CDE 2022 y 2023.
4/La información de los Avances, Metas y Cumplimientos del CDE, se tomaron de fuentes oficiales, es decir, lo reportado en la RAFFI 2022 y 2023, debido a que las Variables V1 y V2, y la información de Metas, Avances y Cumplimiento proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no coincide con lo reportado con las RAFFIs.
**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

**Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador:** Tasa de variación acumulada de defensa en materia no penal otorgadas.

**Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador:** Se refiere al aumento o disminución en términos porcentuales de los usuarios atendidos en materia no penal que otorga el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León con respecto al trimestre inmediato anterior.

## Anexo 5. Gastos por Capítulo – Partida del Programa.

| Capítulo | Partida | | Modificado | Ejercido |
|---|---|---|---|---|
| 1000 Servicios Personales | **Total Capítulo 1000** | | **$323,475,267.00** | **$321,390,166.00** |
| | 1100 | Remuneraciones al personal de carácter permanente | $187,844,728.00 | $187,844,728.00 |
| | 1200 | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | $35,601,408.00 | $33,639,721.00 |
| | 1300 | Remuneraciones adicionales y especiales | $43,105,259.00 | $42,981,845.00 |
| | 1400 | Seguridad social | $48,256,306.00 | $48,256,306.00 |
| | 1500 | Otras prestaciones sociales y económicas | $8,667,566.00 | $8,667,566.00 |
| | 1600 | Previsiones | - | - |
| | 1700 | Pago de estímulos a servidores públicos | - | - |
| 2000 Materiales y Suministros | **Total Capítulo 2000** | | **$3,255,868.00** | **$3,255,868.00** |
| | 2100 | Mat. de admón., emisión de documentos y art. oficiales | 2,104,495.00 | 2,104,495.00 |
| | 2200 | Alimentos y utensilios | 37,839.00 | 37,839.00 |
| | 2300 | Materias primas y mat. de producción y comercialización | 13,549.00 | 13,549.00 |
| | 2400 | Mat. y artículos de construcción y de reparación | 655,692.00 | 655,692.00 |
| | 2500 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | - | - |
| | 2600 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 350,237.00 | 350,237.00 |
| | 2700 | Vestuario, blancos, prendas de protección y art. deportivos | 94,056.00 | 94,056.00 |
| | 2800 | Materiales y suministros para seguridad | - | - |
| | 2900 | Herramientas, refacciones y accesorios menores | - | - |
| 3000 Servicios Generales | **Total Capítulo 3000** | | **$24,131,831.00** | **$23,866,439.00** |
| | 3100 | S. básicos | $2,160,711.00 | $2,160,711.00 |
| | 3200 | S. de arrendamiento | $12,259,262.00 | $12,259,262.00 |
| | 3300 | S. profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | $461,975.00 | $461,975.00 |
| | 3400 | S. financieros, bancarios y comerciales | $227,664.00 | $227,664.00 |
| | 3500 | S. de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | $1,563,311.00 | $1,563,311.00 |
| | 3600 | S. de comunicación social y publicidad | - | - |
| | 3700 | S. de traslado y viáticos | $39,157.00 | $39,157.00 |
| | 3800 | S. oficiales | $23,989.00 | $23,989.00 |
| | 3900 | Otros servicios generales | $7,395,762.00 | $7,130,370.00 |

| Capítulo | Partida | | Modificado | Ejercido |
|---|---|---|---|---|
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | **Total Capítulo 4000** | | **$0.00** | **$0.00** |
| | 4100 | Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | - |
| | 4200 | Transferencias al resto del sector público | - | - |
| | 4300 | Subsidios y subvenciones | - | - |
| | 4400 | Ayudas sociales | - | - |
| | 4500 | Pensiones y jubilaciones | - | - |
| | 4600 | Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos | - | - |
| | 4700 | Transferencias a la seguridad social | - | - |
| | 4800 | Donativos | - | - |
| | 4900 | Transferencias al exterior | - | - |
| 5000 Bienes Muebles e Inmuebles | **Total Capítulo 5000** | | **$0.00** | **$0.00** |
| | 5100 | Mobiliario y equipo de administración | - | - |
| | 5200 | Mobiliario y equipo educacional y recreativo | - | - |
| | 5300 | Equipo e instrumental médico y de laboratorio | - | - |
| | 5400 | Vehículos y equipo de transporte | - | - |
| | 5500 | Equipo de defensa y seguridad | - | - |
| | 5600 | Maquinaria, otros equipos y herramientas | - | - |
| | 5700 | Activos biológicos | - | - |
| | 5800 | Bienes inmuebles | - | - |
| | 5900 | Activos intangibles | - | - |
| 6000 Obras Públicas | **Total Capítulo 6000** | | **$0.00** | **$0.00** |
| | 6100 | Obra pública en bienes de dominio público | - | - |
| | 6200 | Obra pública en bienes propios | - | - |
| | 6300 | Proyectos productivos y acciones de fomento | - | - |
| **Total** | | | **$350,862,966.00** | **$348,512,473.00** |

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público y de la Cuenta Pública 2023.

## Anexo 6. Fuentes de información.

Enlistar las Fuentes de Información utilizadas para dar respuesta a las preguntas de la Evolución de Programa, clasificándolas en:

- Primaria (base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Secundaria (consultas en portales oficiales de internet, entrevistas o encuestas realizadas por la Instancia Técnica Evaluadora).

| Fuentes de Información Primaria | |
|---|---|
| **Número** | **Fuente** |
| 1 | Árbol del Problema. |
| 2 | Carátula de Identidad Oficial del Programa. |
| 3 | Clave Presupuestaria del Ente Público |
| 4 | Documento de Recomendaciones y Hallazgos Evaluación 2020 de MIR IDPNL |
| 5 | Evidencia de coordinación y retroalimentación entre el Ente Público y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación. |
| 6 | Ficha Técnica de Indicadores 2022 del Programa. |
| 7 | Ficha Técnica de Indicadores 2023 del Programa. |
| 8 | Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 1er trimestre de 2023. |
| 9 | Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 2do trimestre de 2023. |
| 10 | Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 3ro trimestre de 2023. |
| 11 | Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 4to trimestre de 2023. |
| 12 | Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 13 | Ley del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León. |
| 14 | Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa, 2022. |
| 15 | Manual de Procedimiento En Materia Civil Y Mercantil, 2022. |
| 16 | Manual De La Unidad De Defensa Inicial, 2022. |
| 17 | Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 2023. |
| 18 | Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027. |
| 19 | Presupuesto del Programa 2022 en su Clasificación por Objeto del Gasto. |
| 20 | Presupuesto del Programa 2023 en su Clasificación por Objeto del Gasto. |
| 21 | Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 – 2027. |
| 22 | Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León. |
| 23 | Reporte de Avance Físico Financiero cierre anual 2022. |
| 24 | Reporte de Avance Físico Financiero cierre anual 2023. |
| 25 | Tabla No. 16 Bienes y servicios entregados por el Programa, 2023. |

| Fuentes de Información Secundaria | |
|---|---|
| **Número** | **Fuente** |
| 1 | Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. |
| 2 | Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño. |
| 3 | Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformadetransparencia.org.mx, https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio |
| 4 | Portal de Cuentas Públicas del Estado de Nuevo León: www.nl.gob.mx/ |
| 5 | Portal de Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León: https://www.nl.gob.mx/cuenta-publica-2023 |
| 6 | Portal de Transparencia Nuevo León: transparencia.nl.gob.mx, https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/site/bienvenida |
| 7 | Portal del Ente Público: http://www.idpnl.gob.mx/Inicio.html |
| 8 | Portal del Gobierno del Estado de Nuevo León: https://www.nl.gob.mx/es/defensoriapublica |
| 9 | Portal Evalúa PbR Nuevo León: evalua-pbr.nl.gob.mx |

# Anexo 7. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

| 1. Descripción de la Evaluación | |
|---|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: ***Evaluación Específica de Desempeño del programa estatal E258 Defensa Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.*** | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 25 de junio de 2024 | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 14 de octubre de 2024 | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre:<br><br>C. José Carlos Hernández Caballero.<br><br>C. Rodolfo Gallardo Lara. | Unidad administrativa:<br><br>Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.<br><br>Coordinación de la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación:<br>Analizar, a partir de una valoración cualitativa y cuantitativa de información documental correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el desempeño de los Programas Presupuestarios, mediante la aplicación de criterios técnicos de evaluación que permitan determinar el apego al marco normativo del modelo de PbR- SED estatal, el avance en el cumplimiento de objetivos y metas programadas con base en indicadores de desempeño, así como identificar buenas prácticas para la mejora de la gestión por resultados, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas. | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:<br>1. Examinar la alineación del Programa con respecto a los instrumentos de la planeación del desarrollo estatal establecida por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.<br>2. Determinar si la justificación del Programa se sustenta mediante metodologías y mecanismos debidamente establecidos de planeación y diseño de programas públicos.<br>3. Identificar las buenas prácticas de operación y control que mejoren la gestión operativa del Ente Público responsable de la ejecución del Programa.<br>4. Valorar los principales resultados intermedios y finales, y a la vez observar la eficiencia en la gestión y operación en el cumplimiento de metas de desempeño, con el propósito de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de recursos.<br>5. Analizar la cobertura y focalización del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.<br>6. Observar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y control de recursos como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.<br>7. Identificar los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Programa en el corto y mediano plazo. | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:<br>La Metodología de la ***Evaluación Específica del Desempeño*** está basada en las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. En este sentido, los TdR fueron diseñados para que la evaluación genere información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones. | |

## 1. Descripción de la Evaluación

En el caso de la ***Evaluación Específica de Desempeño***, los análisis se enfocarán principalmente en valorar la pertinencia de cómo se apega el Programa al marco normativo del modelo de PbR- SED estatal, la eficiencia con respecto al cumplimiento de objetivos y metas programadas con base en indicadores de desempeño y la relevancia de las buenas prácticas implementadas para mejorar la gestión por resultados, así como la transparencia y rendición de cuentas del Programa (Ver Imagen No. 1).

**Imagen No. 1: Relevancia – Eficiencia – Pertinencia en el desempeño de los Programas.**

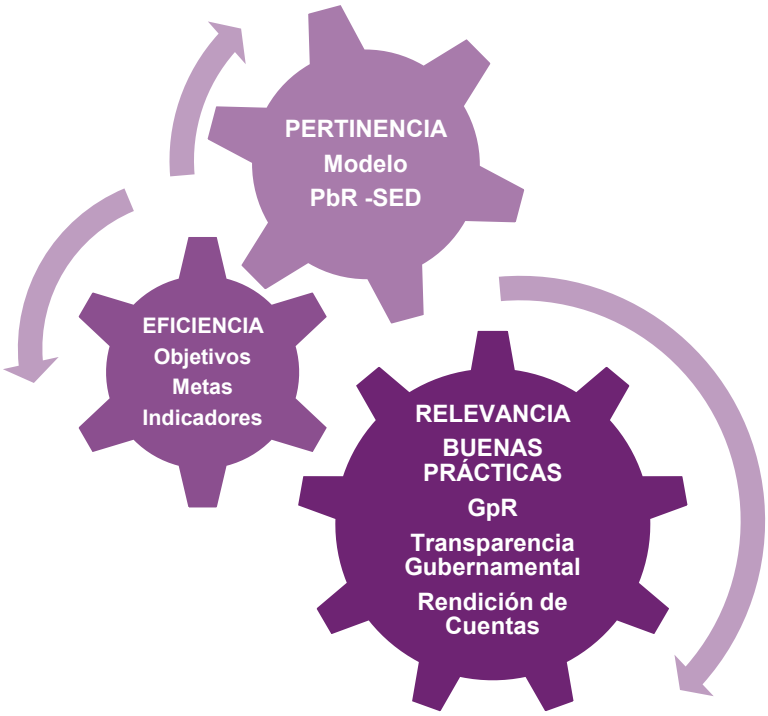


**Fuente:** Elaboración propia basado en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Gobierno del Estado de Nuevo León. Versión 1.0 – Octubre de 2023. https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/

La evaluación conlleva un análisis de gabinete; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos normativos y técnicos oficiales y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por ésta, a la Instancia de Evaluación Externa, constituida para efectos del proceso de evaluación como Instancia Técnica Evaluadora (ITE). Para llevar a cabo el análisis de gabinete, la Instancia Técnica Evaluadora debe considerar como mínimo la información contenida en las fuentes de información agrupadas en una Bitácora de Información; no obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo que también se deberá recopilar información pública, dispuesta en los diferentes portales de internet que contienen información de transparencia presupuestal y gubernamental.

También, en caso de ser necesario, la evaluación lleva a cabo un trabajo de campo, el cual consiste en la realización de sesiones técnicas de trabajo presenciales o a través de medios digitales, con las personas servidores públicos que están involucrados en los procesos de administración, gestión y operación del Programa,

## 1. Descripción de la Evaluación

las cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas metodológicas de cada sección temática.

El enfoque de la metodología de análisis será predominantemente cualitativo, con un alcance descriptivo y técnicas de investigación de análisis documental.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas__ Formatos___ Otros _**X**_ Especifique: Bitácora de Información (información de gabinete) e información consultada en páginas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Descripción de las técnicas investigación y/o modelos utilizados para la evaluación:
- Técnica de investigación cualitativa. - Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y - Técnica de investigación documental. - Esta técnica recopila antecedentes a través de documentos gráficos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

**I. Justificación y Contribución.**

- El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no ha elaborado un Diagnóstico Situacional actualizado y vigente del Programa como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, publicado en el portal https://evalua-pbr.nl.gob.mx, por lo que se desconoce si existe un análisis del árbol del problema y del árbol de objetivos.
- El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no elaboró el árbol de problemas apegado conforme al Manual para la Operación del PbR-SED.
- Se observa que al árbol de problemas le falta el fin superior y se desconoce su vinculación de manera precisa con la Matriz de Indicadores para Resultados.
- El problema central del árbol de problemas está redactado como solución.
- El Ente Público responsable de la ejecución del Programa no cuenta con un árbol de objetivos conforme al Manual para la Operación del PbR-SED.
- No se tiene una metodología para la cuantificación y cobertura de la población objetivo que se atiende con el Programa.
- El objetivo de Fin del Programa está programáticamente alineado de manera indirecta al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, a través del Tema PED 3.8: Acceso a la justicia y reinserción social efectiva; Objetivo del PED 3.8 Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social; Estrategia del PED 3.8.4 Crear, implementar y dar seguimiento de un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública, que incluya el análisis, diagnóstico, procedimientos, indicadores y sistema informático; Líneas de acción del PED 3.8.4.1 Diseñar un modelo de gestión para el instituto de la defensoría pública.
- Los objetivos del Fin y del Propósito del Programa están vinculados de manera indirecta con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Promover sociedades justas, pacíficas e Inclusivas), ya que el Objetivo del Fin contribuye de manera parcial con la Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y con la meta 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

**II. Orientación a Resultados.**

- El Ente Público sí cuenta con su Reglamento Interior vigente y con Manuales de Organización y Procedimientos, sin embargo, no se identifican de manera precisa las Unidades Administrativas responsables de generar cada uno de los Componentes.
- El Propósito del Programa incluye un solo objetivo, sin embargo, tanto el problema central (tronco del árbol del problema), y su traslado a la MIR del Programa Presupuestario, carecen de certeza, además de que el Ente Público no tiene un árbol de objetivos.
- Los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. En el Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brinda en defensa penal. La redacción del Componente C2 no define con precisión y claridad que tipo de servicios se otorgan en defensa no penal.
- Los supuestos establecidos de Componente a Propósito sí corresponden a factores externos que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, pero no están claros respecto a que tipo de servicios se entregan, no especifican si es defensa penal o no penal.
- Los supuestos de las tres Actividades indicadas para producir el Componente C1 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- Los supuestos de las cuatro Actividades indicadas para producir en el caso del Componente C2 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- El Propósito de la MIR del Programa sí está redactado conforme a la sintaxis señalada en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar.
- El Fin del Programa incluye un solo objetivo, cuya sintaxis es correcta, sin embargo, es imprecisa desde el problema central, además se vincula de manera indirecta con el Tema PED, Objetivo PED, Estrategias PED y Líneas de Acción PED.
- En la Ficha Técnica de Indicadores 2023 no está señalado el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 – 2027.
- Los supuestos a nivel Fin del Programa están redactados en positivo y reflejan lo que se desearía que sucediera para lograr su cumplimiento.
- Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes del Programa no pueden ser validados ya que no cumplen con los criterios CREMAA.
- El Programa cuenta con los siguientes instrumentos de monitoreo para documentar de manera periódica sus resultados: 1) Reporte de Avance Físico Financiero trimestrales y anual, 2) Formato Meta Anual; 3) Cuenta Pública anual e, 4) Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales del Ente Público.
- En los reportes en los que se documentan los resultados de los indicadores de desempeño del Programa cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo que determinan el estatus de avance y cumplimiento de metas.
- Los resultados de los indicadores a nivel Fin, Propósito y dos Componentes C1 y C2 se encuentran en umbrales críticos, ya sea porque el avance fue menor al 90.0% e inclusive negativo, o porque su avance fue superior al 110.0%.
- Se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se estructura adecuadamente.
- Se observa que se realizó una Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2020.
- Se identificaron inconsistencias en las Variables 1 y 2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes C1 y C2 de la MIR, así como en su correcta aplicación de la fórmula, además de no acumularse las cifras al Cierre Definitivo del Ejercicio.
- El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, no emitió posicionamiento institucional.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

**III. Operación y Control.**

- No se tiene una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios ni metas anuales de cobertura del Programa.
- En la Cuenta Pública y en el Reporte de Avance Físico Financiero se identifica de forma inconsistente la cantidad de servicios otorgados en cada uno de los Componentes del Programa, y no hay una metodología para estimar la cantidad de beneficiarios atendidos.
- El presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa.
- Los Manuales de Procedimientos del Ente Público permiten identificar de manera clara y precisa la mecánica de operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes; además identifican los mecanismos de supervisión para su entrega correcta.
- Los supuestos de las Actividades del Componente C1, los supuestos de las Actividades del Componente C2, deben reformularse, o bien, precisar su redacción.
- La información de los indicadores del Programa no cumple con los criterios de Homogeneidad, Congruencia y Granularidad porque existen inconsistencias en los datos reportados en las RAFFIs, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, y no hacen referencia a ninguna estadística reportada del INEGI.
- El destino de los recursos no cumple con el criterio de Granularidad porque en las RAFFIs, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera no se publica el monto destinado para la provisión de cada uno de los Componentes del Programa.
- Sí existe coordinación y retroalimentación entre el Instituto de Defensoría Pública del Nuevo León, Ente Público responsable de la ejecución de Programa, y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**IV. Análisis de Resultados.**

- Las metas 2023 de los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes C1 y C2, en algunos casos se programaron por debajo de la capacidad operativa del Ente Público y en otros casos fueron ambiciosas.
- Se carece de un algoritmo que considere los cambios en el presupuesto del Programa y las estadísticas operativas históricas para realizar una programación de metas adecuadas para los indicadores de desempeño.
- Es necesario adecuar los nombres y descripción de los indicadores de desempeño del Programa a nivel Fin, Propósito y Componentes C1 y C2, y el método de cálculo de los Componentes C1 y C2.
- El Ente Público identifica los gastos del programa en Gastos de Operación y Mantenimiento. El gasto unitario ejercido por el programa fue de $824.48/usuario, otorgándose a 422,708 usuarios atendidos, sin embargo, esta población atendida no coincide con la RAFFI 2023.
- No hay evidencia de una Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria) que esté implementando el Ente Público, donde se observe que los Componentes del Presupuesto basado en Resultados Estatal estén considerados en la Clasificación Programática y estén alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.

**V. Rendición de Cuentas.**

- En el sitio web del Ente Público no se tiene información detallada del Programa, ni de sus anexos normativos, ni de sus principales resultados, pero si contiene información general que se relaciona con los Componentes del Programa y con números telefónicos, correos electrónicos y redes sociales.

| 2. Principales Hallazgos de la Evaluación |
|---|
| • En la Plataforma Nacional de Transparencia se da cumplimiento parcial al artículo 95 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es decir, sí se publica la información de únicamente 4 indicadores del Programa (Fin, Propósito y 2 Componentes), que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados, sin embargo, no se puede revisar la información a detalle, además, no se presenta información de los indicadores de 7 Actividades que contiene el Programa. |
| 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Fondo o Programa evaluado. |
| **2.2.1 Fortalezas:**<br>1. Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes permiten medir de manera directa los objetivos de la MIR del Programa.<br>2. Se identifica la cantidad de usuarios atendidos y el presupuesto en cada uno de los Componentes del Programa, así como el presupuesto desglosado en gastos de operación y de mantenimiento. Además, se tienen procedimientos que identifican de forma clara y precisa la operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes y se identifican los mecanismos de supervisión para su correcta entrega.<br>3. Existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público y la instancia estatal que revisa y valida la información reportada en el sistema PbR-SED. |
| **2.2.2 Oportunidades:**<br>1. Elaborar y difundir el Diagnóstico Situacional del Programa.<br>2. Mejorar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero.<br>3. Implementar a la brevedad posible, la Cadena Presupuestaria que identifica la Clasificación Programática y la alinea con el Clasificador por Objeto del Gasto.<br>4. En lo subsecuente, revisar la fórmula de las variables V1 y V2 y capturar valores acumulados en los trimestres, así como al cierre definitivo del ejercicio, tal como lo establece el Manual PbR-SED.<br>5. Difundir en el portal web del Ente Público toda la información relacionada con el Programa Presupuestario, como anexos normativos, su presupuesto y principales resultados.<br>6. Realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa. |
| **2.2.3 Debilidades:**<br>1. No se cuenta con un Diagnóstico Situacional del Programa con el rigor metodológico señalado en el Manual para la Operación del PbR-SED.<br>2. Ausencia de Fin Superior en el árbol de problemas, por lo que no se vincula correctamente con la Matriz de Indicadores para Resultados, además de que no existe un árbol de objetivos, por lo que se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se elabora adecuadamente.<br>3. La construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados no satisface los criterios de lógica causal vertical y de lógica causal horizontal.<br>4. No se publica en el portal de internet del Ente Público información detallada del gasto realizado en cada uno de los Componentes del Programa, ni la población atendida en cada uno de ellos.<br>5. Se da cumplimiento parcial en la plataforma nacional de transparencia a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.<br>6. El presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública equivale al total del presupuesto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, por lo que no hay una identificación precisa del presupuesto por cada componente del Programa. |

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

**2.2.4 Amenazas:**

1. No se observa supervisión respecto a si las metas de los indicadores son ambiciosas o están por debajo de la capacidad operativa del Ente Público responsable de la operación del Programa.
2. Errores en los papeles de trabajo internos del Ente Público respecto a las variables V1 y V2, en sus fórmulas, y no se capturan valores acumulados en los trimestres y por lo tanto no son equivalentes a los valores anuales o al cierre definitivo del ejercicio, teniendo inconsistencias en las RAFFIs.
3. No se da cumplimiento en el portal de transparencia nacional a la fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

## 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
Las siguientes conclusiones son un extracto de las conclusiones de la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario.

**I. Justificación y Contribución.**
Este Capítulo se concluye que se debe elaborar el Diagnóstico Situacional como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, y publicarlo en el portal_https://evalua-pbr.nl.gob.mx. Redefinir el árbol de problemas y elaborar el árbol de objetivos, así como la MIR. También alinear de manera más directa el Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, para dar cabal cumplimiento con el Objetivo del PED y con su Programa Sectorial.

**II. Orientación a Resultados.**
En el análisis de la Orientación a Resultados, lo más relevante de este Capítulo es que se debe reconstruir el Resumen Narrativo de la MIR desde el problema central, revisar las metas de los indicadores para que tengan un cumplimiento adecuado y homologar documentos internos con las cifras de los indicadores en las RAFFIs.

**III. Gestión y Control.**
Una vez revisado este capítulo de Gestión y Control, se identificó que es necesario elaborar una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios y metas anuales de cobertura del Programa, redefinir los Componentes y Actividades, verificar los supuestos de todos los niveles de la MIR y homologar todos los documentos internos con los oficiales como la RAFFI, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales. Así mismo, el Ente Público debe realizar una separación real, identificando de manera precisa el presupuesto del Programa Presupuestario E258 Defensa Pública correspondiente a cada componente del Programa.

**IV. Análisis de Resultados.**
En relación con el Análisis de Resultados, es necesario revisar las metas 2023 para que éstas se mantengan con la capacidad del Ente Público y crear algoritmos adecuados para los indicadores de desempeño. También revisar el nombre, descripción de los indicadores de desempeño.

**V. Rendición de Cuentas y Transparencia.**
En el análisis de la Rendición de Cuentas y Transparencia, se observó que se debe detallar más información del Programa Presupuestario en el Portal Oficial del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León y dar cumplimiento con las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

| **3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación** | | |
|---|---|---|
| 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia: | | |
| **No. de Pregunta Metodológica** | **Recomendación para el ASM** | **Alcance** |
| 1, 2, 3, 4 y 12. | Elaborar el Diagnóstico Situacional del Programa en el que se identifique (entre otros apartados) el Problema Central, la población objetivo, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del Problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades y la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED. | Corrige |
| 6, 7 y 14. | Verificar que la generación de los Componentes y sus supuestos sean los adecuados para generar el Propósito del Programa; que las Actividades de los Componentes C1 y C2, sean las necesarias y suficientes para producirlos y que estén establecidos de manera clara, lógica y secuencial; con los supuestos de las Actividades. | Corrige |
| 6, 8 y 9. | Redactar los objetivos e indicadores de desempeño asociados a los objetivos de Fin, Propósito y Componentes conforme a lo establecido en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. | Corrige |
| 10 y 15. | Modificar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero para que incluya los montos presupuestales, por momento contable del egreso, de los Componentes, así como las estadísticas de los bienes o servicios entregados y la población beneficiada. | Corrige |
| 10, 18 y 19. | Difundir en el portal de internet del Ente Público la información relevante del Programa, como puede ser su marco normativo, indicadores de desempeño, sus principales resultados e información programática y presupuestal, entre otros, para fortalecer la transparencia proactiva. | Corrige |

| **4. Datos de la Instancia Evaluadora** |
|---|
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Juan Silva Vanegas - Humberto Zapata Pólito. |
| 4.2 Cargo: Director de Calidad - Asesor Externo en Gestión para Resultados |
| 4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) – Instituto de Estudios en Gobierno y Finanzas Públicas IEGFIP, S.C. |
| 4.4 Principales colaboradores: Esmeralda Alvarez Ascencio (Evaluadora Senior) |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jjsilva@cecapmex.com / humberto.zapata@iegfip.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 55) 6092 7580 / (33) 1601 6243 |

| **5. Identificación del (los) Programa(s)** | |
|---|---|
| 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **E258 Defensa Pública.** | |
| 5.2 Siglas: - | |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León. | |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): | |
| Poder Ejecutivo_**X**_ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ | |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): | |
| Federal ___ Estatal _**X**_ Local ___ | |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): | |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León. | |
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): | |
| Nombre:<br>Lic. Juan Bautista Celis Candila<br>juan.celis@idpnl.gob.mx<br>Tel. 81 2020 5684 | Unidad administrativa:<br>Dirección Administrativa |

| **6. Datos de Contratación de la Evaluación** |
|---|
| 6.1 Tipo de contratación: |
| 6.1.1 Adjudicación Directa ____ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ |
| 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) _**X**_Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. |
| 6.3 Costo total de la evaluación: $800,400.00 (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., IVA incluido). |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales |

| **7. Difusión de la Evaluación** |
|---|
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/evaluacion-de-desempeno/ |
| 7.2 Difusión en internet del formato CONAC: https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/evaluacion-de-desempeno/ |

Programa Anual de Evaluación 2024.